

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 166

22 de febrero de 2018

X Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.1 LEYES	
— Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018).	22895-22930
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
— Resolución núm. 5/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2018, previo debate de la Moción 2/2018 RGEP.2306, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación I-3/2018 RGEP.962, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre la colaboración con el Ministerio de Fomento en materia de transporte público.	22930-22933
— Resolución núm. 6/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley 185/2017 RGEP.11817, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reactivar la Ley de Pacto Local; y 2. Convocar la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la necesaria descentralización de competencias así como su financiación.	22933
— Resolución núm. 7/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley 10/2018 RGEP.1704, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Solicitar la convocatoria extraordinaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera para pedir al Gobierno explicaciones y soluciones al problema generado; y 2. Dirigirse al Gobierno	

de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para proceder, de forma inmediata, a efectuar las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica en la cuantía estimada y comunicada por el Gobierno a la Comunidad de Madrid en julio del pasado año 2017. 22933-22934

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución núm. 1/2018 de la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno**, de fecha 13 de febrero de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley 207/2017 RGEF.13095, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: 1. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las acciones oportunas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas presas en las cárceles extranjeras y el traslado en el marco de acuerdos bilaterales, y, en caso de no existir dichos acuerdos, se realicen acuerdos diplomáticos individualizados entre España y el Estado, de cumplimiento de condena para que puedan cumplir el resto de la pena en cárceles de nuestro país, procurando que los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid puedan hacerlo preferentemente dentro de nuestra Comunidad; 2. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a aprobar un protocolo de colaboración, con dotación de fondos para actuaciones asistenciales, con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan para garantizar los derechos y la calidad de vida de las madrileñas y madrileños en situación de privación de libertad en centros penitenciarios extranjeros; 3. Para el mejor cumplimiento de esta finalidad y evitar duplicidades en las actuaciones dirigidas al apoyo de estas personas en las circunstancias antes señaladas, la Asamblea de Madrid muestra su parecer favorable a la colaboración con las entidades estatales que desarrollan similares programas, y en especial la del Servicio Exterior del Estado, para obtener el mejor conocimiento de las situaciones personales que se deben atender; y 4. Así mismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dar cumplimiento a la Resolución número 63/16, acordada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 62/16 RGEF 2871, del Grupo Parlamentario Socialista..... 22934-22935

— **Resolución núm. 2/2018 de la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno**, de fecha 13 de febrero de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley 13/2018 RGEF.1743, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Incrementar los baremos que perciben los abogados, abogadas, procuradores y procuradoras del Turno de Oficio que serán percibidos en el ejercicio 2019, contemplando el incremento del coste de la vida según el IPC del periodo 2012-2019; y adoptar las medidas normativas que en marco de sus competencias sean pertinentes para que anualmente se incrementen las cuantías de dichos baremos en función del incremento del coste de la vida... 22935

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-4/2017 RGEF.5808 y RGEF.7024/2017**. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de febrero de 2018, por el que se abre el plazo de presentación de enmiendas al articulado del texto alternativo aprobado por el Pleno de la Asamblea del Proyecto de Ley PL-4/2017 RGEF.5808, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y su envío a la Comisión de Mujer. 22935-22937

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-18/2017 RGEF.11089.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2018, por el que se toma en consideración la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEF.11089, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid. 22937
- **PROP.L-1/2017 RGEF.928 y RGEF.3737/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de febrero de 2018, por el que, habiendo sido tomada en consideración por el Pleno la Asamblea la enmienda a la totalidad de la Proposición de Ley PROP.L-1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciadores de Corrupción de la Comunidad de Madrid, se abre el plazo de presentación de enmiendas y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. 22938-22959
- **PROP.L-17/2017 RGEF.10978 y RGEF.2280/2018.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de febrero de 2018, por el que constatando que los defectos apreciados en la iniciativa legislativa municipal PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid, fueron subsanados en tiempo y forma por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, se modifica el acuerdo adoptado en su reunión de 15 de enero de 2018, en el sentido de no excluir de la citada iniciativa al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. 22959

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-20/2018 RGEF.2207.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, incorpore al acuerdo de prestación del servicio de Cercanías con Renfe: 1.- Una cláusula que establezca un compromiso de puntualidad por parte del prestador de servicios. 2.- Se considerará incumplido el compromiso de puntualidad cuando se produzcan retrasos superiores a 15 minutos. Estos retrasos tendrán la consideración de indemnizables de forma automática, salvo los derivados de causas ajenas a Renfe o causas de fuerza mayor que sean debidamente identificados y documentados en el acuerdo de prestación. 3.- El CRTM detraerá las cantidades correspondientes a los incumplimientos del compromiso de puntualidad de los pagos a efectuar a Renfe y procederá a indemnizar a los usuarios afectados en la forma que reglamentariamente se determine. 22960-22962
- **PNL-21/2018 RGEF.2208.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: a) Garantizar el acceso al fármaco a todo afectado que cumpla la condición genética de alteración del cromosoma 5q, sin restricciones de edad o condición, tal como fue aprobado por la FDA y la EMA, durante un mínimo de un año, después del cual se valorará la continuidad o la retirada del tratamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por los equipos médicos de la Comunidad de Madrid. b) Estudiar la creación de una unidad de referencia en al menos un hospital de la Comunidad de Madrid, para tratar a las personas diagnosticadas con atrofia muscular espinal cuya afectación 5q. c) Instar al Consejo Interterritorial y al Ministerio de Sanidad, a designar CSUR para la Atrofia Muscular Espinal separado de las enfermedades neuromusculares raras, para que estos pacientes puedan ser tratados por igual y evitar las diferencias existentes actualmente en dónde depende de la

gestión autonómica, la administración o no del fármaco al paciente afectado. (La Comunidad de Madrid actualmente no administra el fármaco). Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad..... 22962-22963

— **PNL-22/2018 RGE.2258.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar todas aquellas medidas necesarias para implementar, con carácter urgente, un refuerzo de las dotaciones mínimas operativas del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para que puedan actuar en caso de necesidad por inclemencias invernales, adecuando los mínimos operativos legales a los niveles de alarma/activación vigentes en los planes especiales de protección civil de la Comunidad de Madrid en todos los servicios de emergencia implicados en los mismos..... 22963-22964

— **PNL-23/2018 RGE.2307.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Garantizar por parte de la Administración la oferta de plazas públicas suficiente y necesaria para satisfacer la demanda de plazas públicas en todas las etapas educativas en el entorno más cercano posible del alumnado, incluido la primera matriculación en 3 años. 2.- Facilitar el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales, incluyendo en los criterios prioritarios la puntuación correspondiente, recuperando en los grandes municipios las zonas de escolarización. 3.- Garantizar que los Ayuntamientos formen parte de la planificación escolar de sus respectivos municipios, recuperando los Consejos Escolares Municipales, con el fin de afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión. 4.- Facilitar a la comunidad educativa el acceso a la información de los datos disponibles en los Servicios de Apoyo a la Escolarización (S.A.E.), los criterios de oferta y selección de plazas para todos los centros sostenidos con fondos públicos. 5.- Asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y una distribución de los puestos escolares que no permita la masificación de las aulas ni la superación de las ratios establecidas por la normativa. 6.- No superar la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas y los centros. 7.- En los cursos de 3 años y 1º de primaria se cerrarán los grupos al 80% de la ratio que recoge la ley, en la matriculación ordinaria, para minimizar el número de aulas con aumento de ratio por motivos de excepcionalidad y se mantendrán la oferta de grupos abiertos hasta que termine el proceso de escolarización extraordinario en septiembre. 8.- Adjudicar, al menos, una adscripción única, a todos los centros educativos entre las diferentes etapas educativas que esté basado en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano, permitiendo que cada Escuela Infantil, incluidas las de 0-6 años, esté asociado a un CEIP, y cada CEIP a un IES. 9.- Ofertar plazas de Formación Profesional y Bachillerato en los centros públicos en las diferentes modalidades basado en las instalaciones y capacidad del centro y no en las peticiones de años previos o en el número de alumnos matriculados en la ESO en el centro. 10.- En las aulas donde se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo, por presentar necesidades educativas especiales, retomar el criterio de reducción de dos plazas por cada alumno o alumna escolarizado con ese perfil, sobre la ratio máxima legalmente establecida. 11.- Asegurar plazas públicas en los centros ordinarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que tengan voluntad de asistir a dichos centros con los recursos personales y materiales que precisen para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva. 12.- Planificar y ofertar las plazas suficientes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros preferentes TGD, en su entorno próximo y en todos los niveles educativos, así como

las que se precisen para otros alumnos y alumnas con necesidades de apoyo y que precisen de aulas abiertas especializadas, teniendo en cuenta las ratios establecidas en la normativa correspondiente.....

22964-22967

— **PNL-24/2018 RGE.2308.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Garantizar por parte de la Administración la oferta de plazas públicas suficiente y necesaria para satisfacer la demanda de plazas públicas en todas las etapas educativas en el entorno más cercano posible del alumnado, incluido la primera matriculación en 3 años. 2.- Facilitar el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales, incluyendo en los criterios prioritarios la puntuación correspondiente, recuperando en los grandes municipios las zonas de escolarización. 3.- Garantizar que los Ayuntamientos formen parte de la planificación escolar de sus respectivos municipios, recuperando los Consejos Escolares Municipales, con el fin de afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión. 4.- Facilitar a la comunidad educativa el acceso a la información de los datos disponibles en los Servicios de Apoyo a la Escolarización (S.A.E.), los criterios de oferta y selección de plazas para todos los centros sostenidos con fondos públicos. 5.- Asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y una distribución de los puestos escolares que no permita la masificación de las aulas ni la superación de las ratios establecidas por la normativa. 6.- No superar la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas y los centros. 7.- En los cursos de 3 años y 1º de primaria se cerrarán los grupos al 80% de la ratio que recoge la ley, en la matriculación ordinaria, para minimizar el número de aulas con aumento de ratio por motivos de excepcionalidad y se mantendrán la oferta de grupos abiertos hasta que termine el proceso de escolarización extraordinario en septiembre. 8.- Adjudicar, al menos, una adscripción única, a todos los centros educativos entre las diferentes etapas educativas que esté basado en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano, permitiendo que cada Escuela Infantil, incluidas las de 0-6 años, esté asociado a un CEIP, y cada CEIP a un IES. 9.- Ofertar plazas de Formación Profesional y Bachillerato en los centros públicos en las diferentes modalidades basado en las instalaciones y capacidad del centro y no en las peticiones de años previos o en el número de alumnos matriculados en la ESO en el centro. 10.- En las aulas donde se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo, por presentar necesidades educativas especiales, retomar el criterio de reducción de dos plazas por cada alumno o alumna escolarizado con ese perfil, sobre la ratio máxima legalmente establecida. 11.- Asegurar plazas públicas en los centros ordinarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que tengan voluntad de asistir a dichos centros con los recursos personales y materiales que precisen para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva. 12.- Planificar y ofertar las plazas suficientes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros preferentes TGD, en su entorno próximo y en todos los niveles educativos, así como las que se precisen para otros alumnos y alumnas con necesidades de apoyo y que precisen de aulas abiertas especializadas, teniendo en cuenta las ratios establecidas en la normativa correspondiente. Para su tramitación ante la Comisión de Educación e Investigación.

22967-22970

- **PNL-25/2018 RGE.2322.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a modificar la Orden 1363/1997, para agilizar los trámites y procurar una mejor atención a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en todo su ciclo de vida, permitiendo el acceso a un recurso residencial especializado a personas mayores de 60 años. 22970-22971
- **PNL-26/2018 RGE.2338.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que revoque la resolución de 23-01-18 de la Consejería de Educación e Investigación y, en consecuencia, el procedimiento abierto para la concesión de una parcela en Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial y, en caso de que los estudios aconsejen la construcción de un centro educativo en la zona, se realice en la forma de centro público financiado con los presupuestos de la Comunidad de Madrid. 22972-22973
- **PNL-27/2018 RGE.2546.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que realice el desdoblamiento de la carretera M856, entre los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Móstoles. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 22973-22975
- **PNL-28/2018 RGE.2586.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: a) Garantizar el acceso al fármaco a todo afectado que cumpla la condición genética de alteración del cromosoma 5q, sin restricciones de edad o condición, tal como fue aprobado por la FDA y la EMA, durante un mínimo de un año, después del cual se valorará la continuidad o la retirada del tratamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por los equipos médicos de la Comunidad de Madrid. b) Estudiar la creación de una unidad de referencia en al menos un hospital de la Comunidad de Madrid para tratar a las personas diagnosticadas con Atrofia Muscular Espinal cuya afectación 5q. c) Instar al Consejo Interterritorial y al Ministerio de Sanidad a designar CSUR para la Atrofia Muscular Espinal separado de las enfermedades neuromusculares raras, para que estos pacientes puedan ser tratados por igual y evitar las diferencias existentes actualmente en donde depende de la gestión autonómica, la administración o no del fármaco al paciente afectado (la Comunidad de Madrid actualmente no administra el fármaco). 22975-22976
- **PNL-29/2018 RGE.2661.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Que la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, sus empresas y entes públicos apoyen la iniciativa de los sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria el día 8 de marzo de paro de dos horas, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad. 2.- Situar la igualdad entre hombres y mujeres en la agenda política del Gobierno de la Comunidad de Madrid y recuperar las políticas de igualdad empezando por presentar en el plazo de dos meses una Estrategia para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid que contemple acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. 3.- Promover que a través del Pacto Social entre los Agentes Sociales se asuma el compromiso de acometer una reestructuración de categorías profesionales, a través de la negociación colectiva, para reducir la brecha salarial en la Comunidad de Madrid, de tal modo que se asigne igual categoría a trabajo de igual valor. 4.- Elaborar un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del conjunto de la

Administración Regional en cumplimiento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres, en la que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 5.- Incorporar en la Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019 programas específicos para facilitar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, combatir la discriminación laboral y para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad retributiva de mujeres y hombres, aprobado en esta Cámara. 6.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres. 22976-22978

— **PNL-31/2018 RGE.2728.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Crear un Observatorio de Igualdad en el ámbito de la Consejería de Sanidad. 2.- Elaborar un Plan de Igualdad en Sanidad. 3.- Garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los puestos directivos y de responsabilidad profesional, en los órganos de toma de decisiones y en los órganos de selección y valoración, dando cumplimiento a la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. 4.- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional. 5.- Integrar el principio de igualdad en la política de salud, con las especificaciones que se citan. 22978-22983

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-110/2018 RGE.1825.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha realizado o tiene previsto realizar el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de sus competencias para garantizar el correcto mantenimiento de los usos característicos y compatibles por recintos específicos señalados para la Venta del Batán en la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, de la Casa de Campo de Madrid. 22983

— **PE-125/2018 RGE.2213.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid financiar proyectos de ayuda humanitaria destinada a refugiados palestinos que sobreviven en los campamentos que gestiona la Agencia de Naciones Unidas. 22983

— **PE-131/2018 RGE.2281.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que va a poner en marcha el Gobierno Regional para reducir la brecha salarial en la Comunidad de Madrid. 22983

— **PE-132/2018 RGE.2283.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que en la PI 6480/17 no se adjuntan los datos de los centros privados. 22984

— **PE-133/2018 RGE.2284.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que en la PI 6481/17 no se adjuntan los datos de los centros privados. 22984

- **PE-136/2018 RGEF.2291.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se le ha dado a las familias de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes toda la información adecuada sobre la nueva Directora del centro y el nuevo proyecto pedagógico que se implementará en la escuela. 22984
- **PE-137/2018 RGEF.2292.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta específicamente qué requisitos cumple la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes para dirigir este centro. 22984
- **PE-139/2018 RGEF.2294.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se creó una comisión para valorar los requisitos que debía cumplir la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes tras la cual se llevó a cabo el nombramiento de la actual Directora del centro. 22984
- **PE-140/2018 RGEF.2295.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si abrió el Gobierno de la Comunidad de Madrid un concurso público para nombrar a la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes..... 22984
- **PE-141/2018 RGEF.2296.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no ha tenido el Gobierno de la Comunidad de Madrid en cuenta a las familias y el claustro de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes para el nombramiento de una nueva Directora del centro..... 22984
- **PE-142/2018 RGEF.2297.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes cinco años de experiencia en otras escuelas infantiles..... 22984
- **PE-143/2018 RGEF.2327.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone la empresa pública Canal de Isabel II, S.A. de normas presupuestarias internas sobre capitalización de gastos. 22985
- **PE-145/2018 RGEF.2348.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que utiliza la Comunidad de Madrid para la cesión de inmuebles a las distintas asociaciones, fundaciones, Administraciones Públicas y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social. 22985
- **PE-146/2018 RGEF.2349.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que explican que la entidad MADRID ACTIVA mantenga activos líquidos que superan los 3 millones de euros..... 22985
- **PE-148/2018 RGEF.2351.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: correcciones valorativas que se han realizado sobre los activos patrimoniales de Canal de Isabel II, S.A. y sobre las empresas participadas en el ejercicio 2017. 22985

- **PE-149/2018 RGE.P.2352.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios objetivos que se han utilizado para realizar las correcciones valorativas sobre Activos Patrimoniales de Canal de Isabel II, S.A. y sobre las empresas participadas en el ejercicio 2017. 22985
- **PE-150/2018 RGE.P.2400.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevando a cabo, no se realicen entre los meses de febrero a agosto, dado que a la fecha de presentación de la presente pregunta las obras se siguen ejecutando. 22985
- **PE-151/2018 RGE.P.2401.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que durante las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevando a cabo, el paso de vehículos y maquinaria se restrinja a los caminos existentes y se evite la apertura de nuevos accesos, dado que se ha habilitado un nuevo camino con destrucción de cubierta vegetal, para que el vecino colindante pueda acceder a su vivienda. 22985
- **PE-153/2018 RGE.P.2403.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa asignar más personal al departamento encargado de tramitar las Peticiones de Información PI 5790/17 a PI 5796/17, para que se puedan cumplir las funciones de apoyo para el control al Gobierno llevado a cabo por la Diputada que suscribe y no se vea así dificultado el ejercicio de sus derechos civiles. 22986
- **PE-154/2018 RGE.P.2404.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo que aplica para conocer el número de actas de inspección que han sido emitidas durante el año 2017, para poder llevar a cabo el control del Objetivo/Indicadores núm. 10 dentro de la Sección 16, Programa 261P, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 que habla de: "Evitar la transgresión de la normativa urbanística vigente", indicador "Actas de inspección". 22986
- **PE-155/2018 RGE.P.2547.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones con su correspondiente cronograma que tiene previstas la Consejería de Sanidad para ejecutar la construcción del centro de salud en Navalcarnero. 22986
- **PE-156/2018 RGE.P.2548.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones con su correspondiente cronograma que tiene previstas la Consejería de Sanidad para ejecutar la construcción del centro de salud en Valdemoro. 22986
- **PE-157/2018 RGE.P.2581.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la regulación de las condiciones técnico-sanitarias para la protección de la salud pública (especialmente la de usuarios y trabajadores), que han de reunir los establecimientos que prestan servicios personales de tatuajes y/o escarificaciones, manicura, pedicura, micropigmentación, anillado-piercing y peluquería-barbería en la Comunidad de Madrid. 22986

- **PE-158/2018 RGEP.2582.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de salud pública existentes en la Comunidad de Madrid en relación con la hepatitis E..... 22986
- **PE-159/2018 RGEP.2583.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de la vacunación contra la hepatitis A en la Comunidad de Madrid..... 22986

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-1459/2018 RGEP.2247 (Transformada de PE-126/2018 RGEP.2247).** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha destinado la Consejería de Sanidad el dinero de la donación de Amancio Ortega en la Comunidad de Madrid. 22987
- **PI-1460/2018 RGEP.2270 (Transformada de PE-127/2018 RGEP.2270).** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja la Consejería de Sanidad para el inicio de las obras en el centro de salud de Villaviciosa de Odón. 22987
- **PI-1461/2018 RGEP.2271 (Transformada de PE-128/2018 RGEP.2271).** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja la Consejería de Sanidad para el inicio de las obras de un nuevo centro de salud en Navacarnero. 22987
- **PI-1462/2018 RGEP.2272 (Transformada de PE-129/2018 RGEP.2272).** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja la Consejería de Sanidad para el inicio de las obras de reforma y adecuación del centro de Salud sito en C/ La Doctora, en Navacarnero..... 22987
- **PI-1463/2018 RGEP.2273 (Transformada de PE-130/2018 RGEP.2273).** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para la finalización de las obras en los juzgados de Navacarnero..... 22987
- **PI-1464/2018 RGEP.2289 (Transformada de PE-134/2018 RGEP.2289).** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es el nombramiento de la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes provisional. 22988
- **PI-1465/2018 RGEP.2290 (Transformada de PE-135/2018 RGEP.2290).** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta hasta qué fecha tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantener a la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes. 22988
- **PI-1466/2018 RGEP.2293 (Transformada de PE-138/2018 RGEP.2293).** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si presentó la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes un proyecto pedagógico para dirigir el centro antes de su nombramiento. 22988

— **PI-1467/2018 RGEF.2350 (Transformada de PE-147/2018 RGEF.2350)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué activos financieros, constituidos por instrumentos de patrimonio de empresas participadas, estaban disponibles para la venta en la empresa pública Canal de Isabel II, S.A. a finales del ejercicio 2017. 22988

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-1160/2017 RGEF.13678**. De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tienen previstas para que la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares cumpla el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, tras ser incluida en el Anexo I del Informe Final de la 29 reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB de la UNESCO, celebrada en París del 12 al 15 de junio de 2017. 22988-22989

— **PE-1161/2017 RGEF.13679**. De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto tener finalizado el estudio pormenorizado que está llevando a cabo el Área de Vías Pecuarias sobre el "Descansadero del Rey" en Torremocha de Jarama, conforme a lo afirmado en la contestación a la PI 5012/17 RGEF 10050. 22989

— **PE-1162/2017 RGEF.13680**. De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que a fecha 13-11-17 todavía no se había suministrado el informe definitivo de Auditoría del ejercicio 2016 del Consorcio Urbanístico "El Escorial"..... 22989

— **PE-1170/2017 RGEF.7112 (Transformada de PCOP-630/2017 RGEF.7112)**. Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con el fomento del deporte en la Comunidad de Madrid. . 22989-22990

— **PE-1171/2017 RGEF.7116 (Transformada de PCOP-634/2017 RGEF.7116)**. Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la enseñanza universitaria. 22990

— **PE-1175/2017 RGEF.7131 (Transformada de PCOP-649/2017 RGEF.7131)**. De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se han llevado a cabo para la creación y desarrollo de un sistema de acceso al préstamo de las bibliotecas públicas desde las unidades de hospitalización pediátrica de los hospitales de Madrid. 22990-22991

— **PE-1176/2017 RGEF.7132 (Transformada de PCOP-650/2017 RGEF.7132)**. De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de accesibilidad que tiene para los espacios culturales de la Comunidad de Madrid. ... 22991-22992

— **PE-1177/2017 RGEF.7133 (Transformada de PCOP-651/2017 RGEF.7133)**. De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de inclusión social que tiene para los espacios culturales de la Comunidad de Madrid. . 22992

— **PE-1178/2017 RGEF.7139 (Transformada de PCOP-652/2017 RGEF.7139)**. Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la creación de una Comisión Interministerial en la que estarán representadas las Comunidades Autónomas para complementar las funciones de la subcomisión del Pacto de Estado en materia de violencia de género del Congreso de los Diputados. 22992-22993

- **PE-1179/2017 RGEF.7140 (Transformada de PCOP-653/2017 RGEF.7140).** Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el impulso de políticas de prevención y sensibilización respecto a la violencia de género de mujeres con diversidad funcional/discapacidad en la Comunidad de Madrid. 22993-22994
- **PE-1181/2017 RGEF.7142 (Transformada de PCOP-655/2017 RGEF.7142).** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a gestionar la Comunidad de Madrid los proyectos sociales que realizan entidades del tercer sector con cargo al 0,7% del IRPF y que comenzarán el 1-01-18. 22994
- **PE-1184/2017 RGEF.7239 (Transformada de PCOP-658/2017 RGEF.7239).** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejería de Educación, Juventud y Deporte adecuadas y suficientes las medidas dirigidas a solucionar el problema del acoso escolar en la Comunidad de Madrid. 22994
- **PE-1186/2017 RGEF.7255 (Transformada de PCOP-661/2017 RGEF.7255).** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando la Comunidad de Madrid para facilitar el acceso a la nacionalidad española de los menores en situación de acogimiento familiar permanente en familia ajena. 22995-22997
- **PE-1187/2017 RGEF.7369 (Transformada de PCOP-663/2017 RGEF.7369).** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los avales concedidos por Avalmadrid a empresas de Arturo Fernández cuando este era Presidente de la Cámara de Comercio y de la Patronal Madrileña CEIM que forman parte de su accionariado. 22997
- **PE-1188/2017 RGEF.7448 (Transformada de PCOP-664/2017 RGEF.7448).** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que emplea el Gobierno para el inicio del estudio dirigido a considerar o no la incoación como Bien de Interés Cultural o Bien de Interés Patrimonial. 22997-22998
- **PE-1189/2017 RGEF.7770 (Transformada de PCOP-668/2017 RGEF.7770).** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la baja ejecución del presupuesto de gastos de la Sección 20 - Políticas de empleo durante el ejercicio 2016. 22998
- **PE-1190/2017 RGEF.7790 (Transformada de PCOP-669/2017 RGEF.7790).** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué ha motivado la rescisión del convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Guadarrama para la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores. 22998-22999
- **PE-1192/2017 RGEF.8050 (Transformada de PCOP-671/2017 RGEF.8050).** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora, en términos de implementación, la Estrategia de Turismo 2016-2019 de la Comunidad de Madrid. 22999
- **PE-1194/2017 RGEF.8242 (Transformada de PCOP-673/2017 RGEF.8242).** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los cambios en el modelo de solicitud de la RMI que afectan a los datos relativos al alojamiento de las personas solicitantes. 22999-23000

- **PE-1195/2017 RGEF.8374 (Transformada de PCOP-676/2017 RGEF.8374)**. De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para impulsar la industria del videojuego en la Comunidad de Madrid. 23000
- **PE-1196/2017 RGEF.8425 (Transformada de PCOP-681/2017 RGEF.8425)**. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué plazo concluirán las obras del CEIP Constitución de 1812, de Leganés. 23000
- **PE-1197/2017 RGEF.8533 (Transformada de PCOP-686/2017 RGEF.8533)**. Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno ante la incoación de diligencias procesales, al efecto de depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hayan podido incurrir, tanto la dirección de la Residencia de Personas Mayores de Arganda del Rey, y/o la Agencia Madrileña de Atención Social. 23000-23001
- **PE-1198/2017 RGEF.8583 (Transformada de PCOP-688/2017 RGEF.8583)**. De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de los índices de siniestralidad laboral en la región. 23001
- **PE-1199/2017 RGEF.8584 (Transformada de PCOP-689/2017 RGEF.8584)**. De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la promoción y ordenación del turismo en la región. 23001-23002

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-11/2016 RGEF.11158 y RGEF.11778/2016**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2018, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al Proyecto de Ley PL-11/2016 RGEF.11158, de modificación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 23002

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-8/2018 RGEF.1366**. Acuerdo de la Comisión de Sanidad, de fecha 13 de febrero de 2018, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 8/2018 RGEF.1366, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Agradecer y reconocer el trabajo y el esfuerzo que realizan todos los trabajadores sanitarios; 2. Revisar la idoneidad y aplicación del actual Plan integral contra la gripe; 3. Dar los recursos necesarios a la Atención Primaria para dar respuesta efectiva para mejorar la organización de sus agendas y de sus horarios; 4. Reforzar los puntos de atención continuada 24 horas en los centros de salud que sean necesarios durante los picos epidémicos; 5. Establecer protocolos de estrategias clínicas de triaje rápido para la derivación hospitalaria (saturación de O2, frecuencia cardiaca y respiratoria, edad, comorbilidad, etc.); 6. Incluir en el Observatorio de Resultados del SERMAS los

indicadores mensuales de las derivaciones a urgencias hospitalarias desagregado por centro hospitalario y centro de salud, así como los indicadores de vacunación antigripal, especificando como indicador de calidad en Atención Primaria el porcentaje de población de riesgo vacunada y el número de derivaciones a urgencias no atendidas previamente en AP; 7. Insistir en las campañas de vacunación antigripal mejorando la cobertura vacunal en todos aquellos colectivos en los que la comunidad científica considera indicados y en dar mayor difusión educativa a las medidas higiénicas de prevención; 8. Reforzar el papel actual de la Farmacia Comunitaria dentro de la educación para la salud y la promoción del autocuidado en coordinación con el equipo de Atención Primaria de su centro de salud; y 9. Recuperar los niveles de inversión, el porcentaje y cantidad destinados a la atención primaria, previos a la crisis económica..... 23003

– **PNL-198/2017 RGE.P.12208.** Acuerdo de la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 16 de febrero de 2018, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 198/2017 RGE.P.12208, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del CRTM, realice: Modificación del trazado de la línea de autobús interurbano 641 para que realice paradas en la Avda. de la Dehesa de Villanueva de la Cañada, tal y como se describe en la exposición de motivos; y negociaciones con el Gobierno Municipal de Valdemorillo para valorar las modificaciones del trazado urbano de la línea 641 de forma que se adapte a las necesidades de los vecinos..... 23003-23004

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

– **C-198/2018 RGE.P.2326.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de Transportes Ferroviarios de Madrid. (Por vía art. 208 RAM)..... 23004

– **C-212/2018 RGE.P.2479.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: funcionamiento de Metrosur. (Por vía art. 208 RAM)..... 23005

– **C-213/2018 RGE.P.2480.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: grado de accesibilidad en el transporte público de la región. (Por vía art. 208 RAM)..... 23005

– **C-220/2018 RGE.P.2579.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Resolución número 37/2016, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, el 21-04-16, relativa a los hospitales concesionados de Valdemoro, Torrejón, Móstoles-Rey Juan Carlos I y Collado-Villalba. (Por vía art. 208 RAM)..... 23005

- **C-231/2018 RGEF.2714.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: estrategia para la Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 23006

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-193/2018 RGEF.2238.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Higuera Ortega, Secretario General del sindicato profesional de la FESP de UGT de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones de trabajo y organización actual del servicio del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 23006

- **C-194/2018 RGEF.2239.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Díaz, responsable de funcionarios del Sector Autonómico de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Madrid y delegado de CCOO en la Junta de Personal de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones de trabajo y organización actual del servicio del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 23007

- **C-195/2018 RGEF.2246.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. César Pascual, Director Gerente del Hospital Infanta Leonor de Vallecas, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: Resolución de la empresa pública Hospital de Vallecas en relación con la convalidación de las actuaciones y el gasto correspondiente a las modificaciones introducidas durante la fase de construcción del Hospital Infanta Leonor, firmada por el Sr. Pascual en su condición de Director Gerente de dicho Hospital en el año 2010. (Por vía art. 211 RAM). 23007

- **C-196/2018 RGEF.2309.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: anunciado proyecto logístico denominado "e-commerce", localizado en Arganda del Rey. (Por vía art. 209 RAM). 23007-23008

- **C-197/2018 RGEF.2310.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Disciplina Ambiental en el municipio de Brunete, especialmente en lo relacionado con las vías pecuarias. (Por vía art. 209 RAM). 23008

- **C-199/2018 RGEF.2329.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: ejecución del Plan PRISMA 2008-2011 ampliado a 2015 en el municipio de San Sebastián de los Reyes. (Por vía art. 209 RAM). 23008

- **C-200/2018 RGEF.2330.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: ejecución del Plan PRISMA 2008-2011 ampliado a 2015 en Algete. (Por vía art. 2XX RAM). 23008-23009
- **C-201/2018 RGEF.2331.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: ejecución del Plan PRISMA 2008-2011 ampliado a 2015 en el municipio de Alcobendas. (Por vía art. 209 RAM). 23009
- **C-202/2018 RGEF.2332.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación actual de los terrenos de La Carrasosa, en La Moraleja, Alcobendas. (Por vía art. 209 RAM). 23009
- **C-203/2018 RGEF.2343.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: medidas que propone el Gobierno Regional ante el incremento del número de jóvenes víctimas de violencia machista en nuestra Comunidad. (Por vía art. 210 RAM). 23010
- **C-205/2018 RGEF.2383.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Dolores de Cospedal, en calidad de Consejera de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid entre los años 2004 y 2006, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocer el proceso de adjudicación y ejecución de la obra del Metro Ligero -sobrecostes en que se incurrieron y razones de los mismos-, qué previsión económica se hizo, teniendo en cuenta su impacto en el endeudamiento de la Comunidad de Madrid, y saber qué papel tuvo en la valoración de los modificados posteriores. (Por vía art. 211 RAM). 23010
- **C-206/2018 RGEF.2392.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, ICM y ARPEGIO) en base a las declaraciones efectuadas por D. Francisco Granados Lerena ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. (Por vía art. 75.3 RAM). Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEF 2483/18). 23010-23011
- **C-207/2018 RGEF.2393.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio González González, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, ICM y ARPEGIO) en base a las declaraciones efectuadas por D. Francisco Granados Lerena ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. (Por vía art. 75.3 RAM). Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEF 2483/18). 23011

- **C-208/2018 RGEF.2394.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas, Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, ICM y ARPEGIO) en base a las declaraciones efectuadas por D. Francisco Granados Llerena ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. (Por vía art. 75.3 RAM). Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEF 2483/18)..... 23011-23012
- **C-209/2018 RGEF.2395.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Granados Llerena, ex-Consejero de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, ICM y ARPEGIO) en base a las declaraciones efectuadas ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. (Por vía art. 75.3 RAM). Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEF 2483/18). 23012
- **C-210/2018 RGEF.2477.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: funcionamiento de Transportes Ferroviarios de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 23012
- **C-211/2018 RGEF.2478.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: funcionamiento de Metrosur. (Por vía art. 209 RAM). 23012-23013
- **C-214/2018 RGEF.2481.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: grado de accesibilidad del transporte público de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 221 RAM). 23013
- **C-215/2018 RGEF.2485.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Martos, Director Ejecutivo de UNICEF Comité Español, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: informar y presentar el informe "La situación de la infancia y la adolescencia en Madrid". (Por vía art. 211 RAM)..... 23013
- **C-216/2018 RGEF.2487.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 23014
- **C-217/2018 RGEF.2549.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: planes de actuación previstos por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. en materia de turismo para el 2018. (Por vía art. 209 RAM). 23014

- **C-218/2018 RGE.P.2573.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Camilo Jené Perea, Presidente de la FAPA Francisco Giner de los Ríos, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: propuestas en materia agroecológica en la educación. (Por vía art. 211 RAM)..... 23014-23015
- **C-221/2018 RGE.P.2587.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Representante del Centro de Animación Sociocultural de Madrid ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de las mujeres gitanas en la Comunidad de Madrid y proyectos que se desarrollan. (Por vía art. 211 RAM). 23015
- **C-222/2018 RGE.P.2649.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Santiago Lago Peñas, profesor universitario y experto en Financiación Autonómica, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración del Sistema de Financiación Autonómica. (Por vía art. 211 RAM). 23015
- **C-223/2018 RGE.P.2650.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jorge Onrubia Fernández, profesor universitario y experto en Financiación Autonómica, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración del Sistema de Financiación Autonómica. (Por vía art. 211 RAM)..... 23015-23016
- **C-224/2018 RGE.P.2651.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Loscos Fernández, profesor universitario y experto en Financiación Autonómica, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración del Sistema de Financiación Autonómica. (Por vía art. 211 RAM). 23016
- **C-225/2018 RGE.P.2652.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alain Cuenca García, profesor universitario y experto en Financiación Autonómica, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración del Sistema de Financiación Autonómica. (Por vía art. 211 RAM). 23016

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-263/2018 RGE.P.2324.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad la situación en que se encuentran los niños y niñas atendidos en el Servicio de Oftalmología Infantil del Hospital Universitario de La Paz..... 23017
- **PCOP-264/2018 RGE.P.2337.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la Orden 1363/1997 que regula el acceso de las personas con discapacidad intelectual para acceder a residencias especializadas..... 23017

- **PCOP-265/2018 RGE.2341.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valores e idea de Madrid y de España que quiere difundir el Gobierno mediante la "Ruta imperial". 23017-23018
- **PCOP-266/2018 RGE.2342.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Sentencia número 108/2018, de la Sección Cuarta del Tribunal Supremo, que "estima la impugnación de los Pactos de Gestión suscritos entre las distintas Gerencias de los hospitales públicos madrileños y los distintos Servicios o Unidades por infracción del artículo 28.1 CE". 23018
- **PCOP-267/2018 RGE.2382.** De la Diputada Sra. Leal Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la petición del Director General de RTM, en su comparecencia en Comisión de Control de esta Asamblea, de abordar los cambios en la Ley vigente para asegurar a Onda Madrid y Telemadrid su financiación y una gestión más ágil, que haga posible el cumplimiento de los objetivos de la Carta Básica. 23018
- **PCOP-270/2018 RGE.2475.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el funcionamiento de la tarjeta de transportes Multi, desde su puesta en marcha hasta la actualidad. 23018-23019
- **PCOP-271/2018 RGE.2476.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el grado de accesibilidad en el transporte público de la Comunidad de Madrid. 23019
- **PCOP-272/2018 RGE.2486.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid. 23019
- **PCOP-273/2018 RGE.2653.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la prestación del servicio de Canal de Isabel II, S.A., en el municipio de Cáceres. 23019-23020
- **PCOP-274/2018 RGE.2717.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno concede la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial. 23020
- **PCOP-275/2018 RGE.2718.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la concesión de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial. 23020
- **PCOP-276/2018 RGE.2730.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la Resolución recientemente aprobada por la Federación de Municipios de Madrid en la que este colectivo muestra su rechazo al texto del Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo ahora en tramitación en la Asamblea de Madrid. 23020-23021

- **PCOP-277/2018 RGEF.2733.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la Resolución recientemente aprobada por la Federación de Municipios de Madrid en la que este colectivo muestra su rechazo al texto del Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo ahora en tramitación en la Asamblea de Madrid. 23021
- **PCOP-278/2018 RGEF.2770.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno las condiciones de seguridad e higiene en las instalaciones de Metro de Madrid. 23021
- **PCOP-279/2018 RGEF.2777.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno en relación al amianto detectado en uno de los modelos de tren que circula por la red de metro..... 23021-23022
- **PCOP-280/2018 RGEF.2785.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo refuerza a la educación pública la apertura de un centro educativo concertado. 23022
- **PCOP-281/2018 RGEF.2786.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno la ampliación del IES Villablanca de Vicálvaro. 23022
- **PCOP-282/2018 RGEF.2787.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para atender la demanda educativa de plazas públicas en Vicálvaro. 23022-23023

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-43/2018 RGEF.277.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el contrato de "Servicios de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) La China", con número de expediente EXP.146/2016. 23023
- **PCOC-47/2018 RGEF.281.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterio para el importe de compra asignado por medio, según son éstos previamente seleccionados en función de su audiencia, tal como declaró en la comparecencia el Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (el señor Prats Máñez), en el "Contrato por el que se aprueba un gasto, por importe de 349.938,44 euros, para financiar el Lote 1 (medios off line) de una campaña de publicidad para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al amparo del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (dos lotes 05-am-1/2016), Objeto: CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad. ... 23023-23024
- **PCOC-190/2018 RGEF.2237.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones y asunción de responsabilidades que se han derivado del incumplimiento de las obligaciones señaladas para su cumplimiento en el contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid", número de expediente A/SER-036378/2015. 23024

- **PCOC-192/2018 RGEF.2311.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: fechas que tiene previstas para el inicio de las obras de "Rehabilitación de la cubierta de la Plaza Mayor" del municipio de Brunete, por importe de 877.810,67 euros, que fue habilitado con cargo al PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta el 2015. 23024
- **PCOC-193/2018 RGEF.2386.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: se pregunta de qué estudios está dotada la Comunidad de Madrid para evaluar los niveles de equidad en sus políticas culturales..... 23025
- **PCOC-194/2018 RGEF.2396.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que durante las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevando a cabo, el paso de vehículos y maquinaria se restrinja a los caminos existentes y se evite la apertura de nuevos accesos, dado que se ha habilitado un nuevo camino con destrucción de cubierta vegetal, para que el vecino colindante pueda acceder a su vivienda..... 23025
- **PCOC-195/2018 RGEF.2397.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevando a cabo, no se realicen entre los meses de febrero a agosto, dado que a la fecha de presentación de la presente pregunta las obras se siguen ejecutando..... 23025-23026
- **PCOC-196/2018 RGEF.2473.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el grado de accesibilidad en el transporte público de la Comunidad de Madrid. 23026
- **PCOC-197/2018 RGEF.2474.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el funcionamiento de la tarjeta de transportes Multi, desde su puesta en marcha hasta la actualidad. 23026
- **PCOC-198/2018 RGEF.2567.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: estudios de demanda y justificación que se hicieron previos a la toma de decisión de poner en marcha las líneas de Metro Ligero..... 23026-23027
- **PCOC-202/2018 RGEF.2584.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación a 31-12-17 del Programa de Prevención de Cáncer de Colon en la Comunidad de Madrid..... 23027

— **PCOC-203/2018 RGEF.2585.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación a la Orden 605/2003, de 21 de abril, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas, y Reclamaciones de la Red Sanitaria Única de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública. 23027

— **PCOC-204/2018 RGEF.2588.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad la situación en que se encuentran los niños y niñas atendidos en el Servicio de Oftalmología Infantil del Hospital Universitario de La Paz. 23027-23028

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

— **PI-838/2018 RGEF.1822.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha promovido el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de sus competencias ante el cierre de la Escuela de Tauromaquia "Marcial Lalanda", que venía desarrollando sus funciones en la Venta del Batán. 23028

— **PI-1063/2018 RGEF.2211.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de entidades financiadas por la Comunidad de Madrid en proyectos de ayuda humanitaria, a través del Programa 232D, segregado por año y cuantía durante el periodo 2015-2018. 23028

— **PI-1064/2018 RGEF.2212.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de entidades que la Comunidad de Madrid tiene previsto financiar con los Presupuestos 2018, destinados a proyectos de ayuda humanitaria, a través del Programa 232D, segregado por cuantía. 23028

— **PI-1065/2018 RGEF.2214.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Centro de recuperación y hospital de fauna de GREFA al servicio de la conservación de la biodiversidad madrileña", presentado por GREFA y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017. 23028

— **PI-1066/2018 RGEF.2215.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Conservación de rapaces nocturnas ligadas a medios agrarios" presentado por BRINZAL y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.... 23029

— **PI-1067/2018 RGEF.2216.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Gestión del centro de recuperación de rapaces nocturnas" presentado por BRINZAL y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017. 23029

- **PI-1068/2018 RGEF.2217.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "AEQUILIBRIUM 2017", presentado por la Asociación del Corzo Español (ACE) y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23029
- **PI-1069/2018 RGEF.2218.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Control, gestión y translocación del conejo de monte", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23029
- **PI-1070/2018 RGEF.2219.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Seguimiento de las poblaciones de fringílidos en la Comunidad de Madrid", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23029
- **PI-1071/2018 RGEF.2220.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Control de especies cinegéticas predatoras", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.... 23029
- **PI-1072/2018 RGEF.2221.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Aplicación del servicio de control con arco en especies silvestres", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23030
- **PI-1073/2018 RGEF.2222.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Reuniones comarcales para divulgación y conocimiento de la actividad cinegética", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017. 23030
- **PI-1074/2018 RGEF.2223.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Control de especies silvestres con aves de cetrería", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.... 23030

- **PI-1075/2018 RGEF.2224.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "La red natura 2000 madrileña en tu móvil", presentado por la SEO/Birdlife y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23030
- **PI-1076/2018 RGEF.2225.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Estudio de la situación de las poblaciones de galápagos europeo en la Comunidad de Madrid", presentado por la Asociación Herpetológica Española y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23030
- **PI-1077/2018 RGEF.2226.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Evaluación del estado de las poblaciones de Lacerta Schreiberi Bedriaga en la ZEPA 56, encinares de los ríos Alberche y Cofío", presentado por la Asociación Herpetológica Española y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23030
- **PI-1078/2018 RGEF.2227.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "AEQUILIBRIUM 2018", presentado por la Asociación del Corzo Español (ACE) y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23031
- **PI-1079/2018 RGEF.2228.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Estudio y seguimiento de la población de Águila Culebrera en la Comunidad de Madrid", presentado por FICAS y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23031
- **PI-1080/2018 RGEF.2229.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Mejora de la cartografía del hábitat de interés comunitario bosques de fresnos de la Comunidad de Madrid", presentado por la Fundación Universidad Autónoma de Madrid, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23031
- **PI-1081/2018 RGEF.2230.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Reforest Accion", presentado por la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23031

- **PI-1082/2018 RGEF.2231.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Trabajos y talleres divulgativos para la mitigación de la degradación ambiental heredada en espacios naturales de la Red Natura 2000", presentado por la asociación Reforesta, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23031
- **PI-1083/2018 RGEF.2232.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Recorridos temáticos por el entorno, con el marco de fondo de la Red Natura 2000", presentado por la asociación Deverde, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23031
- **PI-1084/2018 RGEF.2233.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Proyecto RUFAs", presentado por la Fundación Artemisan, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23032
- **PI-1085/2018 RGEF.2234.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de entidades, fundaciones y/o asociaciones, con indicación del nombre de la entidad, fundación y/o asociación y nombre del proyecto y/o proyectos presentados que no han sido subvencionados, dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017..... 23032
- **PI-1086/2018 RGEF.2235.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas para la modificación y puesta en funcionamiento del Consejo de Madrileños en el Exterior o, en su caso, del órgano que lo sustituya. 23032
- **PI-1087/2018 RGEF.2236.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones y calendario para la modificación y puesta en funcionamiento del Consejo de Madrileños en el Exterior o, en su caso, del órgano que lo sustituya. 23032
- **PI-1088/2018 RGEF.2241.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto ha sido la ejecución económica del millón de euros de presupuesto aprobado en el ejercicio 2017 ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o gas concedidas por la Comunidad de Madrid; cuánto gastado, cuánto no ejecutado..... 23032
- **PI-1089/2018 RGEF.2242.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto ha sido la ejecución económica del presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o gas concedidas por la Comunidad de Madrid; cuánto gastado, cuánto no ejecutado..... 23032
- **PI-1090/2018 RGEF.2257.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: último convenio realizado entre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y Renfe Viajeros, S.A. 23032

- **PI-1091/2018 RGEF.2260.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de planes y programas de actuación aprobados por el Consejo de Gobierno durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, incluyendo las fechas en que fueron aprobados..... 23032
- **PI-1092/2018 RGEF.2266.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones, obras y proyectos de mantenimiento previstos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2018, con relación al Parque de Bomberos de Villaviciosa de Odón. 23033
- **PI-1093/2018 RGEF.2267.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones, obras y proyectos de mantenimiento previstos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2018, con relación a la oficina conjunta de atención al ciudadano en el municipio de Villaviciosa de Odón. 23033
- **PI-1094/2018 RGEF.2268.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones, obras y proyectos de mantenimiento previstos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2018, con relación a la oficina conjunta de atención al ciudadano en el municipio de Navalcarnero. 23033
- **PI-1095/2018 RGEF.2269.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones, obras y proyectos de mantenimiento previstos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2018, con relación a la oficina conjunta de atención al ciudadano en el municipio de El Álamo..... 23033
- **PI-1096/2018 RGEF.2282.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas de FP ofertadas en los cursos 2011-2012 hasta el 2017-2018, desglosado por tipo de centro (público, concertado, privado), municipio y titulación de ciclo formativo ofertado..... 23033
- **PI-1097/2018 RGEF.2285.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto educativo presentado por la nueva Directora de la Escuela Infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes para dirigir el centro. 23033
- **PI-1098/2018 RGEF.2286.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acreditaciones que tiene la nueva Directora de la Escuela Infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes para poder dirigir el centro. . . 23033
- **PI-1100/2018 RGEF.2288.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de escuelas infantiles públicas de gestión directa que tienen como dirección del centro a personal laboral..... 23033
- **PI-1101/2018 RGEF.2312.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia sobre el tipo de actuaciones a desarrollar en el Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado del 3-03-16, redactado por Francisco Javier Maeso Mena, Arquitecto de la División de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Unidad de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes..... 23034

- **PI-1102/2018 RGE.P.2313.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Nota Técnica de 29-01-16, redactada por Rocío García de la Calle, Jefa de Área de Actividades e Instalaciones de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en referencia a las instalaciones del Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado..... 23034
- **PI-1103/2018 RGE.P.2314.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste económico del Informe Técnico sobre las inversiones y obras que son necesarias abordar en el Albergue Juvenil de Santa Cruz de Marcenado, elaborado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, encargado a COA Ingenieros. 23034
- **PI-1104/2018 RGE.P.2315.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios en la campaña de apertura extraordinaria de bibliotecas en época de exámenes, celebrada de agosto a septiembre de 2017. 23034
- **PI-1105/2018 RGE.P.2316.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios en la campaña de apertura extraordinaria de bibliotecas en época de exámenes, celebrada de mayo a junio de 2017..... 23034
- **PI-1106/2018 RGE.P.2317.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios en la campaña de apertura extraordinaria de bibliotecas en época de exámenes, celebrada de enero a febrero de 2017..... 23034
- **PI-1107/2018 RGE.P.2318.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios seguidos por el Gobierno Regional para la elección de las bibliotecas que han abierto las 24 horas, del 8 de enero al 9 de febrero de 2018, siendo éstas, las Biblioteca Pública Rafael Alberti del distrito de Fuencarral El Pardo y Biblioteca Pública María Moliner del distrito de Villaverde. 23034
- **PI-1108/2018 RGE.P.2319.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que han llevado a cabo el Gobierno Regional para dar a conocer la apertura 24 horas, del 8 de enero al 9 de febrero de 2018, de las dos bibliotecas de la red de la Comunidad de Madrid: Biblioteca Pública Rafael Alberti del distrito de Fuencarral El Pardo y Biblioteca Pública María Moliner del distrito de Villaverde. 23034-23035
- **PI-1109/2018 RGE.P.2320.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la apertura 24 horas, los siete días de la semana para el periodo de exámenes, de la Biblioteca Pública María Moliner del distrito de Villaverde, del 8 de enero al 9 de febrero. 23035
- **PI-1110/2018 RGE.P.2321.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la apertura 24 horas, los siete días de la semana para el periodo de exámenes, de la Biblioteca Pública Rafael Alberti del distrito de Fuencarral El Pardo, del 8 de enero al 9 de febrero. 23035
- **PI-1111/2018 RGE.P.2333.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales de la educación del sistema público y concertado que hayan participado en el Proyecto Albor durante el periodo 2015 a la fecha, desglosado por años. 23035
- **PI-1112/2018 RGE.P.2334.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas con discapacidad que utilizan el programa de acompañamiento de transición a la vida adulta..... 23035

- **PI-1113/2018 RGE.2335.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros educativos del sistema público y concertado de la Comunidad de Madrid que disponen de aulas adaptadas para alumnos con discapacidad auditiva, desglosado por municipios..... 23035
- **PI-1114/2018 RGE.2336.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de niños con discapacidad auditiva que estudian en aulas adaptadas de colegios públicos y concertados de la Comunidad de Madrid..... 23035
- **PI-1115/2018 RGE.2344.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes y/o documentación que justifiquen las correcciones valorativas que se han realizado sobre los activos patrimoniales de Canal Isabel II, S.A., y sobre las empresas participadas, correspondientes al ejercicio de 2017.. 23035
- **PI-1117/2018 RGE.2346.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inmuebles de la Comunidad de Madrid y las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y otras entidades sin ánimo de lucro, que utilizan gratuitamente estos inmuebles para el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social, y son resultado de peticiones cursadas a los centros gestores de los citados inmuebles de la Comunidad de Madrid. 23035-23036
- **PI-1118/2018 RGE.2347.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de cesión de inmuebles de la Comunidad de Madrid a asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y otras entidades sin ánimo de lucro, que utilizan gratuitamente estos inmuebles para el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social. 23036
- **PI-1119/2018 RGE.2376.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "El Espinillo", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23036
- **PI-1120/2018 RGE.2377.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Dámaso Alonso", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23036
- **PI-1121/2018 RGE.2378.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Cristóbal Colón", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23036
- **PI-1122/2018 RGE.2379.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ciudad de Los Ángeles", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23036
- **PI-1123/2018 RGE.2380.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Colegio Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Azorín", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23036

- **PI-1124/2018 RGEF.2381.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ciudad de Córdoba", del distrito de Villaverde, en el año 2018..... 23036
- **PI-1125/2018 RGEF.2387.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: contenido del expediente o expedientes de reequilibrio a favor de la Administración referente a los contratos de concesión de Metro Ligero Oeste, con detalle de los documentos que componen el expediente, desde su apertura hasta la actualidad. 23036
- **PI-1126/2018 RGEF.2388.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario o relación cronológica de las sanciones y/o penalizaciones impuestas a Metro Ligero Oeste, desde su puesta en servicio hasta la actualidad..... 23037
- **PI-1127/2018 RGEF.2389.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: nombres y periodos de actuación de las firmas de auditoría, autorizadas por la Administración, que han realizado "auditorías de ingreso" para la concesionaria Metro Ligero Oeste, de acuerdo a la cláusula 6.3.5 del Contrato de Concesión entre MINTRA y Metro Ligero Pozuelo y Boadilla, S.A., firmado en septiembre de 2006..... 23037
- **PI-1128/2018 RGEF.2390.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle cronológico de las actuaciones de fiscalización y planificación realizados por MINTRA y la Dirección General de Infraestructuras, de conformidad con la cláusula 6.3.5 del Contrato de Concesión entre MINTRA y Metro Ligero Pozuelo y Boadilla, S.A., firmado en septiembre de 2006..... 23037
- **PI-1129/2018 RGEF.2391.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los representantes designados por MINTRA o la Comunidad de Madrid ante la concesionaria Metro Ligero Oeste, con funciones de control e inspección de Metro Ligero, los locales comerciales y el aparcamiento de coches, de acuerdo al Contrato de Concesión entre MINTRA y Metro Ligero Pozuelo y Boadilla, S.A., firmado en septiembre de 2006. 23037
- **PI-1130/2018 RGEF.2405.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevado a cabo, no se realicen entre los meses de febrero a agosto, dado que a la fecha de presentación de la presente pregunta las obras se siguen ejecutando. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 23037
- **PI-1131/2018 RGEF.2406.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que durante las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevado a cabo, el paso de vehículos y maquinaria se restrinja a los caminos existentes y se evite la apertura de nuevos accesos, dado que se ha habilitado un nuevo camino con destrucción de cubierta vegetal, para que el vecino colindante pueda acceder a su vivienda. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23037

- **PI-1135/2018 RGE.P.2410.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Ajalvir, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23038
- **PI-1136/2018 RGE.P.2411.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alameda del Valle, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23038
- **PI-1137/2018 RGE.P.2412.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alcalá de Henares, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23038
- **PI-1138/2018 RGE.P.2413.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alcobendas, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23038
- **PI-1139/2018 RGE.P.2414.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alcorcón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23038
- **PI-1140/2018 RGE.P.2415.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Aldea del Fresno, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23038
- **PI-1141/2018 RGE.P.2416.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Algete, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23038
- **PI-1142/2018 RGE.P.2417.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alpedrete, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23038-23039
- **PI-1143/2018 RGE.P.2418.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Ambite, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23039

- **PI-1144/2018 RGEF.2419.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Anchuelo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23039
- **PI-1145/2018 RGEF.2420.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Aranjuez, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23039
- **PI-1146/2018 RGEF.2421.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Arganda del Rey, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23039
- **PI-1147/2018 RGEF.2422.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Arroyomolinos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23039
- **PI-1148/2018 RGEF.2423.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Batres, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23039
- **PI-1149/2018 RGEF.2424.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Becerril de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23039
- **PI-1150/2018 RGEF.2425.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Belmonte del Tajo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23040
- **PI-1151/2018 RGEF.2426.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Berzosa de Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23040
- **PI-1152/2018 RGEF.2427.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Boadilla del Monte, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23040

- **PI-1153/2018 RGE.P.2428.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Braojos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23040
- **PI-1154/2018 RGE.P.2429.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Brea de Tajo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23040
- **PI-1155/2018 RGE.P.2430.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Brunete, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23040
- **PI-1156/2018 RGE.P.2431.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Buitrago de Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23040
- **PI-1157/2018 RGE.P.2432.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Bustarviejo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23040-23041
- **PI-1158/2018 RGE.P.2433.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cabanillas de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23041
- **PI-1159/2018 RGE.P.2434.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cadalso de los Vidrios, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23041
- **PI-1160/2018 RGE.P.2435.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Camarma de Esteruelas, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23041
- **PI-1161/2018 RGE.P.2436.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Campo Real, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23041

- **PI-1162/2018 RGEF.2437.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Canencia, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23041
- **PI-1163/2018 RGEF.2438.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Carabaña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23041
- **PI-1164/2018 RGEF.2439.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Casarrubuelos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23041
- **PI-1165/2018 RGEF.2440.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cenicientos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23042
- **PI-1166/2018 RGEF.2441.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cercedilla, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23042
- **PI-1167/2018 RGEF.2442.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cervera de Buitrago, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23042
- **PI-1168/2018 RGEF.2443.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Chapinería, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23042
- **PI-1169/2018 RGEF.2444.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Chinchón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23042
- **PI-1170/2018 RGEF.2445.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Ciempozuelos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23042

- **PI-1171/2018 RGE.P.2446.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cobeña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23042
- **PI-1172/2018 RGE.P.2447.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Collado Mediano, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23042-23043
- **PI-1173/2018 RGE.P.2448.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Collado Villalba, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23043
- **PI-1174/2018 RGE.P.2449.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Colmenar de Oreja, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23043
- **PI-1175/2018 RGE.P.2450.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Colmenar del Arroyo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23043
- **PI-1176/2018 RGE.P.2451.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Colmenar Viejo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23043
- **PI-1177/2018 RGE.P.2452.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Colmenarejo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23043
- **PI-1178/2018 RGE.P.2453.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Corpa, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23043
- **PI-1179/2018 RGE.P.2454.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Coslada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23043

- **PI-1180/2018 RGE.2455.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cubas de la Sagra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23044
- **PI-1181/2018 RGE.2456.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado y cuantías de los remanentes presupuestarios de las actuaciones incluidas en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid pendientes de transferir a los municipios de la Comunidad de Madrid. 23044
- **PI-1182/2018 RGE.2457.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado y cuantías de las competencias impropias asumidas por los municipios de la región en los últimos 10 años..... 23044
- **PI-1198/2018 RGE.2482.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe del incidente ocurrido en la Residencia Domusvi de Quijorna, aproximadamente entre los días 9 y 11 de febrero del presente año, cuya plaza es concertada de la Comunidad de Madrid y que afectó a Dña. Custodia Palmero Fernández. 23044
- **PI-1201/2018 RGE.2488.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Daganzo de Arriba, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23044
- **PI-1202/2018 RGE.2489.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Álamo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23044
- **PI-1203/2018 RGE.2490.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Atazar, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23044
- **PI-1204/2018 RGE.2491.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Berruoco, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23044-23045
- **PI-1205/2018 RGE.2492.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Boalo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23045

- **PI-1206/2018 RGEF.2493.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Escorial, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23045
- **PI-1207/2018 RGEF.2494.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Molar, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23045
- **PI-1208/2018 RGEF.2495.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Vellón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23045
- **PI-1209/2018 RGEF.2496.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Estremera, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23045
- **PI-1210/2018 RGEF.2497.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fresnedillas de la Oliva, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23045
- **PI-1211/2018 RGEF.2498.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fresno de Torote, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23045
- **PI-1212/2018 RGEF.2499.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fuenlabrada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23046
- **PI-1213/2018 RGEF.2500.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fuente el Saz de Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23046
- **PI-1214/2018 RGEF.2501.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fuentidueña de Tajo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23046

- **PI-1215/2018 RGE.2502.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Galapagar, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23046
- **PI-1216/2018 RGE.2503.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Garganta de los Montes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23046
- **PI-1217/2018 RGE.2504.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Gargantilla del Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23046
- **PI-1218/2018 RGE.2505.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pinilla de Buitrago, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23046
- **PI-1219/2018 RGE.2506.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Gascones, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23047
- **PI-1220/2018 RGE.2507.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Getafe, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23047
- **PI-1221/2018 RGE.2508.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Griñón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23047
- **PI-1222/2018 RGE.2509.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Guadalix de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23047
- **PI-1223/2018 RGE.2510.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Guadarrama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23047

- **PI-1224/2018 RGEF.2511.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Horcajo de la Sierra - Aoslos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23047
- **PI-1225/2018 RGEF.2512.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Horcajuelo de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23047
- **PI-1226/2018 RGEF.2513.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Hoyo de Manzanares, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23048
- **PI-1227/2018 RGEF.2514.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Humanes de Madrid, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23048
- **PI-1228/2018 RGEF.2515.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de La Acebeda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23048
- **PI-1229/2018 RGEF.2516.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de La Cabrera, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23048
- **PI-1230/2018 RGEF.2517.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de La Hiruela, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23048
- **PI-1231/2018 RGEF.2518.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de La Serna del Monte, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23048
- **PI-1232/2018 RGEF.2519.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Las Rozas de Madrid, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23048

- **PI-1233/2018 RGE.2520.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Leganés, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23049
- **PI-1234/2018 RGE.2521.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Loeches, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23049
- **PI-1235/2018 RGE.2522.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Los Molinos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23049
- **PI-1236/2018 RGE.2523.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Los Santos de la Humosa, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23049
- **PI-1237/2018 RGE.2524.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23049
- **PI-1238/2018 RGE.2525.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23049
- **PI-1239/2018 RGE.2526.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Madarcos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23049
- **PI-1240/2018 RGE.2527.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Madrid, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23050
- **PI-1241/2018 RGE.2528.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Majadahonda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23050

- **PI-1242/2018 RGEF.2529.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Manzanares el Real, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23050
- **PI-1243/2018 RGEF.2530.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Meco, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23050
- **PI-1244/2018 RGEF.2531.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Mejorada del Campo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23050
- **PI-1245/2018 RGEF.2532.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Miraflores de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23050
- **PI-1246/2018 RGEF.2533.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Montejo de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23050
- **PI-1247/2018 RGEF.2534.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Moraleja de Enmedio, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23051
- **PI-1248/2018 RGEF.2535.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Moralarzal, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23051
- **PI-1249/2018 RGEF.2536.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Morata de Tajuña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23051
- **PI-1250/2018 RGEF.2537.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Móstoles, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23051

- **PI-1252/2018 RGEP.2551.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de actividades llevadas a cabo por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. durante el ejercicio 2017. 23051
- **PI-1254/2018 RGEP.2553.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe anualmente liquidado por el Consorcio Regional de Transportes con la empresa concesionaria de la línea de Metro Ligerio ML1, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23051
- **PI-1255/2018 RGEP.2554.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe anualmente liquidado por el Consorcio Regional de Transportes con la empresa concesionaria de la línea de Metro Ligerio ML2, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23051
- **PI-1256/2018 RGEP.2555.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe anualmente liquidado por el Consorcio Regional de Transportes con la empresa concesionaria de la línea de Metro Ligerio ML3, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23051
- **PI-1257/2018 RGEP.2556.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe anualmente liquidado por el Consorcio Regional de Transportes con la empresa concesionaria de la línea de Metro Ligerio ML4, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052
- **PI-1258/2018 RGEP.2557.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios anuales contabilizados en la línea de Metro Ligerio ML1, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052
- **PI-1259/2018 RGEP.2558.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios anuales contabilizados en la línea de Metro Ligerio ML2, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052
- **PI-1260/2018 RGEP.2559.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios anuales contabilizados en la línea de Metro Ligerio ML3, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052
- **PI-1261/2018 RGEP.2560.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios anuales contabilizados en la línea de Metro Ligerio ML4, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052
- **PI-1262/2018 RGEP.2561.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: demanda mínima garantizada en la línea de Metro Ligerio ML1, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052
- **PI-1263/2018 RGEP.2562.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: demanda mínima garantizada en la línea de Metro Ligerio ML2, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052
- **PI-1264/2018 RGEP.2563.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: demanda mínima garantizada en la línea de Metro Ligerio ML3, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052
- **PI-1265/2018 RGEP.2564.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: demanda mínima garantizada en la línea de Metro Ligerio ML4, desde su adjudicación hasta la fecha actual. 23052

- **PI-1266/2018 RGE.P.2565.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: números de cuentas presupuestarias que tiene relación con los cobros-pagos de las 4 concesiones de las líneas de Metro Ligerero ML1, ML2, ML3 y ML4. 23053
- **PI-1269/2018 RGE.P.2574.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020 reseñado en la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda con fecha de 9-10-15. 23053
- **PI-1270/2018 RGE.P.2576.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan Estratégico empresarial para el periodo cuatrianual (próximos 4 años), presentado por la empresa Madrid Activa, S.A., que esta empresa debe presentar de acuerdo con el artículo 79, apartado 7, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. 23053
- **PI-1271/2018 RGE.P.2577.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan Estratégico empresarial para el periodo cuatrianual (próximos 4 años), presentado por la empresa Canal de Isabel II, S.A., que esta empresa debe presentar de acuerdo con el artículo 79, apartado 7, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. 23053
- **PI-1272/2018 RGE.P.2580.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes de Salud Mental en lista de espera para una plaza residencial en la Comunidad de Madrid, desagregados los datos por tipo de plaza residencial (media estancia, larga estancia, mini-residencia, etc.), a 31-01-18, indicando también la fecha de ingreso en dicha lista de espera. Se ruega dicha información sea facilitada en formato electrónico, reutilizable por el usuario. 23053
- **PI-1273/2018 RGE.P.2590.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la comunicación del Ministerio de Hacienda recibida en el mes de enero de 2018 por la Comunidad de Madrid, respecto de las entregas a cuenta de la participación regulada en el Sistema de Financiación Automática. 23053
- **PI-1274/2018 RGE.P.2594.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe por el que se da cuenta de la encomienda a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid del ejercicio de las acciones jurisdiccionales para personarse la Comunidad de Madrid como acusación popular en las Diligencias Previas número 61/2018, seguidas en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 4 de Madrid, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 13-02-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23053
- **PI-1275/2018 RGE.P.2595.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navacerrada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23054

- **PI-1276/2018 RGEF.2596.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navalafuente, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23054
- **PI-1277/2018 RGEF.2597.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navalagamella, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23054
- **PI-1278/2018 RGEF.2598.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navalcarnero, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23054
- **PI-1279/2018 RGEF.2599.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navarredonda y San Mamés, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23054
- **PI-1280/2018 RGEF.2600.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navas del Rey, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23054
- **PI-1281/2018 RGEF.2601.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Nuevo Baztán, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23054
- **PI-1282/2018 RGEF.2602.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Olmeda de las Fuentes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23055
- **PI-1283/2018 RGEF.2603.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Orusco de Tajuña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23055
- **PI-1284/2018 RGEF.2604.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Paracuellos de Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23055

- **PI-1285/2018 RGE.2605.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Parla, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23055
- **PI-1286/2018 RGE.2606.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Patones, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23055
- **PI-1287/2018 RGE.2607.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pedrezuela, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23055
- **PI-1288/2018 RGE.2608.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pelayos de la Presa, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23055
- **PI-1289/2018 RGE.2609.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Perales de Tajuña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23056
- **PI-1290/2018 RGE.2610.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pezuela de las Torres, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23056
- **PI-1291/2018 RGE.2611.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pinilla del Valle, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23056
- **PI-1292/2018 RGE.2612.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pinto, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23056
- **PI-1293/2018 RGE.2613.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Piñuecar-Gandullas, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23056

- **PI-1294/2018 RGEF.2614.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pozuelo de Alarcón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23056
- **PI-1295/2018 RGEF.2615.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pozuelo del Rey, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23056
- **PI-1296/2018 RGEF.2616.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Prádena del Rincón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23057
- **PI-1297/2018 RGEF.2617.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Puebla de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23057
- **PI-1298/2018 RGEF.2618.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Puentes Viejas, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23057
- **PI-1299/2018 RGEF.2619.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Quijorna, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31 de diciembre de 2017. 23057
- **PI-1300/2018 RGEF.2620.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Rascafría, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23057
- **PI-1301/2018 RGEF.2621.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Redueña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23057
- **PI-1302/2018 RGEF.2622.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Ribatejada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23057

- **PI-1303/2018 RGEF.2623.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Rivas-Vaciamadrid, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23058
- **PI-1304/2018 RGEF.2624.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Robledillo de la Jara, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23058
- **PI-1305/2018 RGEF.2625.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Robledo de Chavela, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23058
- **PI-1306/2018 RGEF.2626.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Robregordo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23058
- **PI-1307/2018 RGEF.2627.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Rozas de Puerto Real, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23058
- **PI-1308/2018 RGEF.2628.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Agustín de Guadalix, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23058
- **PI-1309/2018 RGEF.2629.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Fernando de Henares, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23058
- **PI-1310/2018 RGEF.2630.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Lorenzo de El Escorial, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23059
- **PI-1311/2018 RGEF.2631.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Martín de la Vega, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23059

- **PI-1312/2018 RGEF.2632.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Martín de la Valdeiglesias, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23059
- **PI-1313/2018 RGEF.2633.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Sebastián de los Reyes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23059
- **PI-1314/2018 RGEF.2634.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Santa María de la Alameda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23059
- **PI-1315/2018 RGEF.2635.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Santorcaz, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23059
- **PI-1316/2018 RGEF.2636.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Serranillos del Valle, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23059
- **PI-1317/2018 RGEF.2637.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Sevilla la Nueva, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23060
- **PI-1318/2018 RGEF.2638.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Somosierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23060
- **PI-1319/2018 RGEF.2639.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Soto del Real, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23060
- **PI-1320/2018 RGEF.2654.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de "firma del Acuerdo Sectorial de Educación" presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 9-01-18, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato. 23060

- **PI-1321/2018 RGEP.2655.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de presentación del libro "El sueño de la vida" presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 12-02-18, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato. 23060
- **PI-1322/2018 RGEP.2656.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto "visita al parque del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en Las Rozas" presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 24-12-17, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato..... 23060
- **PI-1324/2018 RGEP.2658.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto "visita al Centro de Innovación de Gestión del Transporte Público de Madrid (CITRAM)" presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 31-12-17, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato..... 23060
- **PI-1325/2018 RGEP.2659.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de presentación las Urgencias Pediátricas del Hospital Universitario La Paz presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 16-01-18, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato..... 23061
- **PI-1326/2018 RGEP.2660.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de presentación del parque del Tercer Depósito de Canal de Isabel II presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 2-02-18, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato. 23061
- **PI-1327/2018 RGEP.2662.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información de la que dispone Canal sobre las negociaciones llevadas a cabo en relación con la adquisición de la empresa ASAA con el que fue Alcalde de Riohacha, Rafael Ceballos, imputado en su país en 2016 por manejos en la contratación. 23061
- **PI-1328/2018 RGEP.2663.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valor actual en libros de la empresa ASAA, del grupo Canal, en Riohacha (Guajira). 23061
- **PI-1329/2018 RGEP.2664.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acta del Consejo de Administración de Canal en la que se aprueba la adquisición de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira)..... 23061
- **PI-1330/2018 RGEP.2665.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acta del Consejo de Canal Extensia en la que se aprueba la adquisición de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira). 23061
- **PI-1331/2018 RGEP.2666.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: socios de Canal en la adquisición de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira). 23061

- **PI-1332/2018 RGE.2667.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes abonados por Canal por la adquisición de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira), indicando fechas de pago y receptores de los citados pagos..... 23061
- **PI-1333/2018 RGE.2668.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre el proceso de adquisición por parte de Canal de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira). 23062
- **PI-1334/2018 RGE.2669.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Talamanca del Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23062
- **PI-1335/2018 RGE.2670.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Tielmes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23062
- **PI-1336/2018 RGE.2671.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Titulcia, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23062
- **PI-1337/2018 RGE.2672.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrejón de Ardoz, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23062
- **PI-1338/2018 RGE.2673.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrejón de la Calzada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23062
- **PI-1339/2018 RGE.2674.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrelaguna, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23062
- **PI-1340/2018 RGE.2675.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrelodones, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23062-23063

- **PI-1341/2018 RGE.2676.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torremocha del Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23063
- **PI-1342/2018 RGE.2677.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torres de la Alameda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23063
- **PI-1343/2018 RGE.2678.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrejón de Velasco, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23063
- **PI-1344/2018 RGE.2679.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Tres Cantos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23063
- **PI-1345/2018 RGE.2680.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valderecete, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23063
- **PI-1346/2018 RGE.2681.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdeavero, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23063
- **PI-1347/2018 RGE.2682.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdelaguna, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23063
- **PI-1348/2018 RGE.2683.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdemanco, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23064
- **PI-1349/2018 RGE.2684.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdemaqueda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23064

- **PI-1350/2018 RGE.P.2685.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdemorillo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23064
- **PI-1351/2018 RGE.P.2686.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdemoro, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23064
- **PI-1352/2018 RGE.P.2687.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdeolmos-Alalpardo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23064
- **PI-1353/2018 RGE.P.2688.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdepiélagos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23064
- **PI-1354/2018 RGE.P.2689.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdetorres del Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23064
- **PI-1355/2018 RGE.P.2690.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdilecha, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23065
- **PI-1356/2018 RGE.P.2691.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valverde de Alcalá, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23065
- **PI-1357/2018 RGE.P.2692.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Velilla de San Antonio, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23065
- **PI-1358/2018 RGE.P.2693.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Venturada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23065

- **PI-1359/2018 RGEF.2694.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villa del Prado, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23065
- **PI-1360/2018 RGEF.2695.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villaconejos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23065
- **PI-1361/2018 RGEF.2696.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villalbilla, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23065
- **PI-1362/2018 RGEF.2697.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villamanrique de Tajo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23066
- **PI-1363/2018 RGEF.2698.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villamanta, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23066
- **PI-1364/2018 RGEF.2699.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villamantilla, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23066
- **PI-1365/2018 RGEF.2700.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villanueva de la Cañada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23066
- **PI-1366/2018 RGEF.2701.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villanueva de Perales, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23066
- **PI-1367/2018 RGEF.2702.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villanueva del Pardillo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23066

- **PI-1368/2018 RGE.P.2703.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villar del Olmo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23066
- **PI-1369/2018 RGE.P.2704.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villarejo de Salvanes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23067
- **PI-1370/2018 RGE.P.2705.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villaviciosa de Odón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23067
- **PI-1371/2018 RGE.P.2706.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villavieja de Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17. 23067
- **PI-1372/2018 RGE.P.2707.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Zarzalejo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17..... 23067
- **PI-1374/2018 RGE.P.2721.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones, requisitos y tiempo por el que se produce la cesión de las dependencias que no están siendo utilizadas del edificio que albergaba el CEIP María Guerrero del Distrito de Chamartín, sito en la calle Conde de Torralba... 23067

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2018, por el que se designa a los Ilmos. Sres. Diputados miembros titulares y suplentes en la Diputación Permanente de la Cámara, a petición del Grupo Parlamentario Popular. ... 23067-23068
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de febrero de 2018, por el que declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Educación e Investigación por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Susana Solis Pérez, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos. 23068

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2018, por el que se procede a la designación de miembros del Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid..... 23068

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional núm. 2/2018**, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2018, con motivo de la celebración, el día 11 de febrero, del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. 23069-23070

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución núm. 10/2018 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 13 de febrero de 2018, por la que se nombra funcionaria interina a Dña. María Teresa Carrasco Sanz, para el puesto de trabajo núm. 158, "Taquígrafa" de la Asamblea de Madrid..... 23070-23071

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, aprobó la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-3/2016 RGEF.1296, de modificación de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

I

La presente Ley encuentra amparo competencial en el artículo 148.1.22 de la Constitución, así como el artículo 26.1.28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid que le atribuyen la competencia sobre coordinación y demás facultades en relación con los policías locales en los términos que establezca la Ley Orgánica. En consecuencia, tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía no atribuyen a la Comunidad de Madrid meras competencias de coordinación sino todas aquellas facultades que estén previstas en la Ley Orgánica correspondiente.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 39, no sólo ha recogido la competencia de coordinar la actuación de los policías locales de cada Comunidad Autónoma, sino que ha señalado con precisión cuáles son las facultades concretas que en el ejercicio de la atribución competencial de coordinación corresponde a aquellas. La presente Ley goza de la cualidad de norma marco y a ella deberán ajustarse los reglamentos de policías locales.

Igualmente, el artículo 52 de la precitada Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad prevé la posibilidad de que por parte de las Comunidades Autónomas se puedan aprobar disposiciones que permitan la adecuación y trasposición de los principios generales sobre régimen estatutario, recogidos en ella, a los Cuerpos de policía local.

II

Así pues, el Título I de la esta Ley recoge en sus disposiciones generales aquellos criterios establecidos en las leyes que los amparan, con respeto escrupuloso a sus límites; especialmente en lo referente a la naturaleza jurídica de los Cuerpos y el ámbito territorial del ejercicio de sus funciones.

En cuanto al ejercicio de las funciones y a los principios básicos de actuación se adapta fielmente a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, haciéndose necesaria dicha trasposición al ámbito de las policías locales de la Comunidad de Madrid, no solo por la atribución de la competencia que corresponde a ésta, no incurriendo, por tanto, en incorrecciones de técnica legislativa ya que dicha trasposición está prevista en la propia Ley Orgánica, sino también por incluir en un solo texto aquellos principios jurídicos que deben enmarcar el ejercicio de las funciones de los Cuerpos de policía local.

Así mismo, también se han recogido otras funciones que se han atribuido a las policías locales en diferentes normas legales, tales como las de policía de proximidad, establecidas en la legislación de régimen local, así como las de protección a las mujeres víctimas de violencia de género, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la instrucción de atestados por delitos contra la seguridad vial cuando éstos se produzcan dentro del casco urbano.

III

El Título II establece los órganos de coordinación. Para la ejecución de las competencias de coordinación se crea la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales en la que se da representación a los municipios de la Comunidad de Madrid y a los sindicatos más representativos, con el fin de cumplir los principios constitucionales de participación de los interesados y coordinación entre Administraciones públicas.

Especial significación reviste la posibilidad reconocida de acudir al ejercicio del derecho asociativo entre municipios, para poder llevar a cabo la gestión directa del servicio de policía local, impuesta por la propia Ley, a través del procedimiento de la prestación asociada del servicio, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Entre las competencias de coordinación atribuidas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se recogen aquellas que hacen referencia a las funciones de homogeneización y a fijar criterios de selección, formación, incluida la creación del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid tanto para la formación de mandos como formación básica, continua, promoción y movilidad. Estos criterios se incorporan a la Ley en su calidad de norma marco a la que se ajustarán los reglamentos municipales.

IV

El Título III de la Ley establece el régimen jurídico de los Cuerpos de policía local, modificando la denominación de las categorías jerárquicas, así como los grupos y escalas de pertenencia de los agentes y los mandos de las policías locales.

De igual forma, es el Título III el que regula los procedimientos de ingreso, promoción y formación de los funcionarios de los Cuerpos de policía local.

El régimen sancionador ha sido adaptado a la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, de aplicación a los funcionarios de los Cuerpos de policía local, y se regula la encomienda de gestión a la Comunidad de Madrid, para la instrucción de los expedientes disciplinarios de los funcionarios de municipios que no dispongan de capacidad para la gestión eficaz de éstos.

TÍTULO I DE LOS POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Objeto.*

El objeto de esta Ley es regular las funciones de coordinación de los Cuerpos de policía local en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid de conformidad con las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el Estatuto de Autonomía y la legislación de régimen local, así como determinar los principios, políticas e instrumentos de la seguridad pública autonómica, en el marco de la legislación vigente.

Artículo 2.- *Ámbito de aplicación.*

1. Esta Ley será de aplicación a los Cuerpos de policía local constituidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y a los agentes auxiliares en lo relativo a principios generales de actuación y funciones atribuidas en la Ley de Bases del Régimen Local y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Asimismo, será de aplicación, en lo que proceda, a los alumnos que se encuentren realizando cursos selectivos y de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3.- *Creación de Cuerpos de policía local.*

1. Los municipios de la Comunidad de Madrid podrán crear Cuerpos de Policía propios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en la presente Ley, así como en la legislación de régimen local.

2. La creación de Cuerpos de policía local en municipios de población inferior a 5.000 habitantes requerirá informe preceptivo de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales. Para la emisión de este informe se tendrán en cuenta aspectos como el incremento de la población del municipio incluido el estacional, la tasa de criminalidad, los índices de siniestralidad y los medios disponibles en la corporación local.

Artículo 4.- *Denominación.*

1. Los Cuerpos de policía de las corporaciones locales tendrán la denominación genérica de Cuerpos de policía local, sin perjuicio de que los que, por razones de tradición histórica, vinieran recibiendo la denominación específica de Policía municipal, puedan seguir manteniéndola si así lo acuerda la respectiva corporación local.

2. Sus dependencias recibirán la denominación genérica de Bases de policía local.

Artículo 5.- *Naturaleza jurídica.*

1. Los Cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, cuyo régimen estatutario queda sometido a la presente Ley, dentro de los principios generales de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, a los reglamentos específicos de cada Cuerpo y a las demás normas dictadas por los correspondientes ayuntamientos.

2. Dentro de cada municipio, la policía local se integrará en un cuerpo único, aunque puedan existir especialidades de acuerdo con sus necesidades.

3. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Cuerpos de policía local tendrán, a todos los efectos legales, el carácter de agentes de la autoridad.

Artículo 6.- *Ámbito territorial de actuación.*

Los Cuerpos de policía local actuarán ordinariamente en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en los supuestos previstos en los artículos 30 y 31.3 de la presente Ley.

Artículo 7.- *Agentes auxiliares.*

1. En los municipios donde no exista Cuerpo de policía local, los cometidos de ésta serán ejercidos por los agentes auxiliares, o los auxiliares de policía, o los funcionarios, cualquiera que sea su denominación, que desempeñarán funciones de custodia y vigilancia de bienes y servicios e instalaciones, que pasarán a denominarse agentes auxiliares.

2. De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los agentes auxiliares ostentarán el carácter de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

3. Los agentes auxiliares deberán vestir el uniforme que se determine y no podrán portar en el mismo ninguna referencia al Cuerpo de policía local, debiendo ir identificados como tales.

4. Los agentes auxiliares se clasificarán en el subgrupo C-2, y la titulación requerida para el acceso a dichas plazas será la establecida por la legislación sobre función pública para ese subgrupo de clasificación profesional.

5. La selección y formación de los agentes auxiliares se llevará a cabo a través del sistema de oposición libre en los que se garantice, en todo caso, los principios de igualdad de oportunidades entre sexos, mérito y capacidad, así como el de publicidad y requerirá que realicen y superen un curso de formación programado y homologado por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, adaptado a las características de su función.

6. Los ayuntamientos podrán crear un máximo de tres puestos de trabajo de agentes auxiliares. Si las necesidades sociales demandasen un número mayor, los ayuntamientos están obligados a iniciar el procedimiento de creación del Cuerpo de policía local, en los términos establecidos en la presente Ley.

Artículo 8.- Uniformidad, equipamiento y acreditación profesional.

1. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Cuerpos de policía local deberán vestir el uniforme reglamentario. Para el ejercicio de las funciones de protección de personas y demás funciones atribuidas a las policías locales por el ordenamiento jurídico y por la presente Ley, la persona titular de la alcaldía podrá dispensarles de su uso, previa autorización de la Delegación del Gobierno y de acuerdo con la normativa vigente.

2. La uniformidad será homogénea para todos los Cuerpos de policía local e incorporará necesariamente el escudo de la Comunidad de Madrid, el del municipio correspondiente y el número de identificación del agente.

3. El equipamiento policial y uniforme será individual, estará formado por el conjunto de elementos y prendas reglamentarias que sean necesarias para el desempeño de las diferentes funciones asignadas a la policía local, y cumplirá con los requisitos de seguridad, funcionalidad e identidad corporativa que se determinen, teniendo en cuenta las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, así como las previsiones en materia de prevención de riesgos laborales en cuestión de tallas y carácter personal de la protección.

4. Los miembros de los Cuerpos de policía local deberán conservar, cuidar y mantener adecuadamente las prendas de uniformidad y protección que les han sido entregadas.

5. Los miembros de los Cuerpos de policía local en el ejercicio de sus funciones, portarán y se identificarán, ante el requerimiento de cualquier ciudadano, un distintivo profesional acreditativo expedido por el respectivo ayuntamiento, consistente en un carné y una placa-emblema, conforme al modelo que defina reglamentariamente la Comunidad de Madrid. En dicho distintivo, al menos, constará el nombre del municipio, el del funcionario, su categoría, número de identificación como agente y número del Documento Nacional de Identidad.

6. Los uniformes, indumentaria, distintivos y equipamiento del personal de otros servicios prestados, directa o indirectamente, por los ayuntamientos o por la propia Comunidad de Madrid no podrán ocasionar confusión con los de los Cuerpos de policía local.

7. Los vehículos policiales, cualquiera que sea su denominación, y elementos de movilidad de los que hagan uso los policías locales en su trabajo diario, del tipo bicicletas, cuatriciclos, quads o seaway, etc., unificarán sus distintivos e imagen a la que se establezca reglamentariamente por la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.

8. Fuera del horario del servicio está prohibido el uso del uniforme y material complementario, salvo en los supuestos excepcionales establecidos en la normativa de aplicación o por autorización expresa de la jefatura de la policía en aquellos actos de reconocimiento personal o profesional de representación, en los que se requiera el uso del mismo.

9. La Comunidad de Madrid determinará reglamentariamente:

a) las prendas y efectos de la uniformidad.

b) Los equipos de protección individual de los que tienen que ir dotados obligatoriamente los policías locales, conforme a lo establecido por la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.

c) El distintivo profesional acreditativo.

d) El distintivo o imagen de los vehículos policiales, conforme a lo establecido por la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.

e) Un catálogo y los periodos en los que, por parte del ayuntamiento, se procederá a la renovación periódica de la uniformidad y material de dotación entregado a los policías locales.

10. Reglamentariamente, también se podrán establecer emblemas de especialización de aquellas materias que hayan sido superadas por el policía local que la ostente y que cuenten con la homologación del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

Artículo 9.- Armamento y medios materiales.

1. Los miembros de los Cuerpos de policía local, como integrantes de un instituto armado, portarán y, en su caso, utilizarán el armamento reglamentario que se les asigne, adecuado al servicio policial encomendado, de conformidad con las funciones determinadas en la presente Ley y de acuerdo con la normativa vigente en materia de armamento. A tal fin, se proporcionarán por las Administraciones locales competentes las armas, la munición y los accesorios técnicos necesarios para garantizar eficazmente el cumplimiento de sus funciones, con carácter homogéneo y según los criterios de coordinación establecidos en la presente Ley.

2. Los agentes auxiliares, no podrán llevar armas de fuego aunque podrán portar otro equipo de defensa.

3. Los miembros de los Cuerpos de policía local dispondrán de los medios y recursos materiales y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

4. Para garantizar una adecuada preparación en el uso de las armas de fuego, las corporaciones locales deberán promover la realización del número mínimo anual de prácticas que reglamentariamente se determine.

5. Corresponde a cada municipio, por sí solo o en colaboración con la Comunidad de Madrid, garantizar la formación periódica para el mantenimiento y utilización de las armas de fuego, promoviendo la realización de al menos una práctica de tiro anual.

6. Queda expresamente prohibido portar armas particulares durante el servicio.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

Artículo 10.- Gestión directa.

Las competencias de las corporaciones locales en el mantenimiento de la seguridad pública serán ejercidas directamente por éstas, no pudiéndose utilizar sistemas de gestión indirecta.

Artículo 11.- Funciones.

Son funciones de los Cuerpos de policía local las siguientes:

- a) Ejercer la policía administrativa en relación al cumplimiento de las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales, así como de otras normas autonómicas y estatales, dentro del ámbito de sus competencias.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano y en las vías de titularidad municipal, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros Cuerpos de funcionarios creados en los respectivos ayuntamientos, así como participar en la educación vial.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial dentro del casco urbano y en las vías de titularidad municipal.
- d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de protección del medio ambiente cuando las funciones de vigilancia sean competencia municipal, bien originaria o delegada.
- e) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones de titularidad municipal.
- f) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ejercicio de funciones de policía judicial, en el marco determinado en la normativa vigente y los protocolos de actuación y los acuerdos de colaboración suscritos con el Estado.
- g) Prestar auxilio en los casos de accidentes, catástrofes o calamidad pública participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- h) Efectuar las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos o su comprobación.
- i) Vigilar los espacios públicos, ejercer las funciones de policía de proximidad y proteger los entornos socio escolares y a los colectivos vulnerables.
- j) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las víctimas de la violencia de género, y cooperar con los servicios y otros agentes sociales en el desarrollo de sus funciones.
- k) Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- l) Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos para ello.
- m) Instruir los atestados policiales en caso de siniestros laborales, cualquiera que sea su resultado y de la investigación de los delitos de riesgo en materia de seguridad e higiene en el trabajo, dentro del término municipal, dando traslado de los mismos a la autoridad competente, sea judicial o laboral, colaborando con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del

Estado mediante los oportunos protocolos de actuación y acuerdos de colaboración suscritos al efecto.

n) Actuar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en materia de violencia de género, protección del menor, delitos de odio y otras de carácter social.

ñ) Además de las funciones establecidas en los puntos anteriores, en virtud de convenio entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos, los Cuerpos de policía local podrán ejercer en su término municipal las siguientes funciones:

1º. Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos administrativos de la Comunidad de Madrid.

2º. Inspeccionar las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad de Madrid, denunciando toda actividad ilícita.

3º. Adoptar las medidas necesarias en orden a garantizar la ejecución forzosa de los actos o disposiciones de la Comunidad de Madrid.

4º. Ejercer en su término municipal la vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales.

Artículo 12.- *Comunicación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de policía local en el ejercicio de las funciones del artículo anterior deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes, cuando así lo establezca la legislación vigente y los criterios de coordinación establecidos en la presente Ley, atendiendo al principio de reciprocidad.

CAPÍTULO III PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Artículo 13.- *Principios básicos de actuación.*

1. Los miembros de los Cuerpos de policía local deberán someterse en su actuación a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, a los principios básicos establecidos en este Capítulo, así como a la demás normativa aplicable.

2. La Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de coordinación de policías locales velará por el estricto cumplimiento de estos principios.

Artículo 14.- *Adecuación al ordenamiento jurídico.*

Los miembros de los Cuerpos de policía local ejercerán sus funciones con absoluto respeto a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico y en especial:

a) Ejercerán sus funciones con absoluta imparcialidad y neutralidad, de manera equitativa y respetando en todo momento los principios de igualdad y no discriminación por razón de

nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Evitarán cualquier práctica abusiva, arbitraria o que entrañe violencia física o moral, y actuarán en todo momento con integridad y dignidad, oponiéndose resueltamente a cualquier acto que pudiera ser constitutivo de delito, y evitando todo comportamiento que pueda significar pérdida de la confianza y consideración que requieren sus funciones, o comprometer el prestigio o eficacia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y de la Administración pública de la que dependan.

c) Sujetarán su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación, debiendo respeto y obediencia a las autoridades y superiores jerárquicos. No obstante, se abstendrán de cumplir órdenes que impliquen la ejecución de actos que manifiesta, clara y terminantemente constituyan delito o que sean contrarios a la Constitución, al Estatuto de Autonomía o a las leyes.

d) Colaborarán con el Poder judicial y el Ministerio Fiscal auxiliando a sus órganos en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 15.- *Relaciones con la ciudadanía.*

Los miembros de los Cuerpos de policía local deberán ajustar sus actuaciones en relación a la ciudadanía a los siguientes principios:

a) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en su relación con la ciudadanía, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones, proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

c) Actuar en el ejercicio de sus funciones, con la decisión necesaria y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato o irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

d) Cumplir estrictamente las normas establecidas en la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana, en lo relativo a la identificación de personas en las vías y lugares públicos y prevenir cualquier sesgo discriminatorio en la práctica de dichas identificaciones.

e) Utilizar las armas solamente en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 16.- *Tratamiento de los detenidos.*

Los miembros de los Cuerpos de policía local deberán tratar a los detenidos conforme a los siguientes principios:

- a) Identificarse debidamente como agentes de la autoridad en el momento de efectuar la detención.
- b) Velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetar el honor y la dignidad de las personas.
- c) Dar cumplimiento y observar con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona, a la que informarán de los derechos que le asisten.
- d) Cuando se produzca la necesidad del traslado de alguna persona en los vehículos policiales, velarán por que el traslado se realice en condiciones de seguridad tanto para las personas objeto del traslado, como para la seguridad de los propios policías.

Artículo 17.- *Dedicación profesional.*

Los miembros de los Cuerpos de policía local llevarán a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y la seguridad ciudadana.

Artículo 18.- *Secreto profesional.*

Los miembros de los Cuerpos de policía local deberán guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar sus fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la ley les impongan actuar de otra manera.

Artículo 19.- *Responsabilidad personal.*

1. Los miembros de los Cuerpos de policía local responden personal y directamente por los actos que en su actuación profesional lleven a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que corresponda a las Administraciones locales como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

2. Los miembros de los Cuerpos de policía local tendrán derecho a asistencia letrada en los casos preceptivamente exigidos por la ley, a cuyo fin las corporaciones locales garantizarán la necesaria defensa jurídica en las causas que se sigan contra ellos como consecuencia de actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, en los términos del artículo 49 de la presente Ley.

TÍTULO II DE LA COORDINACIÓN ENTRE POLICÍAS LOCALES

Artículo 20.- *Coordinación.*

1. Se entiende por coordinación la homogeneización de la actuación, organización, formación y dotación de los Cuerpos de policía local, con el fin de mejorar su eficacia y profesionalidad, así como los niveles de seguridad pública en la Comunidad de Madrid.

2. La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, ejercerá las funciones de coordinación de los distintos Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) El establecimiento de normas-marco a las que habrán de ajustarse los reglamentos municipales de policía local.
- b) La homogeneización de los medios técnicos para aumentar su eficacia, y en especial los sistemas de información, bases de datos, comunicaciones y nuevas tecnologías, vehículos, equipos de actuación, así como de la uniformidad y el sistema retributivo.
- c) La regulación, a través de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales, de los procedimientos selectivos que fijen las bases y los criterios uniformes de ingreso, formación, promoción profesional, movilidad, permuta y comisión de servicio de los miembros de los policías locales, así como la titulación exigida para cada categoría, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
- d) El informe de las bases de convocatoria de los procesos selectivos de ingreso, promoción y movilidad, elaboradas por los ayuntamientos.
- e) La gestión y coordinación de la formación profesional de los Cuerpos de policía local. Esta formación profesional de las policías locales será coordinada por la Dirección general competente en materia de seguridad a través del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, ubicado en el propio territorio de la Comunidad de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.
- f) El impulso de la colaboración con otras Administraciones para la creación de un marco en el que tendrán que desarrollarse el apoyo y la colaboración interpolicía en materia de información, actuaciones coordinadas o conjuntas y prestaciones recíprocas de carácter temporal y extraordinario.
- g) La colaboración con los municipios en la implantación de los planes municipales de seguridad.
- h) El establecimiento de un sistema centralizado de información documental y bibliográfica y legislativa, al que puedan acceder todos los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.
- i) La organización de un sistema de intercomunicaciones policiales que permita la máxima eficacia en las actuaciones en materia de seguridad y prevención y favorezca los canales de comunicación entre los policías locales de la Comunidad de Madrid.
- j) El establecimiento de un sistema de información recíproca entre los diversos Cuerpos de policía local a través de una base de datos común relativa a sus funciones, a la que podrán acceder todos los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.
- k) La creación y gestión de un Registro de los funcionarios que integran los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

- l) La información y el asesoramiento técnico a las entidades locales en materia de coordinación de policías locales.
- m) El impulso, de forma prioritaria, de planes de actuación para la lucha contra la violencia de género, delitos de odio, u otros hechos discriminatorios.
- n) Propuesta de planes de actuación conjunta entre distintos ayuntamientos en situaciones especiales y extraordinarias.
- ñ) El fomento de medidas para la participación ciudadana en el establecimiento de las políticas de seguridad.
- o) La promoción de la colaboración con el Instituto Regional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al objeto de elaborar guías para la integración de la prevención de riesgos laborales en los Cuerpos de policía local y coordinar y unificar los criterios de aplicación de la prevención de riesgos laborales en los Cuerpos de policía local en la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en la presente Ley.
- p) La determinación de las equivalencias de las distintas categorías de los policías locales al título de técnico correspondiente a la formación profesional del sistema educativo general.
- q) La realización de encuestas, estudios y publicaciones en materia de coordinación de policías locales.
- r) El fomento de medidas para promover campañas de promoción para el acceso de la mujer a los Cuerpos de policía local, y campañas de información para colectivos en riesgo de exclusión social y personas de otras razas y religiones, para que opten al ingreso a los Cuerpos de policía local, en los términos establecidos en la presente Ley.
- s) La elaboración de planes de igualdad para su implantación en los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.
- t) La generación de planes para la implantación de medidas de transparencia en la actuación y gestión de los Cuerpos de policía local.
- u) El establecimiento del marco en el que habrá de desarrollarse la colaboración entre los Cuerpos de policía local.
- v) El impulso de acuerdos de colaboración con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al objeto de compartir sistemas de comunicación vía radio entre patrullas en los distintos municipios de la Comunidad de Madrid.

3. El Consejo de Gobierno de la Comunidad queda habilitado para dictar cuantas disposiciones reglamentarias exija la ejecución de las funciones previstas en el presente artículo.

Artículo 21.- *Coordinación de políticas de seguridad.*

La Comunidad de Madrid impulsará, en el marco de sus competencias, actuaciones integrales con el fin de garantizar la libertad y la seguridad de todos los ciudadanos, de conformidad con los siguientes principios básicos de políticas de seguridad:

- a) Coordinación entre las Administraciones públicas.
- b) Colaboración con los órganos de la Administración de Justicia y del Ministerio Fiscal.
- c) Establecimiento de políticas de prevención de la delincuencia.
- d) Fomento de la participación ciudadana.
- e) Protección de las víctimas.

Artículo 22.- *Órganos competentes en materia de coordinación.*

La Comunidad de Madrid ejercerá las competencias de coordinación de los Cuerpos de policía local a través de:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) La Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.
- c) La Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.
- d) La Comisión delegada de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.

Artículo 23.- *Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.*

Adscrita a la Consejería competente, se crea la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales, como órgano consultivo y de asesoramiento, de participación y deliberante.

Artículo 24.- *Composición de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.*

1. La Comisión Regional de Coordinación estará integrada por:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

b) Vicepresidencias:

1º. La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de coordinación de policías locales o asimilados.

2º. La persona titular de la presidencia de la Federación de Municipios de Madrid.

3º. La persona titular de la concejalía delegada del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid.

c) Vocales.

1º. La persona titular de la dirección general competente en materia de coordinación de policías locales.

2º. La persona titular de la Dirección General de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

3º. El responsable o persona en quien delegue de la dirección del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, competente en la formación de las policías locales.

4º. Dos miembros en representación de la Comunidad de Madrid.

5º. Tres miembros en representación del Ayuntamiento de Madrid.

6º. Cinco miembros en representación de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, designados por la Federación de Municipios de Madrid.

7º. Cuatro miembros en representación de las centrales sindicales más representativas entre el funcionariado de los respectivos municipios de la Comunidad de Madrid.

8º. Un jefe de la policía local, en representación de la asociación más representativa, que agrupe a los jefes de la policía local de la Comunidad de Madrid.

d) Secretaría: Actuará como secretario de la Comisión un funcionario de la Comunidad de Madrid, con voz pero sin voto.

Artículo 25.- *Nombramiento de los miembros de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.*

1. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el nombramiento de vocales en la Comisión Regional de Coordinación.

2. La representación de las diferentes instituciones y entidades a que se hace referencia en el artículo anterior de la presente Ley será propuesta:

a) Por la presidencia de la Comisión, los de la Comunidad de Madrid.

b) Por la alcaldía, los del Ayuntamiento de Madrid.

c) Por la Federación de Municipios de Madrid, los de los ayuntamientos.

d) Por las centrales más representativas, los representantes sindicales.

3. Las propuestas de los nombramientos anteriores deberán respetar, en todo caso, el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

4. Los cargos de la Comisión serán conferidos conforme determina la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Artículo 26.- *Régimen de convocatorias.*

1. La Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario, podrá reunirse a petición de, como mínimo, cinco

de sus componentes y, asimismo, cuantas veces lo requiera el cumplimiento de sus cometidos, previa convocatoria de la presidencia de la Comisión.

2. La Comisión delegada de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales se reunirá al menos bimestralmente.

3. Una vez al año, la Comisión Regional elevará al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Memoria de las actividades de coordinación realizadas durante el ejercicio.

4. El Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea de Madrid la Memoria anual a que se hace referencia en el párrafo anterior.

5. A las sesiones que celebre la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales podrán asistir, con voz y sin voto, previa invitación de la presidencia, cuantas instituciones, organizaciones o asociaciones se encuentren relacionadas de manera específica con materias de interés policial.

Artículo 27.- Régimen de funcionamiento.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Regional quedará sometido a la presente Ley y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 28.- Funciones de la Comisión.

Son funciones de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales:

- a) Informar preceptivamente los proyectos de disposiciones generales que en materia de coordinación de policías locales se dicten por los órganos de Gobierno de la Comunidad en desarrollo de la presente Ley. Su informe tendrá carácter vinculante.
- b) Informar preceptivamente los proyectos o disposiciones normativas, reglamentos y cualesquiera otras relacionadas con las policías locales que afecten a su actuación, que elaboren los ayuntamientos. Su informe tendrá carácter vinculante.
- c) Informar los criterios de homologación de las acciones formativas de interés policial regulados en la presente Ley.
- d) Establecer criterios de homogeneización de los medios técnicos, uniformidad y retribuciones económicas de los Cuerpos de policía local incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.
- e) Emitir informes técnicos sobre estructura, organización, funcionamiento y medios técnicos de la policía local.
- f) Proponer a los órganos competentes de las diversas Administraciones públicas la adopción de cuantas medidas considere convenientes para la mejora de los servicios policiales, y para la homogeneización de sus medios técnicos.

- g) Proponer planes de actuación conjunta entre diversos Cuerpos de policía local en supuestos de concurrencia de personas y acontecimientos que rebasen las circunstancias habituales, para su presentación a los ayuntamientos que lo hubiesen solicitado.
- h) Informar las convocatorias de selección, sistemas de promoción y formación de los policías locales.
- i) Informar preceptivamente las plantillas y relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de policía local elaboradas por los ayuntamientos.
- j) Contribuir a la mediación para la resolución de conflictos de carácter profesional, con exclusión de aquellos de contenido estrictamente económico.
- k) Establecer un mecanismo de trasposición automática de las actualizaciones normativas que se vayan produciendo durante la vigencia de la presente norma.
- l) Informar los protocolos de actuación y buenas prácticas que se elaboren.
- m) Constituir la Comisión delegada de la Comisión Regional de Coordinación.
- n) Las demás que le vinieran atribuidas por las leyes.

Artículo 29.- *Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.*

1. La presente Ley garantiza la capacitación, la formación y actualización profesional gratuita de quienes integren los Cuerpos de la Policía Local. Para ello, la Comunidad de Madrid llevará a cabo las acciones formativas que puedan garantizar, con carácter permanente, una formación profesional para el adecuado cumplimiento de las funciones policiales.

2. La formación profesional de los Cuerpos de policía local será coordinada e impartida a través del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería competente del Gobierno de la Comunidad. Su organización y funcionamiento se establecerán reglamentariamente.

3. Podrá acordarse para tal fin la utilización o habilitación de dependencias municipales existentes previo acuerdo con la respectiva corporación municipal.

4. Al Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid corresponderá el ejercicio de las funciones de formación, investigación y perfeccionamiento profesional en materia de policía. Así mismo, realizará y desarrollará cuantas actividades contribuyan a la formación y el desarrollo de la carrera profesional de los funcionarios de los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

Para la planificación de la formación, tendrá en cuenta las competencias profesionales definidas para cada categoría profesional de los miembros de los Cuerpos de Policías Local y con base en esas competencias programará itinerarios profesionales para el desarrollo de esas competencias, la promoción profesional y la especialización de los miembros de los Cuerpos de policía local.

5. Corresponde al Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a través del Consejo Académico, la planificación, organización, el establecimiento de criterios de

desarrollo de los planes de formación, supervisión y control de las actividades relacionadas con las diferentes modalidades de formación y de selección del profesorado, en función de las características de cada una de ellas.

6. Se crea el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid como órgano de participación de los diferentes actores que intervienen en la formación de los servicios de seguridad públicos de la Comunidad de Madrid, cuya composición será regulada reglamentariamente.

7. La docencia a impartir en cuanto a las actividades de formación será fundamentalmente presencial, pudiendo desarrollarse también de forma semipresencial o telemática, de acuerdo con la naturaleza de las enseñanzas a impartir.

8. Las modalidades de formación de los miembros de los Cuerpos de policía local se estructuran en formación inicial, continua y de especialización; podrán existir la formación en altos estudios profesionales, y se organizarán jornadas y seminarios.

9. El Centro de Formación Integral de Seguridad, a través del Consejo Académico, planificará acciones positivas de género, que podrán ser desarrolladas por el propio Centro de Formación integral de Seguridad o a través de convenios de colaboración con ayuntamientos o centros públicos de formación para el empleo, en las que se facilite formación previa de carácter gratuito a mujeres, con el objetivo de facilitar su ingreso en los Cuerpos de policía local.

10. El Centro de Formación Integral de Seguridad podrá llevar a cabo la tutorización de los periodos de prácticas previstos a los diferentes procesos selectivos.

11. De conformidad con los criterios establecidos al respecto, el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid podrá homologar, teniendo en cuenta los diferentes contenidos formativos, el número de horas y la cualificación del profesorado de los cursos selectivos de promoción interna o movilidad que puedan impartir los municipios de la Comunidad de Madrid que posean centros de formación policial; así como de los cursos de actualización y especialización de interés policial impartidos tanto por municipios de la Comunidad de Madrid que posean centros de formación, como, previa celebración del correspondiente convenio, por centros de formación policial de otras Comunidades Autónomas. Igualmente, el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid podrá homologar cursos de interés policial impartidos por centros y organismos oficiales, públicos o privados.

12. El Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, promoverá convenios y acuerdos con instituciones docentes oficiales y públicas, con el objeto de poder homologar los cursos y programas de formación policial con las titulaciones académicas exigidas para el acceso a las distintas escalas o categorías, así como la impartición conjunta de formación, en los casos en los que así se determine y, especialmente, en lo referido a los altos estudios profesionales.

13. Los estudios que se cursen en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, podrán ser objeto de convalidación por el Ministerio de Educación, que a tal fin tendrá en cuenta las titulaciones exigidas para el acceso a cada uno de ellos y la naturaleza y duración de dichos estudios.

14. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo dictamen de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales, establecerá la determinación de la equivalencia de

las distintas categorías profesionales de los policías locales de la Comunidad de Madrid al título de técnico correspondiente a la formación profesional del sistema educativo general.

Artículo 30.- Actuación fuera del término municipal.

Los Cuerpos de policía local podrán actuar fuera del término municipal en las siguientes circunstancias:

1. En los supuestos establecidos por la normativa estatal en materia de seguridad pública.

2. En situaciones de emergencia, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que sean requeridos por las autoridades competentes.

Las autoridades competentes para apreciar o declarar la emergencia serán las que determine la normativa aplicable a cada supuesto.

b) Que sean autorizados por los titulares de las alcaldías correspondientes, salvo que su actuación sea necesaria para evitar un peligro grave y directo para la seguridad de las personas o de los bienes.

Estas actuaciones se realizarán a través de sus mandos naturales, bajo la dependencia de las autoridades requirentes.

3. A requerimiento de la autoridad judicial.

4. En el ejercicio de las funciones de protección de las autoridades, cuando las autoridades protegidas se hallen fuera del término municipal en el que aquéllos desempeñen sus funciones, conforme a las prescripciones establecidas en la normativa estatal reguladora en la materia.

5. En los supuestos recogidos en el artículo 31.

Artículo 31.- Colaboración entre municipios.

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

2. Con el objeto de dotar de mayor eficacia a la actuación de los respectivos Cuerpos de policía local, los ayuntamientos podrán suscribir acuerdos de colaboración para el uso compartido de instalaciones. Dichos acuerdos no podrán afectar a los servicios de policía local, salvo en los casos en que así lo prevea la legislación aplicable a la materia.

3. En aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los supuestos en que dos o más municipios limítrofes no dispusieran separadamente de los recursos necesarios para la prestación eficaz y sostenimiento de los servicios de policía local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichos Cuerpos.

En todo caso, los acuerdos de colaboración respetarán las condiciones que se determinen por el ministerio competente en materia de interior.

4. Cuando fuera necesario para el desempeño de sus funciones, los miembros de los Cuerpos de policía local podrán prestar servicio en dependencias de organismos públicos de seguridad y emergencias situados fuera de su término municipal.

Artículo 32.- Juntas Locales de Seguridad.

1. En los municipios que dispongan de Cuerpo de Policía Local podrá constituirse una Junta Local de Seguridad. Su constitución, competencias, composición y funcionamiento se regirán por lo establecido en la normativa estatal.

2. Conforme a lo establecido en dicha normativa, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en la materia, participará en las Juntas Locales de Seguridad que se celebren en los municipios, mediante la designación de un vocal, promovándose una eficaz coordinación de aquellas decisiones que pudieran estar vinculadas al ámbito competencial de los diferentes organismos autonómicos.

**TÍTULO III
DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL**

**CAPÍTULO I
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA**

Artículo 33.- Escalas y categorías.

1. Los Cuerpos de policía local se estructurarán en las siguientes escalas y categorías:

a) Escala técnica, que comprende las categorías siguientes:

1º Comisario o Comisaria principal.

2º Comisario o Comisaria.

3º Intendente.

Las categorías de Comisario o Comisaria principal, Comisario o Comisaria e Intendente se clasifican en el Subgrupo A-1.

b) Escala ejecutiva, que comprende las categorías siguientes:

1º Inspector o Inspectora.

2º Subinspector o Subinspectora.

Las categorías de Inspector o Inspectora y Subinspector o Subinspectora se clasifican en el Subgrupo A-2.

c) Escala básica, que comprenden las siguientes categorías:

1º Oficial.

2º Policía.

Las categorías de Oficial y Policía se clasifican en el Subgrupo C-1.

2. El acceso para cada una de las escalas exigirá estar en posesión de la titulación requerida para los subgrupos correspondientes por la vigente legislación sobre Función pública.

Artículo 34.- Plantillas.

1. Corresponde a cada municipio aprobar, previo informe de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales, la plantilla del respectivo Cuerpo de Policía Local, que integrará todos los puestos de trabajo correspondientes a cada categoría, señalando su denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño, niveles y complementos retributivos, incluido el personal en la situación de segunda actividad.

2. El Consejo de Gobierno establecerá reglamentariamente los criterios para determinar las categorías y puestos de mando que, en función del número de policías integrarán las correspondientes plantillas de cada Cuerpo de policía local.

3. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá reglamentariamente el número mínimo de efectivos con que contarán los Cuerpos de policía local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la presente Ley, atendiendo, entre otros factores, al elemento poblacional. Tal número mínimo deberá ser incrementado por cada corporación local, en atención a sus propias características y peculiaridades.

4. Los ayuntamientos remitirán a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, con periodicidad anual, el estado actualizado de las plantillas de los Cuerpos de policía local.

Artículo 35.- Jefatura de Cuerpo.

1. El Cuerpo de policía local estará bajo el mando de la persona titular de la alcaldía o, en caso de delegación, de la persona titular de la concejalía o funcionario que se determine.

2. La persona titular de la jefatura inmediata del Cuerpo de policía local será nombrado por el titular de la alcaldía, y seleccionado por el procedimiento de libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad, pudiendo ser cesado libremente. El nombramiento habrá de recaer en el funcionario del Cuerpo de policía local de mayor categoría jerárquica del ayuntamiento, o bien en funcionarios de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, que tengan igual o superior categoría.

3. En caso de ausencia, la persona titular de la alcaldía designará provisionalmente a quien deba sustituir al titular de la jefatura del Cuerpo entre los funcionarios de la misma categoría del Cuerpo de Policía Local del municipio, y si no lo hubiera, de la categoría inmediata inferior.

4. Corresponderá a la jefatura del Cuerpo la dirección, coordinación y supervisión de las operaciones del Cuerpo, así como la administración que asegure su eficacia, debiendo informar a sus superiores sobre el funcionamiento del servicio.

Artículo 36.- Régimen estatutario.

1. Los policías locales son funcionarios de carrera de los ayuntamientos respectivos. Dichos miembros están sometidos, en cuanto a su régimen estatutario, a la presente Ley, a la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la Ley de Bases de Régimen Local, al Estatuto Básico del Empleado Público y a las disposiciones generales de aplicación en materia de función pública.

2. El régimen de situaciones administrativas de los miembros de los Cuerpos de policía local se regulará en los respectivos reglamentos conforme a la legislación aplicable a los funcionarios locales, sin más especificidades que las derivadas de su función y del Cuerpo al que pertenecen.

Artículo 37.- Adscripción de personal de apoyo.

1. Los Cuerpos de policía local podrán tener adscrito el personal técnico, administrativo o de oficios que se considere necesario. El personal de apoyo actuará bajo la dependencia funcional de la jefatura del Cuerpo de policía local, sin perjuicio de que dependa orgánicamente de la unidad administrativa que corresponda.

2. El personal de apoyo realizará las funciones propias de su categoría respectiva y no podrán actuar en tareas policiales o que requieran la condición de agente de la autoridad. Su régimen estatutario será el establecido con carácter general para el resto del personal del ayuntamiento.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 38.- Acceso a los Cuerpos de policía local.

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 41 y 42 de la presente Ley, referidos a promoción interna y movilidad entre efectivos de los distintos Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, el acceso a los Cuerpos de policía local se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad:

a) En la escala básica, a través del ingreso en la categoría de Policía, mediante concurso oposición libre, siendo necesario superar un curso selectivo de formación. Asimismo será necesario superar un periodo de prácticas en el Cuerpo al que se pretenda acceder.

b) En la escala ejecutiva, a través del ingreso en la categoría de Inspector o Inspectora, mediante concurso oposición libre, siendo necesario superar un curso selectivo de formación. Asimismo será necesario superar un periodo de prácticas en el Cuerpo al que se pretenda acceder.

c) En la escala técnica, a través del ingreso en la categoría de Intendente, mediante concurso oposición libre, siendo necesario superar un curso específico en el Centro de Formación integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid. Asimismo será necesario superar un periodo de prácticas en el Cuerpo al que se pretenda acceder.

Tras la superación de las pruebas de oposición, se accederá a la fase de concurso.

La fase del concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que establezca la Comunidad de Madrid.

2. Los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria deberán ser los siguientes:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los subgrupos de clasificación de funcionarios en que se encuentren encuadradas las plazas convocadas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Estar en posesión del siguiente permiso de conducción: Clase B o equivalente.

g) Cualquier otro requisito que se determine reglamentariamente.

3. Los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, mantenerlos durante todo el proceso selectivo y acreditarlos con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas, salvo el requisito de poseer el permiso de conducir de la clase B, que podrá acreditarse por los aspirantes antes de la finalización del curso selectivo de formación.

4. Las bases de ingreso en los Cuerpos de policía local a través de la categoría de Policía podrán determinar una reserva de un máximo del 20 por 100 de las plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio que cumplan los requisitos establecidos para el ingreso en éstos. Las plazas reservadas no cubiertas se acumularán al resto de las convocadas.

Artículo 39.- Bases de selección.

1. Se incluirán en el concurso oposición libre, como mínimo, las pruebas siguientes, todas ellas de carácter eliminatorio:

a) Pruebas de carácter psicotécnico, que podrán incluir entrevistas personales y deberán orientarse al perfil profesional de los policías locales.

- b) Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar.
- c) Pruebas culturales, que incluirán conocimientos básicos de las funciones a desarrollar, de idiomas y del ordenamiento jurídico.
- d) Un reconocimiento médico, orientado a la función policial a desempeñar.
- e) La superación, en una única convocatoria, de un curso selectivo en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid cuya duración no será inferior a un periodo lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.
- f) La superación de un período de prácticas, cuya duración será de 6 meses, en el municipio respectivo.

2. El concurso puntuará los conocimientos previos de interés profesional y los años de servicio prestados como agente auxiliar o agente de movilidad.

3. Las bases de la convocatoria de los procesos selectivos, deben tener en cuenta la circunstancia de embarazo y puerperio para la realización de las pruebas físicas a superar y en concreto:

- a) Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.
- b) Las bases de las convocatorias establecerán que las mujeres embarazadas que prevean que por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.

4. Reglamentariamente se fijarán las bases generales de las convocatorias, los programas de los temarios, los baremos de los concursos de méritos y los criterios a seguir para valorar objetivamente la superación de un periodo de prácticas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, podrá homologar, teniendo en cuenta los diferentes contenidos formativos, cursos de formación, de ascenso o promoción para las diferentes categorías, que, en tal caso podrán realizar los municipios que posean centros de formación de policías locales.

Artículo 40.- *Convocatorias de pruebas selectivas.*

1. Las convocatorias deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ajustándose a los requisitos exigidos por la legislación básica del Estado.

2. Los ayuntamientos podrán solicitar a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales su colaboración para la realización de las pruebas de selección para el ingreso, ascenso o promoción, a través de encomiendas de gestión o de otras fórmulas.

3. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurren las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, no pudiendo formar parte del tribunal aquellos funcionarios que hubieren realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4. La Administración pública convocante nombrará a los miembros de los tribunales de selección, siendo al menos un titular y un suplente a propuesta de la Comunidad de Madrid. En cualquier caso, todos los funcionarios designados actuarán a título individual, y no por mandato o representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 41.- *Promoción interna.*

1. La promoción interna se realizará mediante concurso oposición que garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Para poder participar por el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretenda promocionar.
- b) Poseer la titulación requerida de acuerdo con la legislación básica en materia de función pública.

3. Los miembros de los Cuerpos de policía local podrán acceder a las categorías de Oficial, Subinspector o Subinspectora, Comisario o Comisaria y Comisario o Comisaria principal por el sistema de promoción interna, cuando además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 del presente artículo, superen además de las correspondientes pruebas selectivas, a excepción de las pruebas físicas, un curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid con una carga lectiva de 300 créditos ECTS o su equivalente en horas lectivas.

4. El acceso a las categorías de Inspector o Inspectora e Intendente, se realizará bien mediante concurso oposición libre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la presente Ley, o bien por promoción interna, conforme el apartado anterior.

Cuando se convoque una única plaza de estas categorías, la Administración pública convocante podrá optar por cualquiera de los dos sistemas de selección previstos en el párrafo anterior. Cuando se convoque más de una plaza, deberá reservarse el 50 por 100 de las mismas para su cobertura por promoción interna. Cuando del resultado del porcentaje mencionado no se obtenga un número entero, la fracción resultante se acumulará al procedimiento de promoción interna.

5. Se podrá reservar un porcentaje no superior al 50 por 100 de las plazas vacantes para el acceso a los Cuerpos de policía local a través de la categoría de Policía para su convocatoria por el turno de promoción interna, de forma independiente o conjunta con los procesos de concurso oposición libre, en la que podrán participar aquellos funcionarios de carrera de la Administración local que, perteneciendo a Cuerpos o Escalas del subgrupo de clasificación profesional inmediato inferior o igual, desempeñen actividades coincidentes o análogas en su contenido profesional y técnico al de la policía local, siempre que tengan una antigüedad mínima de dos años de servicio activo en dichos Cuerpos o Escalas y posean la titulación requerida de acuerdo con la legislación en materia de función pública.

Para el acceso al Cuerpo de policía local por este procedimiento, la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales determinará reglamentariamente las pruebas y los conocimientos que puedan considerarse acreditados en el acceso al cuerpo o escala de origen, a los efectos de eximirlos de las pruebas correspondientes en el proceso selectivo.

6. La corporación local podrá ampliar la convocatoria a los miembros de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid que cumplan los requisitos anteriormente señalados. Cuando en un Cuerpo de policía local no exista un funcionario que reúna los requisitos de acceso a la categoría superior, deberá ampliarse la convocatoria, obligatoriamente, a los miembros de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

7. En los procesos de selección en los que participe personal femenino, será de aplicación lo establecido respecto a la circunstancia de embarazo y puerperio en el artículo 39 de la presente Ley.

8. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid podrá homologar los cursos de formación de promoción interna para las diferentes categorías, que, en tal caso, podrán realizar los municipios que posean centros de formación de policías locales.

Artículo 42.- Movilidad.

1. El Consejo de Gobierno de la Comunidad, de forma reglamentaria, desarrollará los requisitos para el acceso a los Cuerpos de la policía local por el sistema de movilidad, conforme a los siguientes criterios:

a) Hallarse en la situación administrativa de servicio activo o servicios especiales, en la categoría a la que se pretende acceder por movilidad.

b) Tener una antigüedad de tres años como personal funcionario de carrera en la categoría y faltarle un mínimo de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

e) Estar en posesión del título académico exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso.

g) Superar las fases del proceso reglamentariamente establecido para esta modalidad de ingreso.

h) Los demás requisitos que se exijan para la provisión de cada puesto.

2. En las convocatorias de la categoría de Policía deberá reservarse un 20 por 100 de las plazas para su cobertura por miembros de esta categoría de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, acumulándose las no cubiertas al resto de las convocadas.

3. Cuando se trate de convocatorias de otras categorías profesionales, podrá reservarse como máximo un 20 por 100 de las plazas para su cobertura por miembros de las mismas categorías de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

4. La cobertura de las plazas indicadas en los apartados anteriores se realizará a través de los procedimientos ordinarios, de conformidad con los criterios de movilidad establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público y los que se determinen reglamentariamente, debiendo superarse un curso selectivo de formación. El curso selectivo de formación será impartido por el ayuntamiento convocante y deberá ser planificado en su contenido y duración y desarrollado en los términos establecidos por el Consejo Académico, así como homologado por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

Artículo 43.- Permuta.

Las personas titulares de las alcaldías, previo informe de sus respectivas jefaturas de policía, podrán autorizar la permuta de destino entre los miembros de los Cuerpos de policía local en activo que sirvan en diferentes corporaciones locales, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Que ambos sean funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos de policía local.

b) Que pertenezcan a la misma categoría o equivalente y subgrupo de clasificación profesional.

c) Que tengan cinco años ininterrumpidos de servicio activo, a excepción de periodos de segunda actividad por embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

d) Que falten como mínimo cinco años para cumplir la edad para el pase a la situación de segunda actividad con destino por razón de edad.

e) Que no se produzca jubilación voluntaria y anticipada o la excedencia voluntaria regulada en las leyes de función pública a excepción de la excedencia por servicios especiales, de alguno de los permutantes en los dos años siguientes a la fecha de la permuta. En este caso cualquiera de las dos corporaciones afectadas puede anular la permuta.

Artículo 44.- *Convalidación del curso selectivo de formación.*

En los procesos selectivos convocados por las corporaciones locales para la cobertura de plazas de los Cuerpos de policía local en los que participen aspirantes que hubiesen superado el curso selectivo de formación correspondiente a la categoría de las plazas convocadas en otro municipio de la Comunidad de Madrid, éste será convalidado, previa solicitud del aspirante y del ayuntamiento convocante, siempre que la superación del mismo hubiese tenido lugar durante los cinco años previos al inicio del curso selectivo de formación vinculado al proceso selectivo convocado. En este supuesto se computará la calificación obtenida en el curso selectivo de formación anteriormente realizado.

Artículo 45.- *Registro.*

1. El Registro de policías locales dependerá y estará gestionado por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales. Su organización y funcionamiento se regularán reglamentariamente respetando, en todo caso, la normativa contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El Registro de policías locales tiene por objeto disponer, a efectos estadísticos, de un censo de todos los miembros que integran los Cuerpos de policía local de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, así como del personal de los Cuerpos que se creen al amparo de lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3. El Registro de policías locales no tiene carácter público, y su acceso quedará restringido en los términos que se establezcan reglamentariamente.

4. En el Registro de policías locales deberá inscribirse el personal que integre los diversos Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid así como los agentes auxiliares cualquiera que sea la denominación con que se les conozca, y en su caso el personal de los cuerpos que se creen al amparo de lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La inscripción deberá contener el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número del Documento Nacional de Identidad y del Registro de Personal del interesado en el ayuntamiento que corresponda.

5. Deberán anotarse preceptivamente en el Registro de policías locales los actos y resoluciones siguientes:

- a) Tomas de posesión y cese de las plazas que ocupe.
- b) Cambios de situación administrativa.
- c) Pase a segunda actividad.
- d) Reingresos.

e) Jubilaciones.

f) Pérdida de la condición de funcionario.

g) Cursos de formación básica y capacitación para el mando, impartidos por la Comunidad de Madrid, así como sus revalidaciones y convalidaciones.

CAPÍTULO III ESTATUTO DE PERSONAL

Artículo 46.- Jubilación.

La jubilación forzosa se producirá al cumplir el funcionario la edad que legalmente defina tal situación para los funcionarios de los policías locales o, en su defecto, la que legalmente se establezca para los funcionarios de la Administración local.

Artículo 47.- Segunda actividad.

1. Los miembros de los Cuerpos de policía local podrán pasar a situación de segunda actividad en los siguientes supuestos:

a) Por disminución de las condiciones físicas o psíquicas, con los límites establecidos en la normativa aplicable, previa solicitud del interesado, o de oficio por la correspondiente corporación local.

b) Por razón de edad, en ningún caso inferior a cincuenta y cinco años, a petición voluntaria del funcionario interesado, siempre que acredite un mínimo de veinte años de prestación de servicio activo, de los cuales cinco deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la petición.

c) Por embarazo o lactancia, a solicitud de la funcionaria interesada o de oficio por la corporación local, previa emisión de informe médico facultativo que acredite dichas circunstancias.

2. Con carácter general, los miembros de los Cuerpos de policía local desarrollarán la segunda actividad prestando servicios en el mismo Cuerpo al que pertenezcan, desempeñando otras funciones de acuerdo con su categoría, sin perjuicio de que se les conceda desempeñar sus funciones en otras dependencias municipales en las que existan plazas vacantes.

Los miembros en situación de segunda actividad por limitaciones físicas o psíquicas podrán prestar sus servicios dentro del Cuerpo de policía local o en otras dependencias municipales, de conformidad con el dictamen emitido por el correspondiente tribunal médico, y cuando se deba a embarazo o lactancia, según determine el correspondiente informe facultativo.

En aquellos casos en que la situación organizativa o de plantilla de la correspondiente corporación local no permita que el policía local acceda inmediatamente a la situación de segunda actividad, el funcionario permanecerá en situación de servicio activo hasta que su adscripción a un nuevo puesto de trabajo sea resuelta por la corporación local respectiva. En estos supuestos, se deberá

adecuar el desarrollo de sus funciones a las circunstancias que hayan motivado el pase a la situación de segunda actividad.

3. Los puestos de trabajo a cubrir por funcionarios en situación de segunda actividad serán catalogados por la corporación local, con la participación de los representantes de los miembros de policía local, especificándose los que sean susceptibles de cobertura con base en cada uno de los supuestos causantes del pase a esta situación, dando cuenta a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales en la forma que reglamentariamente se determine.

4. El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo las que se deriven del nuevo puesto de trabajo o del destino específico respecto del que se viniera desempeñando.

5. En el plazo de un año, la Comunidad de Madrid elaborará un reglamento de la situación administrativa de segunda actividad.

Artículo 48.- Deberes específicos.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la legislación general sobre funcionarios, en la presente Ley y en su desarrollo reglamentario, son deberes específicos de los miembros de los Cuerpos de policía local:

- a) No incurrir en causa de incompatibilidad desempeñando cualquier actividad pública o privada, salvo aquellas no prohibidas por la legislación sobre incompatibilidades.
- b) Participar en el marco de las previsiones contenidas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil vinculadas a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.
- c) Presentarse en todo momento en perfecto estado de uniformidad y aseo personal, manteniendo en buen estado de conservación tanto el vestuario como los equipos que le fueren entregados o encomendados para su uso o custodia.
- d) Cumplir íntegramente su jornada de trabajo. Si alguna indisposición les obligase a abandonar el servicio, intentarán, por todos los medios a su alcance, ponerlo previamente en conocimiento de su superior jerárquico, y, si esto no fuera posible, lo comunicarán cuanto antes después de abandonar el servicio.
- e) Con base en los principios de jerarquía y subordinación, se hallaren o no de servicio, guardar el respeto debido a las autoridades y mandos de quienes dependan.
- f) Cuando estén de servicio, saludar a las autoridades y superiores jerárquicos, así como a los ciudadanos con los que establezcan, por cualquier causa, un contacto directo. Con carácter general, el saludo reglamentario consistirá en llevarse, de forma natural, la mano derecha a la prenda de cabeza, y con los saludos de cortesía habituales, en el interior de los edificios.
- g) Mantener la forma física adecuada para el correcto desempeño de la función policial.

- h) Realizar diligentemente la tramitación administrativa necesaria para mantener la vigencia de los permisos de conducción habilitantes para conducir vehículos policiales.
- i) Cualquier otro que pueda establecerse en la legislación vigente.

Artículo 49.- *Derechos.*

Los miembros de los Cuerpos de policía local tendrán los derechos que les corresponden como funcionarios de las Administraciones locales, los derivados de su régimen estatutario, los contenidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la presente Ley y en su desarrollo reglamentario y, en especial, los siguientes:

- a) A una adecuada formación profesional, que se configura también como un deber para el funcionario.
- b) A una adecuada promoción profesional.
- c) Al ejercicio de los derechos sindicales, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico que sea de aplicación.
- d) A una remuneración justa y adecuada, que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, dedicación y el riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de sus horarios de trabajo y peculiar estructura.
- e) Al vestuario y equipo adecuado al puesto de trabajo que desempeñen, que habrá de ser proporcionado por las respectivas corporaciones locales. Quienes presten servicio sin el uniforme reglamentario tendrán derecho, por tal concepto, a la indemnización que corresponda.
- f) A asistencia letrada, a cuyo fin las corporaciones locales garantizarán la necesaria defensa jurídica en las causas que se sigan contra ellos como consecuencia de actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.
- g) A una adecuada carrera profesional en la forma que reglamentariamente se determine.
- h) Cualquier otro derecho específico que pueda establecerse en la legislación vigente.

Artículo 50.- *Salud laboral.*

1. Las corporaciones locales pondrán a disposición de los miembros de los Cuerpos de policía local los medios e instalaciones adecuados para el desarrollo de sus funciones. Asimismo promoverán su salud mediante revisiones médicas periódicas obligatorias de carácter psicofísico. Reglamentariamente se determinarán las pruebas comprendidas en dichas revisiones y su periodicidad, sin que pueda ser inferior de una al año.

2. En el caso de que se adviertan alteraciones de la salud en el normal desarrollo de las funciones policiales, el ayuntamiento, de oficio o a instancia del funcionario afectado, mediante resolución motivada, deberá solicitar la realización de un reconocimiento médico o psicológico, a fin de que puedan ser adoptadas las medidas orientadas a preservar la salud del funcionario.

En dicha resolución se podrá acordar la retirada cautelar de las armas reglamentarias cuando existiesen indicios razonables de que su tenencia pudiera implicar graves riesgos para la integridad física del funcionario afectado o la de terceras personas.

Igualmente podrá actuarse según lo indicado en el párrafo anterior, cuando el funcionario afectado dispusiera de armas guiadas a título particular, debiendo comunicar el ayuntamiento su resolución a la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

3. Hasta que el servicio médico correspondiente dictamine si está o no apto para el normal desempeño del servicio o procede su pase a la situación de segunda actividad, podrá la persona titular de la alcaldía, a petición razonada de la jefatura inmediata de la policía local, ordenar la retirada temporal del arma reglamentaria al miembro del Cuerpo cuyo comportamiento pueda inducir que existe una situación de riesgo para sí mismo o para terceros.

4. En cada ayuntamiento se constituirá una comisión paritaria de salud laboral que participará en la inspección y control del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene, tanto por parte de la corporación local como de los funcionarios de la policía local.

5. Las Consejerías con competencias en coordinación de las policías locales y en prevención de riesgos laborales, así como el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, colaborarán con los ayuntamientos en la formación, información y asesoramiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, elaborando guías y protocolos de actuación.

6. En lo no previsto en la presente Ley, en materia de salud laboral será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en las normas que la desarrollen, en todo aquello que, conforme a la misma, resulte de aplicación al personal de los Cuerpos de policía local.

Artículo 51.- *Interdicción de la huelga.*

Los miembros de los Cuerpos de policía local no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni acciones sustitutivas del mismo o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios. Así mismo, tendrán prohibida la realización de acciones de cualquier clase de hostigamiento a las autoridades y sus superiores jerárquicos.

Artículo 52.- *Acción premial.*

La Comunidad de Madrid dictará, un reglamento de distinciones para regular diversos tipos de condecoraciones con las que se premiará a aquellos funcionarios de los Cuerpos de policía local que se distingan en el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 53.- *Disposiciones generales.*

1. En lo no dispuesto en la presente Ley, el régimen disciplinario, y, en concreto el régimen de infracciones y sanciones, extinción de la responsabilidad y las medidas cautelares, aplicables a los

funcionarios de los Cuerpos de policía local se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

2. Los funcionarios en prácticas quedan sometidos a las normas de régimen disciplinario establecidas en el reglamento del centro docente policial y con carácter supletorio para aquellos supuestos en que el hecho no constituya falta disciplinaria docente, a las normas de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, que les sean de aplicación, sin perjuicio de las normas específicas que regulen su procedimiento de selección.

Artículo 54.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se regirá por el disciplinario aplicable a los funcionarios de la Administración local.

Artículo 55.- Competencia sancionadora.

1. La persona titular de la alcaldía, en todo caso, y la persona de la corporación en quien delegue, será competente para incoar expediente disciplinario y, en su caso, sancionar a los miembros de los Cuerpos de policía local.

2. El órgano competente para acordar la incoación de expediente disciplinario lo será también para nombrar instructor, y, en su caso, secretario del mismo, que podrá recaer en cualquier funcionario de carrera que pertenezca como mínimo al mismo subgrupo de clasificación profesional del sometido al expediente disciplinario. Todo ello, sin perjuicio de que en aquellos municipios que acrediten la insuficiencia de medios personales para la tramitación de expedientes disciplinarios con personal propio puedan suscribir acuerdos de colaboración con otros ayuntamientos o la Comunidad de Madrid para la encomienda de la instrucción del expediente disciplinario, sin que ello suponga en modo alguno modificación de la potestad sancionadora.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Representación en el Consejo de Política de Seguridad

Corresponde a la Consejería de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas las competencias en materia de coordinación de policías locales la representación de la misma en el Consejo de Política de Seguridad previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Convalidación de la formación

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, previa comunicación a la Consejería competente en materia de educación, someterá al ministerio competente en materia de educación la tramitación de los expedientes de convalidación y equivalencia de los estudios que se cursen en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, al objeto de su equivalencia al título técnico correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA
Las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid

1. La Comunidad de Madrid constituirá una Comisión, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para el estudio de la viabilidad y prorroga de los convenios que afecten a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid en la que tendrán que tener representación, los municipios de la Comunidad de Madrid. Su composición se determinará reglamentariamente.

2. La parte de financiación que la Comunidad de Madrid aporta para la dotación de medios personales y materiales de las Brigadas Especiales de Seguridad se realizará con cargo a los créditos consignados en sus presupuestos y, en su caso, con el límite señalado en la Ley de Presupuestos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA
Adaptación de calificaciones

El porcentaje de puntuación de las calificaciones finales de las diferentes pruebas de la fase de oposición de naturaleza puntuable para la calificación definitiva de la misma será establecido por los respectivos ayuntamientos en la correspondiente convocatoria, sin que en ningún caso pueda existir una diferencia de puntuación entre las pruebas superior a un 20 por 100 respecto al total de la puntuación final de la fase de oposición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA
Equivalencias de categorías

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las anteriores categorías de Inspector, Subinspector, Oficial, Suboficial, Sargento, Cabo y Policía se equiparán a las que se establecen en el artículo 33, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- a) Inspector: categoría de Comisario o Comisaria principal.
- b) Subinspector: categoría de Comisario o Comisaria.
- c) Oficial: categoría de Intendente.
- d) Suboficial: categoría de Inspector o Inspectora.
- e) Sargento: categoría de Subinspector o Subinspectora.
- f) Cabo: categoría de Oficial.
- g) Policía: categoría de Policía

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Integración en Subgrupos de clasificación profesional

1. Los miembros de los Cuerpos de policía local que a la entrada en vigor de la presente Ley ocupen plazas correspondientes a las categorías clasificadas en los subgrupos de clasificación profesional en el artículo 33 y tuviesen la titulación académica correspondiente, quedarán directamente integrados en las correspondientes categorías de dichos subgrupos de clasificación.

2. Los miembros de dichos Cuerpos que a la entrada en vigor de esta Ley ocupen plazas correspondientes a las categorías clasificadas en los subgrupos de titulación establecidos en el artículo 33, y no tuviesen la correspondiente titulación académica, permanecerán en su subgrupo de clasificación de origen como situación “a extinguir”. No obstante, ostentarán la denominación de las nuevas categorías establecidas en la presente Ley, y contarán con igual rango jerárquico y ejercerán las mismas funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional.

Todo ello sin perjuicio de que quienes obtuvieran con posterioridad las titulaciones correspondientes, se integrarán en los subgrupos de clasificación conforme lo previsto en el apartado 1 de la presente disposición.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA **Procesos selectivos en curso**

Los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán en sus aspectos sustantivos y procedimentales por las normas vigentes en el momento de su convocatoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA **Efectos retributivos de la integración**

La integración en subgrupos de clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA **Integración de agentes auxiliares, auxiliares de policía o equivalentes**

1. El personal de los ayuntamientos que a la entrada en vigor de la presente Ley ocupe plazas de agentes auxiliares, auxiliares de policía o equivalentes, que conforme establece el artículo 7 resultan clasificadas en el subgrupo C2, y tuviese la titulación académica correspondiente a dicho subgrupo, quedará directamente integrado en el mismo. En caso contrario, permanecerá en su subgrupo de origen como situación “a extinguir”.

2. Los auxiliares de policía o equivalentes, cualquiera que sea su denominación, que a la entrada en vigor de la presente Ley tuviesen la titulación académica correspondiente al subgrupo C2 de clasificación, pasarán a integrarse en el mismo. En caso contrario, permanecerán en su subgrupo de clasificación de origen.

3. Todo ello sin perjuicio de que quienes obtuvieran con posterioridad la titulación correspondiente, quedará integrado en el subgrupo de clasificación profesional previsto en los apartados anteriores de la presente disposición.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

Uniformidad

La Comunidad de Madrid, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, dictará instrucciones para la homogeneización de todas las policías locales en materia de uniformidad. Los municipios tendrán un máximo de 18 meses para su cumplimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

Prueba de idiomas

Para los procesos de promoción interna de los funcionarios que presten sus servicios en los Cuerpos de policía local a la entrada en vigor de la presente Ley, se podrá dispensar el requisito de la prueba de idiomas de carácter obligatorio durante un periodo de cinco años desde la fecha indicada. Esta prueba podrá ser de carácter voluntario y será valorada de forma adicional a la nota obtenida en la forma que se indique en las bases de convocatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación de normativa en vigor

1. Queda derogada la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales.
2. Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Reglamento Marco de Organización

1. Sin perjuicio de las habilitaciones expresas recogidas en esta Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma, las normas marco reglamentarias que exijan su desarrollo y aplicación.
2. En tanto se produce el desarrollo reglamentario previsto en el apartado anterior, continuarán en vigor aquellos preceptos del Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Reglamentos municipales de los Cuerpos de policía local

Los ayuntamientos deberán adaptar los respectivos reglamentos municipales de policía local al contenido de la presente Ley y a las normas marco de desarrollo de la misma en el plazo de un año desde la aprobación de éstas últimas.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Regulación del armamento y medios necesarios

En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comunidad de Madrid, aprobará reglamentariamente el tipo de armamento, así como los medios necesarios para que los Cuerpos de policía local desempeñen adecuadamente sus funciones, de conformidad con la normativa estatal vigente.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA
Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la Comunidad de Madrid creará el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, cuya ubicación habrá de ser en el territorio de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA
Desarrollo normativo

Sin perjuicio de las habilitaciones expresas recogidas en la presente Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo reglamentario de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEXTA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

—— **RESOLUCIÓN NÚM. 5/2018** ——
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN M-2/2018 RGEP.2306

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, previo debate de la Moción M-2/2018 RGEP.2306, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que solicite al Ministerio de Fomento la inclusión de las siguientes medidas en su anunciado Plan de Cercanías 2018-2027:

- Para la recuperación de los niveles de prestación de servicio, mejora de la conservación y mantenimiento tanto de las infraestructuras como de los trenes, la inclusión de un incremento

presupuestario de 120 millones de euros, equivalente al déficit de inversión de los últimos años, de cara al año 2018.

— Compromiso presupuestario para los próximos 3 años con el fin de recuperar el nivel de inversión anterior a la crisis tanto en conservación como en mantenimiento en infraestructuras y trenes, alcanzando una cifra de 2.000 millones de euros al año por parte del Estado para el Servicio de Cercanías Madrid.

— Compromiso de Inversión en Infraestructuras de 2.500 millones en el periodo 2018-2027, reclamando plazos exactos de ejecución de cada una de las inversiones que se detallan a continuación:

- Construcción de nuevas estaciones en líneas ya existentes:
 - Alonso Martínez (Madrid): Para las líneas C-3 y C-4. En la que sería la línea transversal O'Donnell-Príncipe Pío que tendría conexión con esta estación.
 - O'Donnell (Madrid): Para la línea C-2 (vía de contorno).
 - Parla Norte (Parla): Para la línea C-4.
 - Parque Andalucía (Getafe): Para la línea C-4.
 - La Tenería (Pinto): Para la línea C-3.
- Construcción de nuevos tramos para estos servicios de cercanías y prolongación de otros ya existentes, con las siguientes actuaciones por líneas de servicios:
 - Línea C-4 norte: Ampliación desde Alcobendas/San Sebastián de los Reyes de los servicios de la línea actual, hasta las nuevas estaciones de Plaza Norte, San Sebastián de los Reyes Norte, Ciudadcampo/Santo Domingo, San Agustín de Guadalix y Algete.
 - Prolongación de la Línea C-4 de Colmenar Viejo a Soto del Real con incorporación de dos nuevas estaciones.
 - Línea C-4 sur: Ampliación de la línea hasta Parla Hospital y Torrejón de la Calzada/Torrejón de Velasco.
 - Línea C-5: Mediante ampliación por el lado Humanes hasta Griñón, Cubas/Ugena/Casarrubuelos, Illescas Ferial e Illescas.
 - Viabilidad de ampliación desde la línea C-5 hasta Boadilla del Monte con paradas en Villaviciosa de Odón-Universidad, Villaviciosa Centro, Villaviciosa-El Bosque.
 - Líneas C-7 y C-10: A través de la construcción de una variante de nueva creación desde Majadahonda (centro) y Las Rozas (centro).
 - Líneas C-7 y C-10: Mediante un ramal de nueva creación hasta Moncloa.

- Ampliación hasta Mejorada del Campo: De nueva creación, no contaba adjudicación a una línea concreta.

- Eje Transversal Este Suroeste: Nueva actuación comprendida entre San Fernando de Henares, Canillejas, Avenida de América, Alonso Martínez, Príncipe Pío.

- Ramal separado de ampliación en línea C-5 hasta Navalcarnero: con paradas en Las Retamas, Móstoles, Arroyomolinos y Navalcarnero con siete estaciones.

- Aumento de capacidad en diversos tramos mediante la duplicación o cuadruplicación de las vías existentes:
 - Línea C-3, C-8 y C-10 con la cuadruplicación Pinal de las Rozas-Villalba y la línea C-8 con una duplicación Villalba-Alpedrete.

 - Línea C-3 a través de la cuadruplicación del trayecto San Cristóbal de los Ángeles-Pinto-Aranjuez.

- Planificación, comprometiendo el desarrollo de la Línea de Contorno en Madrid, permitiendo su uso para el transporte de viajeros y la construcción de nuevas estaciones, dando alternativa al uso privado del vehículo en el entorno de la M-40 y la mejora en el servicio del Corredor del Henares.

- Remodelación integral de las estaciones más antiguas de la Red de Cercanías, incluyendo la estación de Atocha, la de mayor número de usuarios de toda España.

- Desarrollo de un Plan de Accesibilidad de las estaciones con compromiso de plazos de ejecución y dotación presupuestaria para acometer todas las obras necesarias para disponer de accesibilidad universal en la totalidad de las estaciones de Cercanías de Madrid.

- Elaboración de un Plan de Aparcamientos disuasorios en las estaciones de Cercanías, ampliándose los existentes que lo requieran y llevando a cabo la construcción donde exista terreno disponible permitiendo un incremento de viajeros, la reducción de tráfico privado en el acceso a Madrid y el fomento del transporte público.

- Aumento de las frecuencias en el servicio de todas las líneas, así como una ampliación de los horarios nocturnos en la OSP, incluyendo la ampliación del servicio en la línea de Cercanías desde El Escorial hasta Zarzalejo, Robledo y Santa María de la Alameda; así como el aumento del número de trenes que conectan nuestra Comunidad Autónoma con Segovia vía transbordo en Cercedilla (sin tener que hacer uso de los servicios de alta velocidad con origen Chamartín).

Asimismo, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional para, a través del Consorcio Regional de Transportes, dentro del Plan Estratégico de Movilidad:

- Rediseño y mejora de las conexiones de los municipios que no disponen de Estación de Cercanías ampliando la red de autobuses para facilitar el acceso de un mayor número de madrileños al servicio.

— Desarrollar e implantar de manera urgente en un plazo inferior a 60 días naturales una batería de medidas que minimicen la caída de nivel de servicio en Cercanías. Estas medidas deberán contemplar, al menos, los siguientes puntos y se integrarán en el Plan Estratégico de Movilidad Sostenible:

- Complemento con servicio de autobuses de aquellas líneas de Cercanías saturadas y con continuos incumplimientos de horarios y frecuencias.
- Acuerdo con el Ministerio de Fomento para la reserva de carriles en las carreteras de su titularidad en horario de gran afluencia de tráfico.
- Acondicionamiento temporal de aparcamientos disuasorios a través de acuerdos con ayuntamientos y ADIF para el uso de parcelas adecuadas para tal fin. Estas instalaciones temporales se dotarán de servicios de seguridad.
- Refuerzo en horas punta de todas las líneas de autobuses interurbanas con origen o destino en la ciudad de Madrid.
- Refuerzo del servicio de Metro de Madrid en horario de máxima afluencia y muy especialmente en las líneas con estaciones en la corona metropolitana”.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— **RESOLUCIÓN NÚM. 6/2018** —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 185/2017 RGEP.11817

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley 185/2017 RGEP.11817, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Reactivar la Ley de Pacto Local.
2. Convocar la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la necesaria descentralización de competencias así como su financiación.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— **RESOLUCIÓN NÚM. 7/2018** —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 10/2018 RGEP.1704

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley 10/2018 RGEP.1704, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Solicitar la convocatoria extraordinaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera para pedir al Gobierno explicaciones y soluciones al problema generado.
2. Dirigirse al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para proceder, de forma inmediata, a efectuar las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica en la cuantía estimada y comunicada por el Gobierno a la Comunidad de Madrid en julio del pasado año 2017.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

—— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2018 ——

DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 207/2017 RGEF.13095

La Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2018, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 207/2017 RGEF.13095, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las acciones oportunas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas presas en las cárceles extranjeras y el traslado en el marco de acuerdos bilaterales, y, en caso de no existir dichos acuerdos, se realicen acuerdos diplomáticos individualizados entre España y el Estado, de cumplimiento de condena para que puedan cumplir el resto de la pena en cárceles de nuestro país, procurando que los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid puedan hacerlo preferentemente dentro de nuestra Comunidad.
2. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a aprobar un protocolo de colaboración, con dotación de fondos para actuaciones asistenciales, con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan para garantizar los derechos y la calidad de vida de las madrileñas y madrileños en situación de privación de libertad en centros penitenciarios extranjeros.
3. Para el mejor cumplimiento de esta finalidad y evitar duplicidades en las actuaciones dirigidas al apoyo de estas personas en las circunstancias antes señaladas, la Asamblea de Madrid muestra su parecer favorable a la colaboración con las entidades estatales que desarrollan similares programas, y en especial la del Servicio Exterior del Estado, para obtener el mejor conocimiento de las situaciones personales que se deben atender.
4. Así mismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dar cumplimiento a la Resolución número 63/16, acordada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria

celebrada el día 16 de junio de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 62/2016 RGEF.2871, del Grupo Parlamentario Socialista".

Sede de la Asamblea, 13 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 2/2018 —
DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, SOBRE
PROPOSICIÓN NO DE LEY 13/2018 RGEF.1743

La Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil dieciocho, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 13/2018 RGEF.1743, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Incrementar los baremos que perciben los abogados, abogadas, procuradores y procuradoras del Turno de Oficio que serán percibidos en el ejercicio 2019, contemplando el incremento del coste de la vida según el IPC del periodo 2012-2019.
- Adoptar las medidas normativas que en marco de sus competencias sean pertinentes para que anualmente se incrementen las cuantías de dichos baremos en función del incremento del coste de la vida."

Sede de la Asamblea, 13 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— PROYECTO DE LEY PL-4/2017 RGEF.5808 Y RGEF.7024/2017 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, habiendo sido aprobada por el Pleno de la Cámara la enmienda a la totalidad, con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al Proyecto de Ley PL-4/2017 RGEF.5808, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (RGEF.7024/2017), en aplicación de lo previsto en el artículo 142.5 del Reglamento de la Asamblea, ordena la publicación del texto completo alternativo y del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de fecha 22 de febrero de 2018, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles enmiendas a la totalidad, fijando la finalización del plazo de presentación de enmiendas al articulado el día 15 de marzo -jueves-

a las 20 horas, así como su envío a la Comisión de Mujer, a efectos de la elaboración del pertinente Dictamen

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

TEXTO ALTERNATIVO AL PROYECTO DE LEY 4/2017 RGE.5808 Y RGE.7024/2017, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias otorgadas por la Constitución Española (artículo 149.3) y desarrolladas por su Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, que recoge, dentro de sus competencias (artículo 26.1.25) la “promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural”, y en el marco de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, promulgó la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral sobre la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En su Título I, Capítulo III regula las medidas de asistencia integral y de protección a las víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes de ellas. Dicho Capítulo incluye un conjunto de medidas asistenciales destinadas a satisfacer las necesidades de las víctimas de violencia machista, entre las que se encuentra el eventual acceso a viviendas con protección pública, siempre que se disponga del título habilitante para ello.

Sin embargo, el marco jurídico actual no está suponiendo una garantía adecuada para los derechos de las víctimas de violencia machista, recordemos que alrededor de solo un tercio de las mujeres asesinadas interponen denuncia por violencia de género. Garantizar el acceso a derechos como el acceso a la vivienda con protección oficial implica revisar las condiciones del Título Habilitante (artículo 31), priorizando el acceso a la vivienda con protección no solo a quienes ostenten la condición de víctimas en virtud de Orden de Protección o Sentencia firme, sino a todas aquellas que, aun no habiendo interpuesto denuncia, sí puedan demostrarlo según los informes técnicos de un conjunto de entidades. Todo ello de forma inmediata, no como una excepción sino como una vía ordinaria. Es importante dotar a nuestros profesionales de la potestad de certificar y acreditar situaciones de violencia que detectan de primera mano y conocen en su trato directo con las mujeres y los menores. El conocimiento de los servicios sociales, médicos y otros profesionales tiene que ser una vía de acceso a los recursos de atención y protección y una manera de prevenir situaciones de riesgo mayores.

En cumplimiento de estos objetivos se aprueba la modificación de esta Ley.

Artículo único. *Modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.*

Se modifica la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Uno.

El artículo 17, Acceso a la vivienda con protección pública, queda con la siguiente redacción:

“De acuerdo con la legislación sectorial aplicable, las mujeres y menores víctimas de violencia machista, tendrán acceso prioritario a una vivienda con protección pública. El ejercicio de este derecho requerirá en el momento de la solicitud Título Habilitante de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley.”

Dos.

El apartado 3 del artículo 31, queda con la siguiente redacción:

“De manera ordinaria supondrá acceso a Título Habilitante la certificación de la condición de víctima de violencia machista a través de un informe técnico elaborado por alguna de las siguientes entidades:

- a) Los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Administración pública autonómica o local.
- b) Los Servicios Sanitarios de la Administración pública autonómica o local.
- c) Los Centros de Salud Mental.
- d) Los recursos de acogida de la Administración pública autonómica o local.
- e) Los servicios municipales de atención a mujeres que cuenten con profesionales para una atención integral.
- f) La Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.
- g) Cualesquiera otras que se establezcan reglamentariamente.
- h) Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal o de los organismos que en cada país de origen tengan asignada la función de la acusación pública que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de Violencia de Género hasta tanto se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROP.L-18/2017 RGEF.11089 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2018, ha aprobado la toma en consideración de la Proposición de Ley PROPL-18/2017 RGEF.11089, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PROP.L-1/2017 RGEF.928 Y RGEF.3737/2017 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, habiendo sido aprobada por el Pleno de la Cámara la enmienda a la totalidad, con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley PROP.L-1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid (RGEF.3737/2017), en aplicación de lo previsto en el artículo 142.5 del Reglamento de la Asamblea, ordena la publicación del texto completo alternativo y del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de fecha 22 de febrero de 2018, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles enmiendas a la totalidad, fijando la finalización del plazo de presentación de enmiendas al articulado el día 15 de marzo -jueves- a las 20 horas, así como su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a efectos de la elaboración del pertinente Dictamen.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

TEXTO ALTERNATIVO A LA PROP.L-1/2017 RGEF.928 RGEF.3737/2017, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las legislaciones más avanzadas han establecido mecanismos que favorecen la lucha contra la corrupción y promueven su prevención. Ello trae causa de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, aprobada en Nueva York el 31 de octubre de 2003.

La Comisión Europea en su Informe de 3 de febrero de 2014 sobre la lucha contra la corrupción definió a esta como “cualquier abuso de poder para obtener réditos privados”. Se trata, de acuerdo con esta definición, de un concepto muy amplio que puede incluir tanto infracciones penales como administrativas, así como vulneraciones de códigos de buenas prácticas o, simplemente, conductas que siendo lícitas sean también deshonestas.

La corrupción ocasiona además daños al interés general en distintos frentes: por un lado, puede producir un daño económico directo cuando nos encontramos ante conductas como el fraude o la malversación de caudales públicos, pero, por otro lado, hemos de considerar muy especialmente el daño reputacional que la corrupción ha ocasionado a las instituciones. Este fenómeno es uno de los motivos de la desafección de los ciudadanos respecto de la política y ha supuesto una pérdida de confianza en las instituciones que es imprescindible recuperar.

Sobre esta cuestión, ha sido puesto de manifiesto por organismos especializados, que la percepción de corrupción que tienen los ciudadanos es superior a la real y también que los grados de corrupción son variables en los distintos niveles de la Administración pública, encontrándose las comunidades autónomas en un nivel intermedio. La situación, por lo tanto, está lejos de ser óptima y requiere la adopción de medidas que favorezcan su mejora y, en la medida de lo posible, su solución. En este sentido, parece necesario reconocer que los mecanismos de control tanto internos como externos se han mostrado tan necesarios como insuficientes en la prevención de la corrupción, por ello, procede la creación de nuevos órganos y procedimientos que atajen esta lacra.

Por lo tanto, el objeto de la presente Ley es la creación de un Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid, de carácter independiente, que actuará como alto comisionado de la Asamblea de Madrid. La creación de esta nueva institución es conforme con lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, que prevé la existencia de un órgano especializado e independiente que, en nuestro caso, debe ceñir su ámbito de actuación a las competencias que la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuyen a nuestra Comunidad Autónoma.

Así pues, la Comunidad de Madrid, en el ámbito de las competencias que le son propias, debe colaborar con las autoridades estatales para la persecución de la corrupción que se manifiesta con la comisión de delitos. En el marco de esta colaboración cabe la adopción de medidas tendentes a facilitar las denuncias y proteger a los denunciantes. La Comunidad de Madrid debe también legislar sobre las medidas que puede adoptar para la prevención y, llegado el caso, sanción de la corrupción que implican determinadas infracciones administrativas o vulneraciones de códigos de buenas prácticas o de buen gobierno.

Entre las funciones del Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid se incluirá la identificación de los sectores administrativos más sensibles a la corrupción, como pueden ser los procedimientos de contratación, las concesiones públicas, las subvenciones, la selección y contratación de personal, el urbanismo, la concesión de licencias, los procesos de inspección y revisión. En cada uno de estos sectores el Comisionado propondrá a la Asamblea la adopción de medidas correctoras en los procedimientos o en cualquier otra materia que estime conveniente y podrá incoar e instruir expedientes sancionadores en los casos de infracciones administrativas, así como dar traslado al Ministerio Fiscal en los supuestos en que las actuaciones de las que conozca puedan ser constitutivas de delito.

El Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid deberá establecer programas de prevención, detección y respuesta ante las situaciones que puedan implicar un riesgo de corrupción y deberá promover una cultura del cumplimiento basada en el respeto a la normativa vigente y en el compromiso del cumplimiento de prácticas de buen gobierno, respecto de las cuales es preciso establecer un régimen sancionador que las garantice.

En la mayor parte de los procedimientos administrativos que son más sensibles a la corrupción la legislación vigente exige la participación de empleados públicos por lo que es preciso que el Comisionado se ocupe también de examinar las causas por las que esta intervención de empleados públicos no ha sido suficiente para evitar la corrupción en los casos en los que se ha producido, para detectar si la causa no es personal (corrupción del propio funcionario) o trae causa de condiciones administrativas, como pudiera ser la ausencia de cuerpos de funcionarios especializados en el control interno, utilización excesiva del procedimiento de libre designación para la provisión de puestos de trabajo, establecimiento de incentivos retributivos por parte de los altos cargos cuya actuación deba ser objeto de control o proliferación de organismos públicos sometidos al Derecho privado en lo que tradicionalmente se ha denominado huida del Derecho Administrativo o, lo que es lo mismo, evasión del control de la Administración por entes sufragados con presupuesto público.

Una de las formas de favorecer que la intervención de los empleados públicos en los procedimientos administrativos pueda prevenir casos de corrupción es otorgar una protección que garantice desde la confidencialidad sobre la identidad del denunciante hasta su protección en caso de represalias, asegurando su estabilidad profesional, laboral y retributiva así como favoreciendo su asistencia legal y su atención y apoyo psicológico para ellos y sus familiares, en caso de que fuera necesario.

En los procedimientos que se inicien con denuncia hay que proteger, en la medida de lo posible y colaborando con las autoridades estatales cuando sea necesario, no solo a los empleados públicos denunciantes, sino también a los particulares que decidan colaborar denunciando.

Ante la necesidad de proteger también al denunciado será preciso que modular la carga de la prueba, que puede ser muy complicada para el denunciante, pero no mediante la inversión, obligando al denunciado a demostrar su inocencia, sino atribuyendo dicha carga a la institución u organismo competente en el ámbito en el que se haya producido la denuncia.

El Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid contará con un canal de denuncias seguro que garantice el anonimato de los denunciantes y que cumpla con las medidas establecidas para este tipo de canales por la Agencia Española de Protección de Datos.

Se hace imprescindible contribuir a un cambio de cultura organizacional que facilite las denuncias subrayando la finalidad preventiva del denunciante sin asignarle la despectiva condición de delator, para lo que la Administración de la Comunidad de Madrid dará la máxima difusión a la presente Ley.

CAPÍTULO I

EL COMISIONADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Objeto.*

1.- El objeto de la presente Ley es la creación del Comisionado de Cumplimiento Normativo de la Comunidad de Madrid, la regulación de su naturaleza y régimen jurídico así como su funcionamiento y los procedimientos a seguir en el ejercicio de sus funciones.

2.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo se crea para el desarrollo de actuaciones de prevención control y asesoramiento, todas ellas dirigidas a prevenir la corrupción en las instituciones públicas, controlar la actuación administrativa para dar cauce, conforme a la legalidad vigente, a los ilícitos de los que tenga conocimiento fundado. Asimismo promoverá e impulsará la aprobación de códigos de conducta basados en la ética, el buen gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad jurídica. También ejercerá la defensa de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid que denuncien casos de corrupción.

Artículo 2.- *Naturaleza y régimen jurídico.*

1.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo es un alto comisionado de la Asamblea de Madrid que actuará con plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

2.- El Comisionado se registrará por lo dispuesto en esta Ley y en su normativa de desarrollo. En lo no previsto por éstas, como legislación supletoria, se aplicará la legislación de la Comunidad de Madrid sobre la materia de que se trate y la legislación básica del Estado sobre procedimiento administrativo común, procedimiento administrativo sancionador, estatuto del empleado público y contratos del sector público.

Artículo 3.- *Ámbito de actuación.*

El ámbito de actuación del Comisionado se extiende a:

1.- El sector público madrileño que, a los efectos de esta Ley, está integrado por:

a) La Administración de la Comunidad de Madrid y sus agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

b) Las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

c) Las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, así como las agencias, organismos, entes y empresas públicas de ellas dependientes.

d) Las corporaciones de derecho público, en cuanto a sus actividades sujetas al derecho administrativo.

2.- Los siguientes cargos públicos:

a) Los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid, altos cargos y personal eventual de la Administración de la Comunidad de Madrid, con independencia de su denominación.

b) Las personas físicas que ostenten la titularidad de los órganos directivos de las entidades mencionadas en el apartado anterior letras a), b), c) y d).

c) Los miembros de los órganos de gobierno, cargos electos, altos cargos y personal eventual de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con independencia de su denominación.

d) Las personas físicas que ostenten la titularidad de los órganos directivos de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

3.- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean contratistas de la Administración, concesionarias, perceptoras de subvenciones públicas o que en virtud de convenio sean prestadoras o gestoras de servicios públicos o que ejerzan potestades administrativas.

4.- Las personas físicas que formen parte de los órganos de dirección, gestión, representación o asesoramiento de las personas jurídicas mencionadas en el apartado anterior.

5.- Los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid; el personal de las agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su denominación y régimen jurídico; el personal docente y el personal sanitario cualquiera que sea su régimen jurídico o su vinculación.

Artículo 4.- *Definición de corrupción.*

A los efectos de esta Ley, se entiende por corrupción cualquier abuso de poder para obtener beneficio privado o cualquier otro aprovechamiento contrario al ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II FUNCIONES

Artículo 5.- *Funciones en materia de prevención de la corrupción.*

Son funciones del Comisionado destinadas a la prevención de la corrupción:

1.- La realización de estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con las siguientes actividades administrativas:

- a) La contratación administrativa.
- b) Las concesiones públicas.
- c) Las subvenciones públicas.
- d) La selección y contratación de personal al servicio de las Administraciones públicas.
- e) El urbanismo.
- d) La concesión de licencias.
- f) Los procesos de inspección y revisión de la actuación administrativa y de la prestación de servicios públicos, ya sea mediante gestión directa o mediante las fórmulas de gestión indirecta permitidas por la ley.

2.- La evaluación de la eficacia de los instrumentos jurídicos y medidas existentes en materia de prevención de la corrupción.

3.- El fomento de valores y principios de ética pública e integridad, velar por su cumplimiento en toda la actuación administrativa de la Comunidad de Madrid, con especial incidencia en las materias mencionadas en el apartado 1 de este precepto.

4.- El estudio, promoción e impulso de buenas prácticas en la gestión pública y en la prevención de la corrupción.

Artículo 6.- *Funciones en materia de investigación de conductas.*

Son funciones del Comisionado destinadas a la investigación de conductas susceptibles de ser constitutivas de corrupción:

1.- La alerta e investigación en relación con conductas de los cargos públicos y del personal al servicio del sector público que puedan ser constitutivas de conflictos de interés, uso o abuso de información por razón del cargo, o que puedan tener como resultado el uso o destino irregular de fondos públicos.

2.- La investigación de acciones u omisiones que pudieran ser constitutivas de infracción administrativa, disciplinaria o penal y, en función de los resultados de la investigación, instar la incoación de los procedimientos correspondientes para depurar la responsabilidades que pudieran existir.

3.- Comprobar e investigar la justificación de las variaciones en forma de incrementos del patrimonio de los cargos públicos.

4.- Comprobar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los cargos públicos.

5.- Investigar las medidas que los cargos públicos o los empleados públicos adopten sobre la relación de servicio o las condiciones de trabajo de los empleados públicos denunciados.

6.- Para el ejercicio de las funciones reguladas en este precepto, el Comisionado de Cumplimiento Normativo podrá acceder sin limitación alguna, aunque con el cumplimiento del deber de sigilo o de secreto cuando así proceda, a toda la información que obre en poder de los sujetos que formen parte del sector público según esta Ley. Asimismo, podrá personarse en las dependencias administrativas o en las que se preste un servicio público para solicitar información y realizar comprobaciones.

Artículo 7.- *Función de protección de los denunciados empleados al servicio del sector público.*

Son funciones del Comisionado destinadas a la protección de los denunciados empleados al servicio del sector público:

1.- Facilitar la presentación de denuncias de conductas susceptibles de ser constitutivas de corrupción que los empleados al servicio del sector público puedan conocer por razón de su función. Las denuncias que se formulen:

a) Tendrán la consideración de cumplimiento del deber de denuncia impuesto por los artículos 259, 262 y 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de las acciones penales oportunas.

b) En ningún caso se considerarán una infracción del deber de sigilo impuesto a los empleados públicos respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo.

2.- Garantizar la confidencialidad de las denuncias y la identidad del denunciado, respecto del que se omitirán todos los datos que directa o indirectamente puedan conducir a su identificación.

3.- Proveer a los denunciados de asesoría legal gratuita en relación con la denuncia presentada, sin que tal derecho se extienda a la representación y defensa en un proceso judicial que fuera instado por el propio denunciado a título personal.

4.- Proveer a los denunciados y a sus familiares hasta el segundo grado colateral de asistencia psicológica cuando así lo requieran a causa de trastornos derivados de la denuncia.

Artículo 8.- *Funciones de colaboración con otras instituciones.*

1.- En el ejercicio de sus funciones el Comisionado de Cumplimiento Normativo podrá colaborar, asesorar e intercambiar información con otras instituciones, órganos o entidades públicas, nacionales o internacionales, mediante planes y programas conjuntos, convenios y protocolos de colaboración funcional.

2.- El Comisionado aportará toda la información de que disponga y facilitará y el apoyo necesario a las instituciones y órganos de control que se lo soliciten, en particular a la Cámara de

Cuentas, la Comisión Jurídica Asesora, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Inspección sanitaria, la Inspección educativa y cualesquiera otros órganos de control.

3.- El Comisionado colaborará con los órganos competentes en la formación del personal en materia de integridad y ética pública mediante la elaboración de guías formativas y de asesoramiento especializado en materia de prevención y detección de la corrupción.

4.- El Comisionado colaborará con los órganos de la Administración general del Estado, a la que puede solicitar, en los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico, los datos y antecedentes que resulten necesarios para cumplir las funciones y potestades que esta Ley le atribuye en su ámbito de actuación y dentro de las competencias establecidas por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y el resto del ordenamiento jurídico.

5.- El Comisionado contribuirá a la creación de una cultura social de rechazo de la corrupción, en coordinación con las Administraciones públicas y otras organizaciones públicas o privadas, mediante la elaboración de programas específicos de sensibilización de la ciudadanía.

6.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo colaborará con cualquier persona, colectivo o entidad que quiera hacer sugerencias, propuestas o solicitar su actuación en materia de prevención, detección y control de la corrupción.

Artículo 9.- *Limitaciones a las funciones del Comisionado de Cumplimiento Normativo.*

El Comisionado no tiene competencias en las funciones y materias que corresponden a la Autoridad Judicial, el Ministerio Fiscal y la Policía Judicial ni puede investigar los mismos hechos que han sido objeto de sus investigaciones. En caso de que la Autoridad Judicial o el Ministerio Fiscal inicien un procedimiento para determinar la relevancia penal de hechos que sean objeto de actuaciones de investigación del Comisionado, este, inmediatamente, deberá interrumpir sus actuaciones y aportar toda la información de la que dispone, además de proporcionar apoyo y colaboración si fuese requerido para ello.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO EN LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CONDUCTAS

Artículo 10.- *Inicio del procedimiento.*

1.- La incoación será de oficio en los siguientes casos:

a) Por acuerdo del Comisionado de Cumplimiento Normativo, cuando tenga conocimiento fundado de hechos que requieran ser investigados, inspeccionados o cuando un análisis preventivo de riesgo aconseje la inspección de las actividad analizada.

b) Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid adoptado a iniciativa de, al menos, dos grupos parlamentarios o de una quinta parte de los miembros de la Cámara.

2.- La incoación será a instancia de parte mediante comunicación de cualquier persona relativa a la comisión de presuntas irregularidades administrativas. En todo caso, se dejará constancia escrita de la comunicación, comprensiva de la fecha y hora de su recepción y de las actuaciones presuntamente irregulares. El Comisionado de Cumplimiento Normativo deberá garantizar la

confidencialidad sobre la identidad de la persona comunicante que solo podrá ser revelada por requerimiento de la autoridad judicial.

Artículo 11.- *Tramitación.*

En la ordenación e instrucción del procedimiento se aplicará lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Artículo 12.- *Terminación.*

1.- La conclusión de la investigación o inspección deberá producirse en el plazo de seis meses desde la incoación del expediente. Dicho plazo podrá ser ampliado por tres meses más como máximo acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, a solicitud fundada del Comisionado de Cumplimiento Normativo por razón de la complejidad de la materia.

2.- Finalizada la investigación o inspección el Comisionado de Cumplimiento Normativo emitirá un informe comprensivo de las conclusiones que haya alcanzado y, en su caso, de las recomendaciones que estime pertinentes tanto de carácter preventivo como correctivo a que pueda haber lugar, así como de los resultados de los análisis de riesgo que haya efectuado.

3.- El informe previsto en el apartado anterior se remitirá al órgano o entidad investigado, cuyo máximo responsable informará en plazo de tres meses al Comisionado de Cumplimiento Normativo acerca de las medidas adoptadas o de los motivos que impidan su implantación.

4.- Si durante la tramitación del expediente se apreciaren indicios de la comisión de infracciones penales el Comisionado de Cumplimiento Normativo lo comunicará inmediatamente al Ministerio Fiscal.

Artículo 13.- *Garantías del procedimiento.*

Por el Comisionado de Cumplimiento Normativo se garantizarán a todas las personas afectadas por la investigación los siguientes derechos:

- 1.- El derecho a la presunción de inocencia.
- 2.- El derecho de defensa.
- 3.- El derecho a conocer el expediente, ser oídos y formular alegaciones.
- 4.- El derecho a la protección de datos de carácter personal.

Artículo 14.- *Deber de colaboración.*

1.- Los órganos y entes del sector público madrileño así como los altos cargos, empleados públicos y demás personal al servicio de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley tienen el deber de colaborar con el Comisionado de Cumplimiento Normativo.

- 2.- El incumplimiento del deber de colaboración constituye una falta grave.

3.- El incumplimiento del deber de colaboración podrá dar lugar a la incoación de expediente disciplinario tanto para los empleados públicos como para los altos cargos, de acuerdo con la normativa aplicable a cada uno de ellos.

CAPÍTULO IV ESPECIALIDADES PROCEDIMENTALES EN LA FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE EMPLEADO PÚBLICO

Artículo 15.- *Inicio del procedimiento.*

Cuando la comunicación de las presuntas irregularidades se realice por empleado público se atenderá a las siguientes normas especiales:

1.- Se iniciará mediante denuncia comprensiva de los actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de infracción, el momento de su producción, los presuntos responsables y cualesquiera otros datos de utilidad para la averiguación de los hechos.

2.- En el plazo de quince días el Comisionado de Cumplimiento Normativo resolverá motivadamente sobre la admisión a trámite.

3.- No se admitirán denuncias anónimas ni infundadas.

4.- Para los empleados públicos denunciadores se adoptarán las siguientes medidas de protección:

a) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento el denunciante podrá solicitar que el Comisionado de Cumplimiento Normativo inste al órgano competente su traslado provisional a otro puesto de trabajo del mismo o equivalente grupo, cuerpo, escala o categoría profesional; o la concesión de una excedencia por tiempo determinado con derecho al mantenimiento de la integridad de todas las retribuciones y computable a efectos de antigüedad y carrera administrativa, así como con derecho a la reserva de puesto de trabajo.

b) Las medidas de traslado prevista en el apartado anterior tendrá una duración máxima de dos años a contar desde el inicio del expediente por el Comisionado que podrá ampliarse hasta que se cumplan dos años desde la resolución que ponga fin al procedimiento, ya sea en la jurisdicción penal o en el ámbito administrativo. Para el caso de la excedencia solo se aplicará el límite de dos años desde el momento de su concesión.

5.- Para los particulares denunciadores se solicitará protección por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado en el marco de las relaciones interadministrativas reguladas en el Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Artículo 16.- *Carga de la prueba.*

La dificultad de que el denunciante pueda aportar pruebas fehacientes no supondrá en ningún caso la pérdida del derecho a la presunción de inocencia de la persona denunciada, si bien la Administración, órgano o entidad del sector público en el que presuntamente se hubiera cometido la

infracción deberá aportar prueba de que la actuación sometida a investigación o inspección no constituye irregularidad alguna.

Artículo 17.- *Canal seguro de denuncia.*

1.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo establecerá un canal de denuncia en el ámbito del sector público de la Comunidad de Madrid que reunirá las siguientes características:

- a) El sistema permitirá la denuncia de comportamientos que constituyan infracción penal o administrativa así como de violaciones de las normas sobre buen gobierno o malas prácticas.
- b) Todos los empleados del sector público, con independencia de su vinculación o régimen jurídico podrán ser denunciados y denunciantes.
- c) El procedimiento de denuncia será telefónico, telemático o presencial.
- d) Solo accederán a los datos el Comisionado de Cumplimiento Normativo, los miembros del Gabinete técnico y las personas para las que resulte imprescindible a fin de investigar los hechos denunciados.
- e) Se informará al denunciado de los hechos denunciados para favorecer su derecho de defensa. En ningún caso se informará de la identidad del denunciante sobre la que se mantendrá la confidencialidad y solo se desvelará, en su caso, a la autoridad judicial previo requerimiento.
- f) Se procederá a la cancelación de los datos en el plazo máximo de dos meses a contar desde el fin de las investigaciones si los hechos no resultasen probados. En el caso de dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal se conservarán los datos hasta que se decida el archivo de la causa o hasta que la Fiscalía ejercite alguna acción.

2.- Con la finalidad de proteger a las personas denunciadas y evitar su estigmatización el sistema aplicará las normas de protección de datos vigentes, constituyendo el estándar mínimo exigible las indicadas en cada momento por la Agencia Española de Protección de Datos.

CAPÍTULO V RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 18.- *Concepto y clases de infracciones.*

1.- Son infracciones sancionables las acciones u omisiones dolosas o culposas que estén tipificadas como tales en esta Ley y en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Las infracciones se califican como muy graves, graves y leves.

3.- A efectos de lo que establece esta Ley, se entenderá que hay ocultación de datos al Comisionado cuando no se faciliten los documentos o informaciones que solicite o cuando los que se entreguen que incurran en falsedad o en omisión total o parcial de datos.

4.- A efectos de lo que establece esta Ley, se consideran medios fraudulentos los documentos o soportes falsos o falseados.

Artículo 19.- *Infracciones muy graves.*

1.- Se consideran infracciones muy graves:

- a) El hecho de impedir o dificultar el ejercicio de las funciones del Comisionado cuando se aprecie mala fe o intencionalidad.
- b) La no entrega de la información clave que requiera el Comisionado en los plazos indicados en la solicitud, cuando derive en un perjuicio muy grave o sea causa de paralización de la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- c) La remisión de información clave incompleta o inexacta en los requerimientos de información cuando derive en un perjuicio grave o sea causa de paralización de la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- d) La falsedad y la ocultación documental, y la manipulación de la información requerida.
- e) Cualquier tipo de coacción al personal del Comisionado de Cumplimiento Normativo lo cualquier acción en contra de los principios de integridad e independencia del mismo.
- f) La falta de colaboración en la protección del denunciante.
- g) La filtración de información en el curso de la investigación.
- h) El hecho de aportar de manera dolosa documentación o información falsa o falseada con la denuncia.
- i) El incumplimiento de las obligaciones que establece esta Ley cuando se aprecie mala fe o intencionalidad.
- j) Las infracciones tipificadas en los artículos 27, 28 y 29.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Cuando se haya sido sancionado mediante una resolución firme en vía administrativa por la comisión de una falta grave en el periodo de los tres años anteriores, la comisión de una nueva falta grave tendrá la consideración de falta muy grave.

Artículo 20.- *Infracciones graves.*

1.- Se consideran infracciones graves:

- a) El hecho de impedir o dificultar el ejercicio de las funciones del Comisionado, cuando no sea constitutivo de infracción muy grave.
- b) La reiteración en dos infracciones leves con sanción firme en vía administrativa.
- c) La inasistencia injustificada a la comparecencia requerida por parte del Comisionado.

- d) La no entrega de la información relevante que requiera el Comisionado en los plazos indicados en la solicitud, cuando derive en un perjuicio grave para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- e) La remisión de información relevante incompleta o inexacta en los requerimientos de información del Comisionado, cuando derive en un perjuicio grave para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- f) El hecho de negar indebidamente la entrada o la permanencia del personal del Comisionado de Cumplimiento Normativo que impida el ejercicio de las funciones y potestades en materia de investigación e inspección que recoge esta Ley.
- g) El hecho de negar o dificultar el acceso a los documentos, a los expedientes, a los libros, a los registros, a la contabilidad y a las bases de datos contraviniendo las potestades del Comisionado.
- h) El hecho de no responder a los informes de conclusiones de las investigaciones, en las condiciones y los plazos que establece esta Ley.
- i) El incumplimiento de las obligaciones que establece esta Ley cuando no tenga la consideración de muy grave.
- j) Las tipificadas en el artículo 29.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la función pública y buen gobierno.

2.- Cuando se haya sido sancionado mediante una resolución firme en vía administrativa por la comisión de dos faltas leves en el año anterior, la comisión de una nueva falta leve tendrá la consideración de falta grave.

Artículo 21.- *Infracciones leves.*

Se consideran infracciones leves:

- a) La no entrega de la información requerida en los plazos indicados en la solicitud, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- b) La remisión de información incompleta o inexacta en los requerimientos de información del Comisionado, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- c) El hecho de no asegurar la indemnidad de los datos a requerimiento del personal del Comisionado, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- d) El incumplimiento culposo o negligente de otros deberes y obligaciones que establece esta Ley, siempre que no tenga que ser calificado como infracción grave o muy grave.
- f) Las tipificadas en el artículo 29.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 22.- Sanciones.

1.- A las infracciones que establece esta Ley se aplican las sanciones siguientes:

a) Infracciones muy graves: multa de 10.001 € a 100.000 €. En caso de que la infracción suponga un grave perjuicio para una investigación, que pueda derivar en reclamaciones económicas relacionadas con fondos públicos, se aumentará la cuantía de la multa hasta un 20 por ciento de la cuantía económica defraudada según la cuantificación hecha por el Comisionado.

b) Infracciones graves: multa de 1.001 € a 10.000 €. En caso de que la infracción suponga un grave perjuicio para una investigación, que pueda derivar en posibles reclamaciones económicas relacionadas con fondos públicos, se aumentará la cuantía de la multa hasta un 5% de la cuantía económica defraudada según la cuantificación hecha por el Comisionado.

c) Infracciones leves:

- 1º Amonestación.

- 2º Multa de 1 € a 1.000 €.

2.- Las infracciones tipificadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tendrán las sanciones establecidas en dicha Ley.

3.- Con independencia de las sanciones que se les impongan, los infractores tienen que restituir los daños producidos, si los hubiere. A tal efecto se incoarán los oportunos expedientes de responsabilidad patrimonial con ejercicio preceptivo de la acción de regreso.

4.- Todas las declaraciones se sancionarán también con la declaración de incumplimiento de la ley y, en caso de infracción grave o muy grave, con la publicación de esta declaración de la infracción cometida y de la sanción impuesta en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- De manera complementaria a las sanciones graves y muy graves, el Comisionado de Cumplimiento Normativo puede solicitar al órgano del cual dependa el cargo público que disponga su cese siempre que sea de libre designación, conforme a la legislación establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

6.- En el caso de infracciones graves o muy graves cometidas por personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito de esta Ley, el Comisionado comunicará la resolución de la sanción a los órganos competentes de las entidades públicas afectadas a los efectos que prevea la legislación vigente en materia de contratación, ayudas y subvenciones públicas.

Artículo 23.- Gradación de las sanciones.

1.- Las sanciones que se impongan por la comisión de las infracciones tipificadas se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción y las circunstancias concurrentes, atendidos especialmente los criterios siguientes:

a) La reincidencia, cuando no haya sido tomada en cuenta para tipificar la infracción.

- b) La importancia del daño o el perjuicio causado a los intereses públicos.
- c) El grado de perjuicio de la infracción en la actividad investigadora del Comisionado.
- d) La reparación de daños o perjuicios producidos, si procede, y también la enmienda de la infracción por iniciativa propia.
- e) Se tendrán en consideración los principios de proporcionalidad, intencionalidad y culpabilidad.

2.- Se entiende por reincidencia la comisión de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3.- La aplicación de la sanción será proporcionada a la gravedad de la conducta infractora y asegurará que la comisión de infracciones no resulte más beneficiosa para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 24.- *Incoación e instrucción del procedimiento.*

1.- El órgano competente para incoar y resolver el procedimiento sancionador es el Comisionado de Cumplimiento Normativo.

2.- El Comisionado incoará los procedimientos de oficio. En el acuerdo de iniciación se nombrará a un empleado público al servicio de la institución del Comisionado para que instruya el procedimiento. El empleado público deberá ser funcionario de carrera del grupo A1 y licenciado en derecho y, cuando la complejidad lo requiera, también se podrá nombrar a un secretario o una secretaria del procedimiento.

3.- Una vez finalizada la instrucción, el Comisionado lo notificará previamente a la persona interesada, la cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y aportar los documentos que considere pertinentes para defenderse.

4.- El procedimiento sancionador se regirá por lo que dispone la legislación básica del Estado y la legislación propia de la Comunidad de Madrid en esta materia.

Artículo 25.- *Responsabilidades.*

1.- La responsabilidad administrativa es exigible sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales u otras que puedan concurrir.

2.- En el supuesto de que las infracciones puedan ser constitutivas de delito o falta, el órgano administrativo competente pasará el tanto de culpa a la jurisdicción correspondiente y se abstendrá de continuar el procedimiento sancionador mientras no haya sentencia firme. Cuando el proceso penal acabe con sentencia absolutoria o sin declaración penal, provisionalmente o definitivamente, se podrá iniciar, continuar o retomar el procedimiento sancionador correspondiente para determinar las posibles infracciones administrativas.

3.- No puede ser objeto del expediente sancionador que regula esta Ley en ningún caso el hecho sancionado en causa penal o cuando sea de aplicación preferente la legislación laboral, fiscal, o el régimen especial aplicable a los funcionarios públicos.

Artículo 26.- Prescripción.

1.- El plazo de prescripción de las infracciones que prevé esta Ley es de cinco años para las infracciones muy graves, tres años para las graves y un año para las leves.

2.- La prescripción de las infracciones se interrumpe por el inicio, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador.

3.- Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves prescriben al cabo de cinco años; las impuestas por infracciones graves, al cabo de tres años; y las que sean consecuencia de la comisión de infracciones leves, en el plazo de un año.

4.- La prescripción de las sanciones se interrumpe por el inicio, con la notificación a la persona interesada, del procedimiento de ejecución.

5.- Para el cómputo de los plazos de prescripción que regulan los dos apartados anteriores, y también para las causas de interrupción, se aplicará lo dispuesto en la legislación básica del Estado.

CAPÍTULO VII ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 27.- Órganos del Comisionado de Cumplimiento Normativo.

1.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo está integrada por los siguientes órganos:

- a) El Comisionado.
- b) El Gabinete técnico.
- c) La Secretaría General.

2.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo se organizará de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y en su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo tendrá facultades para organizar todos los asuntos relacionados con su régimen interno y su personal, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4.- El Comisionado de Cumplimiento Normativo elaborará y aprobará anualmente el proyecto de su Presupuesto que se integrará en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, constituyendo una sección específica y diferenciada, para su tramitación y, en su caso, aprobación por la Asamblea de Madrid.

Artículo 28.- *El Comisionado de Cumplimiento Normativo.*

1.- El Comisionado será elegido, por un período de seis años no prorrogables, por mayoría de dos tercios del Pleno de la Asamblea de Madrid. Será nombrado por el Presidente de la Asamblea de Madrid, publicándose en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- La elección tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde la existencia de vacante en el puesto.

3.- El procedimiento de elección comenzará con la presentación ante la Mesa de la Asamblea de Madrid de candidatos. Cada grupo parlamentario podrá proponer hasta dos candidatos.

4.- Los candidatos comparecerán ante la Comisión de Estatuto de Autonomía de la Asamblea, que valorará su idoneidad, incluso con derecho de veto si se opone al candidato una cuarta parte de los miembros de la Comisión.

5.- Celebradas las comparecencias previstas en el apartado anterior se incluirá la elección de Comisionado en el orden del día del primer Pleno ordinario.

6.- El Comisionado tomará posesión ante la Mesa de la Asamblea en la Sede de la Asamblea de Madrid.

Artículo 29.- *Funciones del Comisionado.*

Al Comisionado de Cumplimiento Normativo le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a) Representar a la institución.
- b) Convocar y presidir el Gabinete técnico, dirigir sus deliberaciones y decidir con voto de calidad en caso de empate.
- c) Asignar a los miembros del Gabinete técnico las tareas a desarrollar de acuerdo con el programa de trabajos que el Gabinete apruebe.
- d) Informar ante la Asamblea de Madrid respecto de los informes remitidos, pudiendo, en todo caso, estar asistido por el miembro del Gabinete que haya dirigido las actuaciones de investigación inspección o protección del denunciante y por el personal de la institución que estime conveniente.
- e) Ejercer la superior dirección del personal la potestad disciplinaria, y acordar los nombramientos de todo el personal al servicio de la institución.
- f) Cuanto concierne al gobierno y administración de la institución, en particular, la ordenación de los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y de los correspondientes pagos, autorizar los documentos que formalicen los ingresos y la autorización de las modificaciones presupuestarias.
- g) La contratación necesaria para el funcionamiento de la institución.
- h) Las demás facultades que le reconoce la presente Ley.

Artículo 30.- *El Gabinete técnico.*

1.- El Gabinete técnico es el órgano colegiado del Comisionado de Cumplimiento Normativo. Estará integrado por cuatro miembros que accederán a sus puestos por el procedimiento de concurso oposición en el que podrán participar funcionarios del grupo A1 de cualquier Administración pública. Se valorará especialmente la formación en materia de cumplimiento normativo.

2.- A las sesiones del Gabinete técnico asistirá el Secretario General, que actuará con voz pero sin voto.

3.- El Gabinete técnico se considerará válidamente constituido con la asistencia de dos de sus miembros, además del Comisionado. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes.

4.- El Gabinete técnico será convocado por el Comisionado, a iniciativa propia o siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

Artículo 31.- *Funciones del Gabinete técnico.*

Corresponden al Gabinete técnico las siguientes funciones:

- a) Aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento, y los posibles proyectos de reforma del mismo, remitiéndolos a la Asamblea de Madrid para su conocimiento.
- b) Aprobar las disposiciones reglamentarias para el ejercicio de las funciones de la institución, de acuerdo con las determinaciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- c) Aprobar el Proyecto de Presupuestos de la institución.
- d) Nombrar y remover al Secretario General.
- e) Aprobar el programa de inspecciones y propuestas de cada año y elevarlo a la Comisión de Estatuto de Autonomía de la Asamblea de Madrid.
- f) Aprobar los informes, dictámenes, acuerdos y resoluciones elaborados por la institución.
- g) Resolver los recursos administrativos contra las resoluciones administrativas dictadas por los distintos órganos de la institución.
- h) Aprobar las relaciones de puestos de trabajo de la institución.
- i) Aprobar la oferta de empleo público correspondiente a la institución.
- j) Aprobar las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la institución.
- k) Las demás funciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la institución.

Artículo 32.- *Funciones de los miembros del Gabinete técnico.*

A los miembros del Gabinete técnico les corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actuaciones que les hayan sido asignadas, y elevar al Comisionado los resultados de las mismas para que, en su caso, sean aprobadas por el Gabinete técnico.
- c) Las demás funciones que les fueran encomendadas por el Gabinete técnico o por el Comisionado.

Artículo 33.- *El Secretario General.*

1.- El Secretario General dirige la Secretaría General.

2.- Corresponde a la Secretaría General las funciones propias de la organización y dirección de los servicios sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos por esta Ley, y en particular:

- a) El asesoramiento jurídico al Gabinete técnico y a sus miembros.
- b) La firma de las certificaciones que se expidan.
- c) La redacción de las actas y la ejecución de los acuerdos de la institución.
- d) La redacción del proyecto de Memoria anual.
- e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- f) Cualquier otra función que le asigne el Comisionado.

3.- El Secretario General será designado por el Comisionado entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Letrados de la Asamblea de Madrid o de la Comunidad de Madrid. El cese será acordado igualmente por el Comisionado.

4.- El nombramiento como Secretario General del Comisionado de Cumplimiento Normativo, implicará la declaración del interesado en la situación administrativa de servicios especiales en la Asamblea de Madrid o en la Comunidad de Madrid.

Artículo 34.- *Incompatibilidades.*

El cargo de Comisionado de Cumplimiento Normativo será incompatible con los siguientes cargos o funciones:

- a) La de Diputado de la Asamblea de Madrid.
- b) La de Diputado del Congreso de Diputados.
- c) La de Senador.
- d) La de cualquier cargo político o función administrativa del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Universidades y de las Entidades Locales o de sus Organismos Autónomos, Entes y Empresas Públicas.

e) El desarrollo de funciones directivas o ejecutivas en los partidos políticos, en las centrales sindicales y en las asociaciones empresariales.

f) El ejercicio de cualquier actividad pública o privada remunerada. No obstante, serán compatibles las actividades de producción y creación literaria, artística, científica o técnica y las publicaciones derivadas de aquéllas, así como la colaboración y la asistencia ocasional como ponente a congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional, siempre que no sean consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios o supongan un menoscabo del estricto cumplimiento de sus deberes.

Artículo 35.- Pérdida de la condición de Comisionado.

El Comisionado pierde su condición por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento.
- b) Finalización de su mandato.
- c) Renuncia presentada a la Asamblea de Madrid.
- d) Por incapacidad apreciada por sentencia judicial firme.
- e) Por incumplimiento grave de los deberes de su cargo, apreciado por el Pleno de la Asamblea por mayoría de dos tercios de sus miembros.
- f) Por inhabilitación para el ejercicio de los derechos políticos declarados por sentencia judicial firme.
- g) Haber sido declarados, en virtud de sentencia judicial firme, responsables civilmente por dolo o condenados por delito doloso.

Artículo 36.- Abstención y recusación.

Para el Comisionado y los miembros del Gabinete técnico regirán las causas de abstención y de recusación previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público.

CAPÍTULO VIII

EL PERSONAL AL SERVICIO DEL COMISIONADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Artículo 37.- Régimen jurídico.

1.- El personal que preste sus servicios a la institución del Comisionado de Cumplimiento Normativo se regirá por la legislación básica estatal, por los preceptos de esta Ley, por las disposiciones de régimen interior que le sean de aplicación y, en su defecto, por la legislación de la función pública de la Comunidad de Madrid.

2.- No obstante lo anterior, el régimen de selección, provisión de puestos de trabajo, derechos, deberes, incompatibilidades, retribuciones, seguridad social, extinción de la relación de servicios y

régimen disciplinario será el establecido en la legislación de la función pública de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Artículo 38.- *Personal funcionario y eventual.*

1.- El personal a que se refiere el artículo anterior está integrado por personal funcionario y eventual.

2.- El personal eventual sólo podrá ejercer funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial del Comisionado. Su cese será automático cuando se produzca el del Comisionado. En ningún caso el personal eventual podrá desempeñar puestos de trabajo asignados por la relación de puestos de trabajo a funcionarios.

Artículo 39.- *Representación y participación del personal.*

La representación y la participación del personal al servicio de la institución en el establecimiento de sus condiciones de trabajo se llevarán a cabo a través de una Junta de Personal y de una Mesa de Negociación, en los términos previstos en la legislación aplicable en materia de Función Pública.

Artículo 40.- *Relaciones de puestos de trabajo y Oferta de Empleo Público.*

1.- Las relaciones de puestos de trabajo de la institución comprenden los puestos de trabajo a desempeñar por el personal a su servicio, y contendrán los distintos aspectos exigidos en la legislación de la función pública de la Comunidad de Madrid.

La aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Gabinete técnico del Comisionado de Cumplimiento Normativo.

2.- Los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que no puedan ser cubiertos con los efectivos de personal existentes en la institución constituirán su Oferta de Empleo Público.

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid el Gabinete técnico aprobará la correspondiente Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público se ajustará a la legislación de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 41.- *Selección, provisión de puestos y extinción de la relación de servicios.*

La convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo y extinción de la relación de servicios, corresponderá al Gabinete técnico. A excepción de la designación de los miembros del mismo, que se realizará por los procedimientos ordinarios de ingreso en la función pública previstos en la legislación básica del Estado.

Artículo 42.- *Retribuciones.*

Las retribuciones del personal funcionario y eventual al servicio de la institución serán, en función de los Grupos de titulación y niveles de complementos de destino asignados a los puestos de trabajo, las mismas que correspondan a los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Artículo 43.- *El Interventor del Comisionado de Cumplimiento Normativo.*

La función interventora se ejercerá por el Interventor de la institución, que accederá a su cargo por concurso de méritos entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo de Interventores.

CAPÍTULO IX RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID

Artículo 44.- *Relaciones con la Asamblea.*

1.- Las relaciones de la Asamblea de Madrid con el Comisionado de Cumplimiento Normativo se producirán a través de la Comisión de Estatuto de Autonomía de la Asamblea.

2.- El Comisionado rendirá a la Asamblea de Madrid, antes del 1 de abril de cada año, una memoria de las actuaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior. La liquidación del presupuesto de la institución será presentada por el Comisionado antes de concluir el primer trimestre del ejercicio posterior al que se refiere la liquidación.

3.- El Comisionado comparecerá ante la Asamblea de Madrid cuantas veces sea requerido para informar de los asuntos que la Asamblea le solicite.

CAPÍTULO X RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS

Artículo 45.- *Relaciones con la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid*

La actividad del Comisionado de Cumplimiento Normativo, referente a la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, se canalizará a través del Consejo de Presidencia.

Artículo 46.- *Relaciones con los demás sujetos integrantes del sector público madrileño.*

Las relaciones con los demás sujetos integrantes del sector público madrileño se canalizarán a través del órgano que ostente la representación de los mismos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA Designación del Comisionado

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, la Asamblea de Madrid elegirá al Comisionado de Cumplimiento Normativo, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo

La institución del Comisionado de Cumplimiento Normativo aprobará su Reglamento de Organización y Funcionamiento en el plazo máximo de seis meses a contar desde el nombramiento de los miembros del Gabinete técnico.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

— PROP.L-17/2017 RGEF.10978 Y RGEF.2280/2018 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018,

ACUERDA

Primero.- Comunicar al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón que la documentación que presentó en el Registro Administrativo de la Comunidad de Madrid con fecha 22 de noviembre de 2017 no fue trasladado debidamente al Registro General de esta Cámara, motivo por el que, en su reunión de 15 de enero de 2018, acordó la exclusión del citado Ayuntamiento de la iniciativa legislativa municipal PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Constatar, una vez analizada la documentación ahora aportada, que los defectos apreciados en la iniciativa legislativa municipal PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid, emitida por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, fueron subsanados en tiempo y forma por el citado Ayuntamiento, ajustándose a lo dispuesto para iniciativas de esta naturaleza en la Ley 6/86, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, y ordena su incorporación al cuerpo de la meritada Proposición de Ley.

Tercero.- Modificar el acuerdo adoptado en su reunión de 15 de enero de 2018 en el sentido de no excluir de la citada iniciativa al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al resto de Corporaciones Municipales que participan de la iniciativa legislativa municipal, así como al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-20/2018 RGEP.2207 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, incorpore al acuerdo de prestación del servicio de Cercanías con Renfe: 1.- Una cláusula que establezca un compromiso de puntualidad por parte del prestador de servicios. 2.- Se considerará incumplido el compromiso de puntualidad cuando se produzcan retrasos superiores a 15 minutos. Estos retrasos tendrán la consideración de indemnizables de forma automática, salvo los derivados de causas ajenas a Renfe o causas de fuerza mayor que sean debidamente identificados y documentados en el acuerdo de prestación. 3.- El CRTM detraerá las cantidades correspondientes a los incumplimientos del compromiso de puntualidad de los pagos a efectuar a Renfe y procederá a indemnizar a los usuarios afectados en la forma que reglamentariamente se determine.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad en la Comunidad de Madrid cuenta con diferentes modos de transportes que deben tender a la sostenibilidad del sistema, garantizando unos tiempos de desplazamiento adecuados, la conexión intermodal y unos índices de servicio (calidad, disponibilidad, puntualidad, fiabilidad y seguridad) acordes con las demandas sociales.

Los servicios ferroviarios de cercanías y media distancia utilizan la red ferroviaria convencional, que se ha adaptado a lo largo de sus más de 150 años de historia en la medida de sus posibilidades, a estas prestaciones. No obstante, esta red permite una accesibilidad excepcional a las grandes ciudades y una enorme capacidad de transporte público.

En este ámbito, en las jornadas laborables circulan aproximadamente 1.385 circulaciones diarias y soporta una media de 830.000 viajes diarios, un 60% del total de toda la red de Cercanías estatal. Consta de 21 intercambiadores con el Metro de Madrid y 59 aparcamientos en estaciones con un total de 21.538 plazas.

Pero de forma sorprendente, en los últimos años ha descendido el número de viajeros y la calidad del servicio percibida por los mismos. La red se ha deteriorado recientemente, al igual que el resto del ferrocarril convencional, los retrasos son continuos y la velocidad en ciertos puntos se ha reducido.

Los motivos son diversos, (reducción de los presupuestos de mantenimiento, falta de actuaciones de renovación y reposición, desvío de la inversión al desarrollo de la red de alta velocidad, restricción de la plataforma ferroviaria y trazados provisionales de la red convencional en

trayectos paralelos...), y además la información al viajero ante actuaciones o incidencias que afectan el servicio es deficiente. Desde hace años, los trenes no circulan con horario fijo sino con frecuencias, lo que permite maquillar las estadísticas de puntualidad, pero complicando la planificación al viajero que no sabe con exactitud a qué hora saldrá su tren, con intervalos superiores a los previstos quince minutos, lo que convierte la duración de viajes cortos en algo impredecible.

El transporte público en la Comunidad de Madrid, como en otras, es estratégico y esencial para garantizar una movilidad sostenible, reducir las emisiones contaminantes y, ante todo, es la garantía de un modelo social que permite la vertebración del territorio reduciendo la brecha social y facilitando el acceso al mercado laboral, educativo y formativo.

Las cifras de inversión del Ministerio de Fomento denotan una clara falta de inversión en una de las Comunidades Autónomas más pobladas y de mayor densidad del Estado Español. Madrid no puede seguir en esta deriva de falta de inversión y dejadez por parte del Gobierno de España puesto que afecta directamente a la calidad de vida de los madrileños, de igual forma que les supone un incremento de los costes que deben asumir en su totalidad a nivel regional para salvar estos déficits.

Entendemos imprescindible adecuar las infraestructuras ferroviarias de Madrid a las necesidades y demandas reales de servicio que tienen los ciudadanos madrileños como parte fundamental de un Plan de Movilidad de toda la región que garantice un sistema de transporte metropolitano intermodal que promueva el uso del transporte público a través de una oferta de servicios que aporten rapidez, fiabilidad y un precio inferior al uso del transporte privado.

Este es el futuro que necesita la Comunidad de Madrid pero no podemos obviar el presente puesto que hoy en día los madrileños tienen necesidad de estos servicios que, evidentemente, pagan en su totalidad a través tanto de sus impuestos como con los importes de los títulos de transporte de forma que en todo momento está garantizada la viabilidad económica del servicio para su operador, es decir para RENFE.

Dado el importe que la Comunidad de Madrid abona anualmente a RENFE por la prestación de estos servicios y que se sitúa por encima de los 150 millones/€ entendemos como fundamental que RENFE adquiera un compromiso de cumplimiento del nivel de servicio que los usuarios demandan. Este compromiso no es otro que el cumplimiento de los horarios comprometidos, es decir, sustituir el actual modelo por frecuencias por un modelo más lógico y fácil de interpretar por los usuarios que es el modelo por horario fijo. Este modelo se basa en una hora de salida de la cabecera de la línea y una hora de llegada al final de la misma con horario de paso por cada una de las estaciones intermedias, de forma que la totalidad de los usuarios puedan saber las horas de paso por su lugar de destino sin ningún tipo de interpretación interesada por parte de la Administración.

Por otro lado parece razonable que el proveedor de servicios que se compromete a realizar un horario vea penalizado su contrato si es incapaz de cumplir con sus compromisos y más cuando estos incumplimientos implican un perjuicio claro a los usuarios tanto para su actividad profesional como para su vida privada y, en definitiva, para la conciliación.

Por todo ello, teniendo presente la importancia estratégica que poseen los servicios de Cercanías para la movilidad en Madrid, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, incorpore al acuerdo de prestación del servicio de Cercanías con RENFE:

1. Una cláusula que establezca un compromiso de puntualidad por parte del prestador de servicios.

2. Se considerará incumplido el compromiso de puntualidad cuando se produzcan retrasos superiores a 15 minutos. Estos retrasos tendrán la consideración de indemnizables de forma automática, salvo los derivados de causas ajenas a RENFE o causas de fuerza mayor que sean debidamente identificados y documentados en el acuerdo de prestación.

3. El CRTM detraerá las cantidades correspondientes a los incumplimientos del compromiso de puntualidad de los pagos a efectuar a RENFE y procederá a indemnizar a los usuarios afectados en la forma que reglamentariamente se determine.

———— PNL-21/2018 RGEP.2208 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: a) Garantizar el acceso al fármaco a todo afectado que cumpla la condición genética de alteración del cromosoma 5q, sin restricciones de edad o condición, tal como fue aprobado por la FDA y la EMA, durante un mínimo de un año, después del cual se valorará la continuidad o la retirada del tratamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por los equipos médicos de la Comunidad de Madrid. b) Estudiar la creación de una unidad de referencia en al menos un hospital de la Comunidad de Madrid, para tratar a las personas diagnosticadas con atrofia muscular espinal cuya afectación 5q. c) Instar al Consejo Interterritorial y al Ministerio de Sanidad, a designar CSUR para la Atrofia Muscular Espinal separado de las enfermedades neuromusculares raras, para que estos pacientes puedan ser tratados por igual y evitar las diferencias existentes actualmente en dónde depende de la gestión autonómica, la administración o no del fármaco al paciente afectado. (La Comunidad de Madrid actualmente no administra el fármaco). Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el anuncio, el 6 de febrero de 2018, según la resolución de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, de la Ministra de Sanidad, Dolors Montserrat, citado así: "El Gobierno aprueba el primer tratamiento de Atrofia Muscular Espinal, cumpliendo su compromiso con los afectados por esta enfermedad" entendemos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, competente en Sanidad cómo área delegada, debe asumir el reto que se le plantea con la enfermedad de la Atrofia Muscular Espinal.

La Atrofia Muscular Espinal (en adelante AME) es una de las 7200 "enfermedades raras", es una enfermedad genética relacionada con un defecto en el cromosoma 5q, y que afecta a la parte del sistema nervioso que controla el movimiento muscular voluntario. El AME provoca la pérdida de neuronas motores, siendo una enfermedad neurodegenerativa. Afecta principalmente a niños, causando gran debilidad, con la consiguiente falta de fuerza muscular, lo que trae consecuencias no solo en no poder caminar, si no en no poder comer o respirar de forma normal, llegando en sus formas más graves a ser mortal.

Los afectados necesitan cuidados constantes, tanto en su entorno familiar, como educativo, sanitario, etc. Para evitar una rápida atrofia de sus músculos, precisan diariamente diversos cuidados multidisciplinarios, como rehabilitación, fisioterapia respiratoria, aportes nutricionales, etc.

Gracias a equipos médicos cada vez más implicados en mejorar la esperanza y calidad de vida de los afectados, como sucede en hospitales de nuestra región como el Hospital La Paz o el Ramón y Cajal, se están llevando a cabo programas y ensayos para luchar contra esta enfermedad, hasta hoy, incurable, como el programa del Exoesqueleto pediátrico que ha demostrado los grandes beneficios que conlleva en los niños que lo usan.

Pedimos que se financie de forma INMEDIATA el tratamiento Spinraza, tal como es derecho de todo ciudadano, tal como se recoge en la Constitución en su artículo 43.2: “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios”.

Además, la Comunidad de Madrid ya cuenta con un instrumento a través del cual podría financiarse el tratamiento de la AME, presentado en diciembre del 2016: “Plan de mejora de la atención sanitaria a personas con enfermedades poco frecuentes de Madrid 2016-2020”, que, “recoge la hoja de ruta de la Consejería de Sanidad para contribuir a la disminución de la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida de afectados por enfermedades poco frecuentes, a través de una atención sanitaria integral”. Se recogen en este plan 8 estrategias distintas para combatir las “enfermedades raras”, entre ellas el punto cuatro: “Facilitar el acceso a las terapias y productos sanitarios”.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- a) Garantizar el acceso al fármaco a todo afectado que cumpla la condición genética de alteración del cromosoma 5q, sin restricciones de edad o condición, tal como fue aprobado por la FDA y la EMA, durante un mínimo de un año, después del cual se valorará la continuidad o la retirada del tratamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por los equipos médicos de la Comunidad de Madrid.
- b) Estudiar la creación de una unidad de referencia en al menos un hospital de la Comunidad de Madrid, para tratar a las personas diagnosticadas con atrofia muscular espinal cuya afectación 5q.
- c) Instar al Consejo Interterritorial y al Ministerio de Sanidad, a designar CSUR para la Atrofia Muscular Espinal separado de las enfermedades neuromusculares raras, para que estos pacientes puedan ser tratados por igual y evitar las diferencias existentes actualmente en dónde depende de la gestión autonómica, la administración o no del fármaco al paciente afectado. (La Comunidad de Madrid actualmente no administra el fármaco).

———— PNL-22/2018 RGEP.2258 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar todas aquellas medidas necesarias para implementar, con carácter urgente, un refuerzo de las dotaciones mínimas operativas del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para que puedan actuar en caso de necesidad por inclemencias invernales, adecuando los mínimos operativos legales a los niveles de alarma/activación vigentes en los planes especiales de protección civil de la Comunidad de Madrid en todos los servicios de emergencia implicados en los mismos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses, la Comunidad de Madrid se ha visto azotada por varios temporales de nieve y lluvia que han convertido algunos tramos de diversas carreteras de nuestra región en un peligro para los que transitaban por ellas.

Todos hemos visto como, a pesar de activarse unidades especiales como la Unidad Militar de Emergencia (UME), para ayudar al rescate y despejar las vías afectadas por las inclemencias producidas, estas eran insuficientes y que cualquier recurso que se pudiera activar contribuiría a mejorar los efectos producidos por las situaciones de inclemencia que se producen en nuestra región.

El hecho de que la Comunidad de Madrid tenga un Cuerpo de Bomberos, con una plantilla suficientemente preparada para poder afrontar este tipo de situaciones, puede posibilitar que, en casos de emergencias por inclemencias invernales o cualquier otro tipo de emergencia especial, los Bomberos puedan actuar prestando ayuda y rescate a los afectados.

Sería lógico que, ante estos casos excepcionales y situaciones de riesgo, la Comunidad de Madrid pueda poner a disposición de los ciudadanos afectados todos los recursos operativos a su alcance.

Esto permitiría además una actuación inmediata y un beneficio al poder actuar, eliminando obstáculos, retirando nieve y socorriendo a los conductores y ciudadanos afectados.

Este refuerzo, que se podría activar con suficiente antelación ante cualquier tipo de alerta por parte de la AEMET, supondría una actuación de sentido común, con un coste asumible y una propuesta en beneficio de todos los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Tomar todas aquellas medidas necesarias para implementar, con carácter urgente, un refuerzo de las dotaciones mínimas operativas del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para que puedan actuar en caso de necesidad por inclemencias invernales, adecuando los mínimos operativos legales a los niveles de alarma/activación vigentes en los planes especiales de protección civil de la Comunidad de Madrid en todos los servicios de emergencia implicados en los mismos.

———— PNL-23/2018 RGEF.2307 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Garantizar por parte de la Administración la oferta de plazas públicas suficiente y necesaria para satisfacer la demanda de plazas públicas en todas las etapas educativas en el entorno más cercano posible del alumnado, incluido la primera matriculación en 3 años. 2.- Facilitar el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales, incluyendo en los criterios prioritarios la puntuación correspondiente, recuperando en los grandes municipios las zonas de escolarización. 3.- Garantizar que los Ayuntamientos formen parte de la planificación escolar de

sus respectivos municipios, recuperando los Consejos Escolares Municipales, con el fin de afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión. 4.- Facilitar a la comunidad educativa el acceso a la información de los datos disponibles en los Servicios de Apoyo a la Escolarización (S.A.E.), los criterios de oferta y selección de plazas para todos los centros sostenidos con fondos públicos. 5.- Asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y una distribución de los puestos escolares que no permita la masificación de las aulas ni la superación de las ratios establecidas por la normativa. 6.- No superar la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas y los centros. 7.- En los cursos de 3 años y 1º de primaria se cerrarán los grupos al 80% de la ratio que recoge la ley, en la matriculación ordinaria, para minimizar el número de aulas con aumento de ratio por motivos de excepcionalidad y se mantendrán la oferta de grupos abiertos hasta que termine el proceso de escolarización extraordinario en septiembre. 8.- Adjudicar, al menos, una adscripción única, a todos los centros educativos entre las diferentes etapas educativas que esté basado en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano, permitiendo que cada Escuela Infantil, incluidas las de 0-6 años, esté asociado a un CEIP, y cada CEIP a un IES. 9.- Ofertar plazas de Formación Profesional y Bachillerato en los centros públicos en las diferentes modalidades basado en las instalaciones y capacidad del centro y no en las peticiones de años previos o en el número de alumnos matriculados en la ESO en el centro. 10.- En las aulas donde se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo, por presentar necesidades educativas especiales, retomar el criterio de reducción de dos plazas por cada alumno o alumna escolarizado con ese perfil, sobre la ratio máxima legalmente establecida. 11.- Asegurar plazas públicas en los centros ordinarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que tengan voluntad de asistir a dichos centros con los recursos personales y materiales que precisen para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva. 12.- Planificar y ofertar las plazas suficientes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros preferentes TGD, en su entorno próximo y en todos los niveles educativos, así como las que se precisen para otros alumnos y alumnas con necesidades de apoyo y que precisen de aulas abiertas especializadas, teniendo en cuenta las ratios establecidas en la normativa correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, las familias deben tomar una decisión muy importante: dónde serán escolarizados sus hijos e hijas. Esta decisión supone un hito en la trayectoria vital de los niños y niñas dado que la escolarización en los primeros años cobra especial relevancia para su futuro desarrollo y que se ve especialmente reflejada en la etapa de educación infantil. Una decisión que no debería significar un problema para las familias y el conjunto de la ciudadanía de nuestra región. En cambio si debe constituir una obligación por parte del Gobierno para garantizar el Derecho a la Educación desde el nacimiento. A lo largo de todo el proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos, la Administración educativa debe primar la transparencia informativa, facilitar la información necesaria relacionada con el número de solicitudes presentadas, la posibilidad de apertura de nuevas unidades escolares, o la ampliación de la oferta en alguno de los centros escolares que permita la escolarización más adecuada.

Así, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece los principios que han de regir los procesos de escolarización en los colegios sostenidos con fondos públicos, de modo que se garantice el Derecho a la educación en condiciones de igualdad recogido en el artículo 27 de la Constitución Española. Según esta misma Ley, la LOMCE, la proporción de alumnos y alumnas por clase en Infantil y Primaria es de 25; en Secundaria es de 30 y en Bachillerato de 35. Esta proporción puede ampliarse bajo causa justificada en un 10%. La realidad es que la Comunidad de Madrid hace uso de forma

sistemática de esta medida de carácter excepcional y nos encontramos con ratios ampliadas y masificación en las aulas.

Más de 5.000 aulas han solicitado un aumento de ratio por motivos de excepcionalidad. Esto demuestra que no es una excepción sino una norma y deja en evidencia una práctica que se ha venido denunciando reiteradamente: el cierre de aulas al máximo permitido en la primera matriculación.

Los poderes públicos tienen la obligación de realizar una programación adecuada de los puestos escolares, atendiendo a los datos del censo de habitantes, garantizando tanto la efectividad del derecho fundamental a la educación como la libertad en la elección de centro escolar establecida en la Ley. Este deber se ha incumplido por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que, a pesar de disponer de información suficiente sobre las necesidades de escolarización en la región no prevé año tras año la existencia de plazas escolares suficientes en el segundo ciclo de Educación Infantil y el resto de etapas de educación obligatorias.

Esta problemática podría tener solución si la Comunidad de Madrid, responsable competencial, hiciera una buena planificación y organización educativa tal y como le vienen reclamando los Ayuntamientos, las diferentes organizaciones sindicales, asociaciones de vecinos o AMPAS. Esta organización debería hacerse con tiempo suficiente, fruto de un análisis pormenorizado y con la transparencia debida, sin tomar decisiones precipitadas ni unilateralmente. Los Ayuntamientos deben formar parte en la planificación escolar.

Además, esta planificación, dado el número de docentes y escolares, debería plantearse con el horizonte de bajada significativa de la proporción de alumnado por aula a medio plazo, tal y como se comenzó a trabajar en los años anteriores a la crisis económica.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar por parte de la Administración la oferta de plazas públicas suficiente y necesaria para satisfacer la demanda de plazas públicas en todas las etapas educativas en el entorno más cercano posible del alumnado, incluido la primera matriculación en 3 años.

2. Facilitar el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales, incluyendo en los criterios prioritarios la puntuación correspondiente, recuperando en los grandes municipios las zonas de escolarización.

3. Garantizar que los Ayuntamientos formen parte de la planificación escolar de sus respectivos municipios, recuperando los Consejos Escolares Municipales, con el fin de afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión. Para ello se les otorgará competencias en la identificación de las necesidades educativas en el municipio, las propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal.

4. Facilitar a la comunidad educativa el acceso a la información de los datos disponibles en los Servicios de Apoyo a la Escolarización (S.A.E), los criterios de oferta y selección de plazas para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

5. Asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y una distribución de los puestos escolares que no permita la masificación de las aulas ni la superación de las ratios establecidas por la normativa. Tras el proceso ordinario de matriculación se contará con vacantes suficientes con el objetivo de minimizar el aumento de ratio por motivos de excepcionalidad.

6. No superar la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas y los centros. Del mismo modo, proceder a desdoblar los grupos que excedan la ratio legal dotando del profesorado necesario y oportuno para tal fin.

7. En los cursos de 3 años y 1º de primaria se cerrarán los grupos al 80% de la ratio que recoge la Ley, en la matriculación ordinaria, para minimizar el número de aulas con aumento de ratio por motivos de excepcionalidad y se mantendrá la oferta de grupos abierta hasta que termine el proceso de escolarización extraordinaria en septiembre.

8. Adjudicar, al menos, una adscripción única, a todos los centros educativos entre las diferentes etapas educativas que esté basado en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano, permitiendo que cada Escuela Infantil, incluidas las de 0-6 años, esté asociado a un CEIP, y cada CEIP a un IES.

9. Ofertar plazas de Formación Profesional y Bachillerato en los centros públicos en las diferentes modalidades basado en las instalaciones y capacidad del centro y no en las peticiones de años previos o en el número de alumnos matriculados en la ESO en el centro.

10. En las aulas donde se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo, por presentar necesidades educativas especiales, retomar el criterio de reducción de dos plazas por cada alumno o alumna escolarizado con ese perfil, sobre la ratio máxima legalmente establecida. De igual manera se implementará un programa de reducción sucesiva de la ratio en los centros de especial dificultad.

11. Asegurar plazas públicas en los centros ordinarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que tengan voluntad de asistir a dichos centros con los recursos personales y materiales que precisen para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva.

12. Planificar y ofertar las plazas suficientes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros preferentes TGD, en su entorno próximo y en todos los niveles educativos, así como las que se precisen para otros alumnos y alumnas con necesidades de apoyo y que precisen de aulas abiertas especializadas, teniendo en cuenta las ratios establecidas en la normativa correspondiente.

———— PNL-24/2018 RGEP.2308 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Garantizar por parte de la Administración la oferta de plazas públicas suficiente y necesaria para satisfacer la demanda de plazas públicas en todas las etapas educativas en el entorno más cercano posible del alumnado, incluido la primera matriculación en 3 años. 2.- Facilitar el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales, incluyendo en los criterios prioritarios la puntuación correspondiente, recuperando en los grandes municipios las zonas de escolarización. 3.- Garantizar que los Ayuntamientos formen parte de la planificación escolar de

sus respectivos municipios, recuperando los Consejos Escolares Municipales, con el fin de afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión. 4.- Facilitar a la comunidad educativa el acceso a la información de los datos disponibles en los Servicios de Apoyo a la Escolarización (S.A.E.), los criterios de oferta y selección de plazas para todos los centros sostenidos con fondos públicos. 5.- Asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y una distribución de los puestos escolares que no permita la masificación de las aulas ni la superación de las ratios establecidas por la normativa. 6.- No superar la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas y los centros. 7.- En los cursos de 3 años y 1º de primaria se cerrarán los grupos al 80% de la ratio que recoge la ley, en la matriculación ordinaria, para minimizar el número de aulas con aumento de ratio por motivos de excepcionalidad y se mantendrán la oferta de grupos abiertos hasta que termine el proceso de escolarización extraordinario en septiembre. 8.- Adjudicar, al menos, una adscripción única, a todos los centros educativos entre las diferentes etapas educativas que esté basado en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano, permitiendo que cada Escuela Infantil, incluidas las de 0-6 años, esté asociado a un CEIP, y cada CEIP a un IES. 9.- Ofertar plazas de Formación Profesional y Bachillerato en los centros públicos en las diferentes modalidades basado en las instalaciones y capacidad del centro y no en las peticiones de años previos o en el número de alumnos matriculados en la ESO en el centro. 10.- En las aulas donde se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo, por presentar necesidades educativas especiales, retomar el criterio de reducción de dos plazas por cada alumno o alumna escolarizado con ese perfil, sobre la ratio máxima legalmente establecida. 11.- Asegurar plazas públicas en los centros ordinarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que tengan voluntad de asistir a dichos centros con los recursos personales y materiales que precisen para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva. 12.- Planificar y ofertar las plazas suficientes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros preferentes TGD, en su entorno próximo y en todos los niveles educativos, así como las que se precisen para otros alumnos y alumnas con necesidades de apoyo y que precisen de aulas abiertas especializadas, teniendo en cuenta las ratios establecidas en la normativa correspondiente. Para su tramitación ante la Comisión de Educación e Investigación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, las familias deben tomar una decisión muy importante: dónde serán escolarizados sus hijos e hijas. Esta decisión supone un hito en la trayectoria vital de los niños y niñas dado que la escolarización en los primeros años cobra especial relevancia para su futuro desarrollo y que se ve especialmente reflejada en la etapa de educación infantil. Una decisión que no debería significar un problema para las familias y el conjunto de la ciudadanía de nuestra región. En cambio sí debe constituir una obligación por parte del Gobierno para garantizar el Derecho a la Educación desde el nacimiento. A lo largo de todo el proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos, la administración educativa debe primar la transparencia informativa, facilitar la información necesaria relacionada con el número de solicitudes presentadas, la posibilidad de apertura de nuevas unidades escolares, o la ampliación de la oferta en alguno de los centros escolares que permita la escolarización más adecuada.

Así, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre establece los principios que han de regir los procesos de escolarización en los colegios sostenidos con fondos públicos, de modo que se garantice el Derecho a la Educación en condiciones de igualdad recogido en el artículo 27 de la Constitución Española. Según esta misma Ley, la LOMCE, la proporción de alumnos y alumnas por clase en Infantil y Primaria es de 25; en Secundaria es de 30 y en Bachillerato de 35. Esta proporción puede ampliarse bajo causa justificada en un 10%. La realidad es que la Comunidad de Madrid hace uso de forma

sistemática de esta medida de carácter excepcional y nos encontramos con ratios ampliadas y masificación en las aulas.

Más de 5.000 aulas han solicitado un aumento de ratio por motivos de excepcionalidad. Esto demuestra que no es una excepción sino una norma y deja en evidencia una práctica que se ha venido denunciando reiteradamente: el cierre de aulas al máximo permitido en la primera matriculación.

Los poderes públicos tiene la obligación de realizar una programación adecuada de los puestos escolares, atendiendo a los datos del censo de habitantes, garantizando tanto la efectividad del derecho fundamental a la educación como la libertad en la elección de centro escolar establecida en la Ley. Este deber se ha incumplido por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que, a pesar de disponer de información suficiente sobre las necesidades de escolarización en la región no prevé año tras año la existencia de plazas escolares suficientes en el segundo ciclo de Educación Infantil y el resto de etapas de educación obligatorias.

Esta problemática podría tener solución si la Comunidad de Madrid, responsable competencial, hiciera una buena planificación y organización educativa tal y como le vienen reclamando los Ayuntamientos, las diferentes organizaciones sindicales, asociaciones de vecinos o AMPAS. Esta organización debería hacerse con tiempo suficiente, fruto de una análisis pormenorizado y con la transparencia debida, sin tomar decisiones precipitadas ni unilateralmente. Los Ayuntamientos deben formar parte en la planificación escolar.

Además, esta planificación, dado el número de docentes y escolares, debería plantearse con el horizonte de bajada significativa de la proporción de alumnado por aula a medio plazo, tal y como se comenzó a trabajar en los años anteriores a la crisis económica.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar por parte de la Administración la oferta de plazas públicas suficiente y necesaria para satisfacer la demanda de plazas públicas en todas las etapas educativas en el entorno más cercano posible del alumnado, incluido la primera matriculación en 3 años.

2. Facilitar el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales, incluyendo en los criterios prioritarios la puntuación correspondiente, recuperando en los grandes municipios las zonas de escolarización.

3. Garantizar que los Ayuntamientos formen parte de la planificación escolar de sus respectivos municipios, recuperando los Consejos Escolares Municipales, con el fin de afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión. Para ello se les otorgará competencias en la identificación de las necesidades educativas en el municipio, las propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal.

4. Facilitar a la comunidad educativa el acceso a la información de los datos disponibles en los Servicios de Apoyo a la Escolarización (S.A.E), los criterios de oferta y selección de plazas para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

5. Asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y una distribución de los puestos escolares que no permita la masificación de las aulas ni la superación de las ratios establecidas por la normativa. Tras el proceso ordinario de matriculación se contará con vacantes suficientes con el objetivo de minimizar el aumento de ratio por motivos de excepcionalidad.

6. No superar la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas y los centros. Del mismo modo, proceder a desdoblar los grupos que excedan la ratio legal dotando del profesorado necesario y oportuno para tal fin.

7. En los cursos de 3 años y 1º de primaria se cerrarán los grupos al 80% de la ratio que recoge la ley, en la matriculación ordinaria, para minimizar el número de aulas con aumento de ratio por motivos de excepcionalidad y se mantendrán la oferta de grupos abierta hasta que termine el proceso de escolarización extraordinaria en septiembre.

8. Adjudicar, al menos, una adscripción única, a todos los centros educativos entre las diferentes etapas educativas que esté basado en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano, permitiendo que cada Escuela Infantil, incluidas las de 0-6 años, esté asociado a un CEIP, y cada CEIP a un IES.

9. Ofertar plazas de Formación Profesional y Bachillerato en los centros públicos en las diferentes modalidades basado en las instalaciones y capacidad del centro y no en las peticiones de años previos o en el número de alumnos matriculados en la ESO en el centro.

10. En las aulas donde se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo, por presentar necesidades educativas especiales, retomar el criterio de reducción de dos plazas por cada alumno o alumna escolarizado con ese perfil, sobre la ratio máxima legalmente establecida. De igual manera se implementará un programa de reducción sucesiva de la ratio en los centros de especial dificultad.

11. Asegurar plazas públicas en los centros ordinarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que tengan voluntad de asistir a dichos centros con los recursos personales y materiales que precisen para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva.

12. Planificar y ofertar las plazas suficientes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros preferentes TGD, en su entorno próximo y en todos los niveles educativos, así como las que se precisen para otros alumnos y alumnas con necesidades de apoyo y que precisen de aulas abiertas especializadas, teniendo en cuenta las ratios establecidas en la normativa correspondiente.

———— **PNL-25/2018 RGEP.2322** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a modificar la Orden 1363/1997, para agilizar los trámites y procurar una mejor atención a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en todo su ciclo de vida, permitiendo el acceso a un recurso residencial especializado a personas mayores de 60 años.

La Orden 1363/1997 de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de acceso a una plaza pública, en su artículo 3 establece como límite los 60 años para que las personas con discapacidad intelectual puedan acceder a un recurso residencial especializado.

Desde 2013 el tejido asociativo de la discapacidad viene solicitando un cambio de dicha Orden. Para las personas con discapacidad intelectual esta Orden significa una pérdida del derecho a la asistencia que necesitan por su discapacidad. Además el criterio que funda esa norma se identifica con una circunstancia de orden personal como es la edad, configurando una segunda causa de discriminación que no desplaza, sino que se suma a la anterior (discriminación múltiple).

Desde entonces muchas familias han solicitado un cambio en la normativa para que las personas con discapacidad intelectual mayores de 60 años tuviesen la opción de que se les reconociera en el Programa Individual de Atención de la Ley de Dependencia el servicio de atención residencial especializada en discapacidad intelectual. Lamentablemente la Comunidad de Madrid no ha dado respuesta a esta petición.

Con esta Orden, las personas mayores de 60 años con discapacidad intelectual son trasladadas a una residencia para mayores sin discapacidad. El hecho de no estar en un recurso especializado en el caso de personas mayores puede provocar un importante deterioro de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Ni las instalaciones ni los servicios de las residencias de mayores cuentan con las adaptaciones necesarias ni el personal tiene la preparación y especialización para que éstas personas puedan disfrutar, en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos, de un nivel de vida y unos cuidados adecuados. Sin contar con las consecuencias que, para la estabilidad personal y emocional, puede tener el desarraigo que provoca el cambio de su entorno habitual elegido y especializado.

Recientemente el Tribunal Constitucional falló a favor de las personas que han recurrido esta Orden. El tribunal declara que dicha disposición y la negativa de la Administración a evitar la aplicación de dicha norma, pese a disponer de instrumentos jurídicos para ello, vulneran el derecho fundamental de la persona a no ser discriminada por razón de edad y de discapacidad.

Dicha normativa, contraria al artículo 14 de la Constitución y a la propia Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ratificada por España desde 2006 y por la Asamblea de Madrid desde 2008), establecía que cuando a una persona con discapacidad intelectual mayor de 60 años, beneficiaria del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, se le reconocía la atención residencial en su Programa Individual de Atención (PIA), se le asignara una plaza o pasara a formar parte de la lista de espera en residencias para mayores, incluso en contra de la opinión del interesado y en las que no existe especialización en discapacidad intelectual, en lugar de en una residencia especializada en la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Entendemos que esta orden impide el disfrute de un derecho a la prestación de un servicio público por lo que debe ser cambiada o eliminada de manera inmediata.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a Modificar la Orden 1363/1997 para agilizar los trámites y procurar una mejor atención a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en todo su ciclo de vida, permitiendo el acceso a un recurso residencial especializado a personas mayores de 60 años.

PNL-26/2018 RGEF.2338

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que revoque la resolución de 23-01-18 de la Consejería de Educación e Investigación y, en consecuencia, el procedimiento abierto para la concesión de una parcela en Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial y, en caso de que los estudios aconsejen la construcción de un centro educativo en la zona, se realice en la forma de centro público financiado con los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 31 de enero de 2018 la Consejería de Educación e Investigación ha publicado la resolución de 23 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación y condiciones de la ejecución de la “Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial”.

Aunque la LOMCE añade entre sus enmiendas la posibilidad de “convocar concursos públicos para la construcción y gestión de centros concertados sobre suelo público dotacional” (artículo 116.8), existen dudas sobre la constitucionalidad de los nuevos preceptos que regulan la enseñanza concertada. Además, las noticias sobre los avances en el Pacto educativo estatal indican que estos aspectos serán reestructurados en la modificación de la LOMCE.

En todo caso, la experiencia previa en la Comunidad de Madrid de esta posibilidad, habilitando alrededor de dos millones de metros cuadrados de suelo público, dista mucho de ser satisfactoria, pues a la par que existen dudas en procesos judiciales sobre el proceso de concesión, es también notorio las múltiples noticias e informes sobre comportamientos discutibles en cuanto a la gratuidad de la enseñanza, procedimientos contradictorios con normas y actitudes en materia de igualdad o la escolarización de alumnado con necesidades educativas.

El Gobierno ha presumido de no haber concedido nuevos conciertos en un contexto que permite asumir su compromiso de no extender esta red.

La concesión a 40 años del pliego de condiciones permite realizar un cálculo del coste para la Administración que supera ampliamente el coste medio de edificación de un centro con estas características.

De esta forma, ni económica, ni social, ni ética, ni educativamente se aprecian beneficios de el procedimiento que supone esta resolución, que no puede justificarse en una incorrecta interpretación del principio constitucional de la libertad de enseñanza.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que revoque la resolución de 23 de enero de 2018 de la Consejería de Educación e Investigación y, en consecuencia, el procedimiento abierto para la concesión de una parcela en Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial y, en caso de que los estudios

aconsejen la construcción de un centro educativo en la zona, se realice en la forma de centro público financiado con los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-27/2018 RGEF.2546 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que realice el desdoblamiento de la carretera M856, entre los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Móstoles. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Villaviciosa de Odón es un municipio en el oeste de la Comunidad de Madrid que cuenta con más de 27.000 habitantes al que hay que sumar una importante población flotante como consecuencia de la presencia de la Universidad Europea.

Situado junto al río Guadarrama, a 20 km de Madrid. Su castillo, que fue declarado Bien de Interés Cultural en 1949, alberga el Archivo Histórico del Ejército del Aire.

Situado junto al río Guadarrama, en los límites del área metropolitana de la capital, en el sur de la Comunidad Autónoma, muy cerca de Boadilla del Monte, este municipio está a unos 670 m sobre el nivel del mar. Una notable calidad medioambiental rodea a Villaviciosa de Odón, y es que, para poder manifestar con exactitud la riqueza natural de la localidad basta decir que todo su término municipal se incluye en un espacio protegido por la Comunidad de Madrid, el Parque regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno.

En la margen izquierda del Guadarrama, en el lugar conocido como Calatalifa, aparecieron vestigios de una muralla y de cerámicas musulmanas del siglo X. El denominado castillo de Calatalifa, que como veremos no es el único que encontraremos aquí, es desde 1949 bien de interés cultural. Se construyó por orden del califa cordobés Abderramán III, en el siglo X, pero hoy está en ruinas.

La historia local tiene un desagradable hito en los años finales de la década de 1930. El municipio fue durante mucho tiempo frente bélico durante la Guerra Civil de aquellos tiempos y la llamada batalla de Brunete de julio de 1937 tuvo aquí uno de sus desgraciados escenarios, a resultas de la cual numerosos edificios quedaron total o parcialmente destruidos.

El principal castillo local, asimismo declarado en 1949 bien de interés cultural, es conocido como castillo de Villaviciosa de Odón, por antonomasia. Edificado a finales del siglo XV, la revuelta y la guerra de las Comunidades obligaron a que en el siglo XVI fuera rehabilitado, por no decir reconstruido. Destaca por encima de todo su hermoso patio de estilo herreriano. Entre sus paredes falleció a mediados del siglo XVIII el rey Fernando VI, que se había retirado en él un año antes. Dado que alberga el Archivo Histórico del Ejército del Aire, no están permitidas las visitas habituales. La fuente de los Caños se encuentra frente al castillo y su autoría se atribuye al gran arquitecto Ventura Rodríguez.

Otro edificio significativo es el conocido como casa de Godoy, que recibe ese nombre porque el primer ministro del rey Carlos IV le adquirió su palacete a la condesa de Murillo. Por último, unas recomendaciones: pasear por el pinar de Prado Redondo.

Todas estas características hacen de Villaviciosa de Odón un importante foco turístico de nuestra Comunidad que se une al movimiento diario de sus vecinos en sus desplazamientos tanto laborales como de ocio.

Villaviciosa de Odón lleva años reclamando una importante mejora en sus transportes públicos por superficie con la intención de potenciar su uso ante las limitaciones al tráfico privado que han ido creciendo en los últimos años.

La salida más natural hacia Madrid capital se realizaría hacia la próxima A5. Sin embargo esta salida a través de la Av. De San Martín de Valdeiglesias de Alcorcón se ha visto penalizada desde la conversión de esta antigua carretera en calle interna de Alcorcón.

Esta situación obliga a utilizar la M506 hasta el nudo M50-A5 junto a unos de los mayores centros comerciales e industrial de toda la Comunidad y que tiene importantes saturaciones del tráfico rodado.

Otra opción que utilizan los vecinos es acceder a la M501 también a través de la M506 pero en sentido contrario. Es de todos conocido el nivel de saturación de esta vía y muy especialmente en horario punta donde la entrada de trabajadores a la Ciudad Financiera coincide con la salida de trabajadores de la zona hacia Madrid más el tráfico derivado de los múltiples colegios de la zona.

Parece que no se ha puesto en valor como parte de la oferta de transporte público la proximidad existente entre el centro de Villaviciosa de Odón y la estación de RENFE de Móstoles-El Soto. Esta proximidad es, exactamente, de 3,7 km de los cuales 3,2 km corresponden al trazado de la M856.

La M856 es una vía de un solo carril por sentido de muy poco ancho de carril, sin arcén con un estado de conservación lamentable convirtiéndolo en una vía de gran peligrosidad para sus usuarios.

Esta vía no solo conecta dos municipios tan importantes de la Comunidad como son Móstoles y Villaviciosa de Odón, esta vía es la comunicación entre los vecinos de Villaviciosa y la red de Cercanías de Madrid. Móstoles-El Soto debe asumir las funciones de estación de Cercanías de Villaviciosa acercando este servicio a los vecinos y garantizando la conexión tanto con la propia red como con la red de Metro y multitud de líneas interurbanas dependientes del CRTM.

Convertir Móstoles-El Soto en la estación de Villaviciosa mientras se desarrollan las obras de ampliación de la red de Cercanías de Madrid no solo ayuda de forma considerable a minimizar el déficit endémico de transporte público que sufre Villaviciosa, esta propuesta ayudaría a potenciar el turismo en la localidad como consecuencia de este importante acercamiento a la ciudad de Madrid.

Para que esta solución sea viable es imprescindible que se desarrollen importantes actuaciones sobre los 3,2 km que corresponden a la M856 de forma que se incremente tanto su seguridad como su capacidad.

En la actualidad esta vía tiene un IMD aproximado de 17.500 vehículos que se verían fuertemente incrementados en el momento que se realicen las mejoras propuestas.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de Ciudadanos remite esta:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que realice:

- El desdoblamiento de la carretera M856 entre los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Móstoles

———— PNL-28/2018 RGEF.2586 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: a) Garantizar el acceso al fármaco a todo afectado que cumpla la condición genética de alteración del cromosoma 5q, sin restricciones de edad o condición, tal como fue aprobado por la FDA y la EMA, durante un mínimo de un año, después del cual se valorará la continuidad o la retirada del tratamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por los equipos médicos de la Comunidad de Madrid. b) Estudiar la creación de una unidad de referencia en al menos un hospital de la Comunidad de Madrid para tratar a las personas diagnosticadas con Atrofia Muscular Espinal cuya afectación 5q. c) Instar al Consejo Interterritorial y al Ministerio de Sanidad a designar CSUR para la Atrofia Muscular Espinal separado de las enfermedades neuromusculares raras, para que estos pacientes puedan ser tratados por igual y evitar las diferencias existentes actualmente en donde depende de la gestión autonómica, la administración o no del fármaco al paciente afectado (la Comunidad de Madrid actualmente no administra el fármaco).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el anuncio, el 6 de febrero de 2018, según la resolución de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, de la Ministra de Sanidad, Dolors Montserrat, citado así: "El Gobierno aprueba el primer tratamiento de Atrofia Muscular Espinal, cumpliendo su compromiso con los afectados por esta enfermedad" entendemos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, competente en Sanidad cómo área delegada, debe asumir el reto que se le plantea con la enfermedad de la Atrofia Muscular Espinal.

La Atrofia Muscular Espinal (en adelante AME) es una de las 7200 "enfermedades raras", es una enfermedad genética relacionada con un defecto en el cromosoma 5q, y que afecta a la parte del sistema nervioso que controla el movimiento muscular voluntario. El AME provoca la pérdida de neuronas motores, siendo una enfermedad neurodegenerativa. Afecta principalmente a niños, causando gran debilidad, con la consiguiente falta de fuerza muscular, lo que trae consecuencias no solo en no poder caminar, si no en no poder comer o respirar de forma normal, llegando en sus formas más graves a ser mortal.

Los afectados necesitan cuidados constantes, tanto en su entorno familiar, como educativo, sanitario, etc. Para evitar una rápida atrofia de sus músculos, precisan diariamente diversos cuidados multidisciplinarios, como rehabilitación, fisioterapia respiratoria, aportes nutricionales, etc.

Gracias a equipos médicos cada vez más implicados en mejorar la esperanza y calidad de vida de los afectados, como sucede en hospitales de nuestra región como el Hospital La Paz o el Ramón y Cajal, se están llevando a cabo programas y ensayos para luchar contra esta enfermedad, hasta hoy, incurable, como el programa del Exoesqueleto pediátrico que ha demostrado los grandes beneficios que conlleva en los niños que lo usan.

Pedimos que se financie de forma INMEDIATA el tratamiento Spinraza, tal como es derecho de todo ciudadano, tal como se recoge en la Constitución en su artículo 43.2: “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios”.

Además, la Comunidad de Madrid ya cuenta con un instrumento a través del cual podría financiarse el tratamiento de la AME, presentado en diciembre del 2016: “Plan de mejora de la atención sanitaria a personas con enfermedades poco frecuentes de Madrid 2016-2020”, que, “recoge la hoja de ruta de la Consejería de Sanidad para contribuir a la disminución de la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida de afectados por enfermedades poco frecuentes, a través de una atención sanitaria integral”. Se recogen en este plan 8 estrategias distintas para combatir las “enfermedades raras”, entre ellas el punto cuatro: “Facilitar el acceso a las terapias y productos sanitarios”.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- a) Garantizar el acceso al fármaco a todo afectado que cumpla la condición genética de alteración del cromosoma 5q, sin restricciones de edad o condición, tal como fue aprobado por la FDA y la EMA, durante un mínimo de un año, después del cual se valorará la continuidad o la retirada del tratamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por los equipos médicos de la Comunidad de Madrid.
- b) Estudiar la creación de una unidad de referencia en al menos un hospital de la Comunidad de Madrid, para tratar a las personas diagnosticadas con atrofia muscular espinal cuya afectación 5q.
- c) Instar al Consejo Interterritorial y al Ministerio de Sanidad, a designar CSUR para la Atrofia Muscular Espinal separado de las enfermedades neuromusculares raras, para que estos pacientes puedan ser tratados por igual y evitar las diferencias existentes actualmente en dónde depende de la gestión autonómica, la administración o no del fármaco al paciente afectado. (La Comunidad de Madrid actualmente no administra el fármaco).

———— PNL-29/2018 RGEP.2661 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Que la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, sus empresas y entes públicos apoyen la iniciativa de los sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria el día 8 de marzo de paro de dos horas, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad. 2.- Situar la igualdad entre hombres y mujeres en la agenda política del Gobierno de la Comunidad de Madrid y recuperar las políticas de igualdad empezando por presentar en el plazo de dos meses una Estrategia para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid que contemple acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. 3.- Promover que a través del Pacto Social entre los Agentes Sociales se asuma el compromiso de acometer una reestructuración de categorías profesionales, a través de la negociación colectiva, para reducir la brecha salarial en la Comunidad de Madrid, de tal modo que se asigne igual categoría a trabajo de igual valor. 4.- Elaborar un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del conjunto de la Administración Regional en cumplimiento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres, en la que figuren las

diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 5.- Incorporar en la Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019 programas específicos para facilitar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, combatir la discriminación laboral y para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad retributiva de mujeres y hombres, aprobado en esta Cámara. 6.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una sociedad libre de machismo debe ser nuestro objetivo. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por esta razón, desde el Grupo Parlamentario Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid valora positivamente la iniciativa propuesta a nivel internacional por diferentes entidades sociales y desarrollada en España por los sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) convocando, por primera vez, un paro laboral de dos horas en la jornada del día 8 de marzo. Teniendo como objetivo denunciar la brecha salarial de género, el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado y la precarización del trabajo de las mujeres, al tiempo que se manifiesta la repudia hacia el aumento de la violencia y el feminicidio en algunos países.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista apoyamos dicha convocatoria e instamos a los y las trabajadoras y a la ciudadanía en su conjunto a sumarse a dicha iniciativa como medida para abundar en la concienciación y reivindicación ante esta situación, generalizada, de desigualdad laboral que tienen las mujeres en España y, especialmente en una región con recursos como es la Comunidad de Madrid.

Las mujeres madrileñas, con los Gobiernos del PP, están sufriendo un retroceso notable en sus condiciones laborales siendo la brecha salarial la manifestación más clara de la desigualdad, pero también en otros indicadores como: la tasa de actividad, la de mujeres en Madrid es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres; la tasa de paro de las mujeres en Madrid está 1,5 puntos por encima que la de los hombres; siete de cada diez empleos a tiempo parcial son ocupados por mujeres; la brecha salarial se sitúa de media en un 20% en detrimento del salario de las mujeres; la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta y las pensiones de las mujeres son un 33% inferiores que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, el Grupo

Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, sus empresas y entes públicos apoyen la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocar el día 8 de marzo de paro de dos horas, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad. Este apoyo se hará extensivo a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

2. Situar la igualdad entre hombres y mujeres en la agenda política del Gobierno de la Comunidad de Madrid y recuperar las políticas de igualdad empezando por presentar en el plazo de dos meses una Estrategia para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid que contemple acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

3. Promover que a través del Pacto Social entre los Agentes Sociales se asuma el compromiso de acometer una reestructuración de categorías profesionales, a través de la Negociación Colectiva, para reducir la brecha salarial en la Comunidad de Madrid, de tal modo que se asigne igual categoría a trabajo de igual valor.

4. Elaborar un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del conjunto de la Administración regional, en cumplimiento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres, el la que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

5. Incorporar en la Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019 programas específicos para facilitar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, combatir la discriminación laboral y para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad retributiva de mujeres y hombres, aprobado en esta Cámara.

6. Instar al Gobierno de la Nación a presentar una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

— PNL-31/2018 RGE.2728 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Crear un Observatorio de Igualdad en el ámbito de la Consejería de Sanidad. 2.- Elaborar un Plan de Igualdad en Sanidad. 3.- Garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los puestos directivos y de responsabilidad profesional, en los órganos de toma de decisiones y en los órganos de selección y valoración, dando cumplimiento a la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. 4.- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la

promoción profesional. 5.- Integrar el principio de igualdad en la política de salud, con las especificaciones que se citan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incorporación de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en las organizaciones han demostrado sus efectos positivos mejorando el clima laboral, la productividad, el absentismo y optimizando el talento de las personas. Así mismo, permite orientar su actividad hacia fórmulas de gestión más participativas, más integradoras, respetuosas con la diversidad y que contribuyen a erradicar situaciones de discriminación.

La incorporación de la igualdad a los organismos sanitarios públicos requiere del compromiso firme para impulsar desde los máximos órganos directivos, las políticas y prácticas para asegurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la organización.

El sector sanitario público de la Comunidad de Madrid es un sector ampliamente feminizado, con más de un 70% de mujeres en su plantilla y sin embargo la igualdad de oportunidades real y efectiva entre las mujeres y los hombres que conforman la plantilla no está garantizada, conformándose una segregación horizontal que se añade a la segregación vertical que impide la presencia representativa de mujeres en cargos directivos u organismos de toma de decisiones.

Las mujeres que forman parte de nuestra organización, se enfrentan día a día a las dificultades para seguir formándose, para ocupar puestos directivos o para poder conciliar su labor profesional con su vida personal o familiar.

Todo ello contribuye, sin duda, a perpetuar la brecha retributiva (salario y otros complementos) que existe entre mujeres y hombres.

Una organización que quiera alcanzar máximas cuotas de eficacia, calidad e igualdad, no puede mantener estos datos.

MARCO NORMATIVO

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La Constitución Española establece que la igualdad es uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico y en su artículo 14 recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 de la Carta Magna consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece criterios de actuación de las Administraciones públicas en aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y obliga a las Administraciones públicas a elaborar Planes de Igualdad, que serán objeto de negociación con la representación legal de las empleadas y los empleados públicos en la forma que se determine en la legislación sobre negociación colectiva y evaluará periódicamente su cumplimiento en sus diferentes ámbitos de actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Podemos Comunidad de Madrid proponemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a

1. Crear un Observatorio de Igualdad en el ámbito de la Consejería de Sanidad.

Dicho Observatorio de Igualdad tendrá como funciones:

1.1 Recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la situación de la igualdad en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.

1.2. Elaborar un informe periódico en los términos que reglamentariamente se determinen, en cumplimiento con el Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La Consejería de Sanidad a través de su Observatorio de Igualdad, elaborará un informe sobre la situación de la igualdad entre hombres y mujeres en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, que evalúe, entre otras cosas, la distribución entre hombres y mujeres de los puestos de trabajo, de las retribuciones, de las reducciones de jornada o excedencias por cuidado de menores y la distribución en los órganos directivos y de responsabilidad contemplados en el punto 2 de esta proposición.

El informe incluirá el conjunto de las actuaciones llevadas a cabo en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

De este informe se dará cuenta a la Asamblea de Madrid y será publicado en la web de la Consejería.

2. Elaborar un Plan de Igualdad en Sanidad.

Los planes de igualdad han de contemplar los objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y medidas a adoptar para el logro de una igualdad efectiva, estableciendo sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Son materias a contemplar en los planes de igualdad, entre otras, el acceso a la ocupación, la promoción, la formación, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo, la conciliación laboral personal y familiar, las distribuciones de las concesiones de reducción de jornada laboral, la salud laboral y la prevención del acoso sexual, por razón de sexo, de la orientación sexual e identidad de género.

Este Plan tendrá como objetivos:

a. Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el ámbito laboral de la Consejería de Sanidad.

b. Evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos del plan de igualdad.

c. Priorizar líneas de actuación en función del informe y análisis periódico de los resultados.

- d. Analizar el impacto de las medidas del plan en el conjunto de la plantilla.
- e. Proponer nuevas medidas que implementen el plan, a fin de adaptarlo a las nuevas necesidades que vayan surgiendo.
- f. Proponer cambios de la normativa con relación a los objetivos del Plan de Igualdad.
- h. Recoger las propuestas, sugerencias, etc., procedentes de la plantilla y de los usuarios de la sanidad.

3. Garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los puestos directivos y de responsabilidad profesional, en los órganos de toma de decisiones y en los órganos de selección y valoración dando cumplimiento a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La Comunidad de Madrid y la Consejería de Sanidad garantizarán la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos directivos y de responsabilidad profesional, en los órganos de toma de decisiones y en los órganos de selección y valoración, que se materializará en todos los organismos de la administración sanitaria cuyo nombramiento no dependa de concursos de libre concurrencia como:

1. Juntas de Gobierno.
2. Equipos directivos y mandos intermedios en todos los niveles asistenciales.
3. Tribunales y órganos de selección del personal de la Administración sanitaria.
4. Comités técnicos.

El establecimiento de esta garantía dará cumplimiento a los siguientes Artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo:

Artículo 14, punto 4 sobre criterios generales de actuación de los Poderes públicos, que dice:

A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes públicos:

4. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.

Artículo 16, sobre los nombramientos realizados por los Poderes públicos que dice:

Los Poderes públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan.

Artículo 27, punto 3, apartado e) que dice:

Las Administraciones públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, las siguientes actuaciones:

e) La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y de responsabilidad profesional del conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 51, en el punto d) sobre los criterios de actuación de las Administraciones públicas, que dice:

d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

Artículo 52, sobre los titulares de órganos directivos.

El Gobierno atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de las personas titulares de los órganos directivos de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, considerados en su conjunto, cuya designación le corresponda.

Artículo 53, sobre los órganos de selección y Comisiones de valoración.

Todos los tribunales y órganos de selección del personal de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Artículo 54, sobre la designación de representantes de la Administración General del Estado.

La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

4. Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

En consonancia con el Artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sobre criterios de actuación de las Administraciones públicas que dice:

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:

a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.

5. Integrar el principio de igualdad en la política de salud.

En cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 3/2007, del 22 de marzo, de Integración del principio de igualdad en la política de salud, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid cumplirá con los siguientes preceptos:

a) Las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

b) Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-110/2018 RGEP.1825 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha realizado o tiene previsto realizar el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de sus competencias para garantizar el correcto mantenimiento de los usos característicos y compatibles por recintos específicos señalados para la Venta del Batán en la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, de la Casa de Campo de Madrid.

———— PE-125/2018 RGEP.2213 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid financiar proyectos de ayuda humanitaria destinada a refugiados palestinos que sobreviven en los campamentos que gestiona la Agencia de Naciones Unidas.

———— PE-131/2018 RGEP.2281 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que va a poner en marcha el Gobierno Regional para reducir la brecha salarial en la Comunidad de Madrid.

———— PE-132/2018 RGEP.2283 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que en la PI 6480/17 no se adjuntan los datos de los centros privados.

———— PE-133/2018 RGEP.2284 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que en la PI 6481/17 no se adjuntan los datos de los centros privados.

———— PE-136/2018 RGEP.2291 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se le ha dado a las familias de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes toda la información adecuada sobre la nueva Directora del centro y el nuevo proyecto pedagógico que se implementará en la escuela.

———— PE-137/2018 RGEP.2292 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta específicamente qué requisitos cumple la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes para dirigir este centro.

———— PE-139/2018 RGEP.2294 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se creó una comisión para valorar los requisitos que debía cumplir la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes tras la cual se llevó a cabo el nombramiento de la actual Directora del centro.

———— PE-140/2018 RGEP.2295 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si abrió el Gobierno de la Comunidad de Madrid un concurso público para nombrar a la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes.

———— PE-141/2018 RGEP.2296 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no ha tenido el Gobierno de la Comunidad de Madrid en cuenta a las familias y el claustro de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes para el nombramiento de una nueva Directora del centro.

———— PE-142/2018 RGEP.2297 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes cinco años de experiencia en otras escuelas infantiles.

———— PE-143/2018 RGEP.2327 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone la empresa pública Canal de Isabel II, S.A. de normas presupuestarias internas sobre capitalización de gastos.

———— PE-145/2018 RGEP.2348 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que utiliza la Comunidad de Madrid para la cesión de inmuebles a las distintas asociaciones, fundaciones, Administraciones Públicas y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social.

———— PE-146/2018 RGEP.2349 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que explican que la entidad MADRID ACTIVA mantenga activos líquidos que superan los 3 millones de euros.

———— PE-148/2018 RGEP.2351 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: correcciones valorativas que se han realizado sobre los activos patrimoniales de Canal de Isabel II, S.A. y sobre las empresas participadas en el ejercicio 2017.

———— PE-149/2018 RGEP.2352 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios objetivos que se han utilizado para realizar las correcciones valorativas sobre Activos Patrimoniales de Canal de Isabel II, S.A. y sobre las empresas participadas en el ejercicio 2017.

———— PE-150/2018 RGEP.2400 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevando a cabo, no se realicen entre los meses de febrero a agosto, dado que a la fecha de presentación de la presente pregunta las obras se siguen ejecutando.

———— PE-151/2018 RGEP.2401 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que durante las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevando a cabo, el paso de vehículos y maquinaria se restrinja a los caminos existentes y se evite la apertura de nuevos accesos, dado que se ha habilitado un nuevo camino con destrucción de cubierta vegetal, para que el vecino colindante pueda acceder a su vivienda.

———— PE-153/2018 RGEP.2403 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa asignar más personal al departamento encargado de tramitar las Peticiones de Información PI 5790/17 a PI 5796/17, para que se puedan cumplir las funciones de apoyo para el control al Gobierno llevado a cabo por la Diputada que suscribe y no se vea así dificultado el ejercicio de sus derechos civiles.

———— PE-154/2018 RGEP.2404 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo que aplica para conocer el número de actas de inspección que han sido emitidas durante el año 2017, para poder llevar a cabo el control del Objetivo/Indicadores núm. 10 dentro de la Sección 16, Programa 261P, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 que habla de: "Evitar la transgresión de la normativa urbanística vigente", indicador "Actas de inspección".

———— PE-155/2018 RGEP.2547 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones con su correspondiente cronograma que tiene previstas la Consejería de Sanidad para ejecutar la construcción del centro de salud en Navalcarnero.

———— PE-156/2018 RGEP.2548 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones con su correspondiente cronograma que tiene previstas la Consejería de Sanidad para ejecutar la construcción del centro de salud en Valdemoro.

———— PE-157/2018 RGEP.2581 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la regulación de las condiciones técnico-sanitarias para la protección de la salud pública (especialmente la de usuarios y trabajadores), que han de reunir los establecimientos que prestan servicios personales de tatuajes y/o escarificaciones, manicura, pedicura, micropigmentación, anillado-piercing y peluquería-barbería en la Comunidad de Madrid.

———— PE-158/2018 RGEP.2582 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de salud pública existentes en la Comunidad de Madrid en relación con la hepatitis E.

———— PE-159/2018 RGEP.2583 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de la vacunación contra la hepatitis A en la Comunidad de Madrid.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-1459/2018 RGEP.2247 ————

(Transformada de PE-126/2018 RGEP.2247)

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha destinado la Consejería de Sanidad el dinero de la donación de Amancio Ortega en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1460/2018 RGEP.2270 ————

(Transformada de PE-127/2018 RGEP.2270)

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja la Consejería de Sanidad para el inicio de las obras en el centro de salud de Villaviciosa de Odón.

———— PI-1461/2018 RGEP.2271 ————

(Transformada de PE-128/2018 RGEP.2271)

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja la Consejería de Sanidad para el inicio de las obras de un nuevo centro de salud en Navalcarnero.

———— PI-1462/2018 RGEP.2272 ————

(Transformada de PE-129/2018 RGEP.2272)

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja la Consejería de Sanidad para el inicio de las obras de reforma y adecuación del centro de Salud sito en C/ La Doctora, en Navalcarnero.

———— PI-1463/2018 RGEP.2273 ————

(Transformada de PE-130/2018 RGEP.2273)

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos que maneja la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para la finalización de las obras en los juzgados de Navalcarnero.

———— PI-1464/2018 RGEP.2289 ————
(Transformada de PE-134/2018 RGEP.2289)

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es el nombramiento de la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes provisional.

———— PI-1465/2018 RGEP.2290 ————
(Transformada de PE-135/2018 RGEP.2290)

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta hasta qué fecha tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantener a la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes.

———— PI-1466/2018 RGEP.2293 ————
(Transformada de PE-138/2018 RGEP.2293)

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si presentó la nueva Directora de la Escuela infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes un proyecto pedagógico para dirigir el centro antes de su nombramiento.

———— PI-1467/2018 RGEP.2350 ————
(Transformada de PE-147/2018 RGEP.2350)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué activos financieros, constituidos por instrumentos de patrimonio de empresas participadas, estaban disponibles para la venta en la empresa pública Canal de Isabel II, S.A. a finales del ejercicio 2017.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-1160/2017 RGEP.13678 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tienen previstas para que la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares cumpla el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, tras ser incluida en el Anexo I del Informe Final de la 29 reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB de la UNESCO, celebrada en París del 12 al 15 de junio de 2017.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que de acuerdo con la metodología aprobada en el curso de la 29ª sesión del Consejo MaB del pasado 14 de junio de 2017, a los efectos de

adaptar los criterios iniciales de las Reservas de la Biosfera declaradas antes de 1995 a los nuevos criterios MaB (situación en la que se encuentra la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares, dado que fue declarada en 1992), la Comunidad de Madrid ya ha procedido a presentar la propuesta de adaptación sobre la base del siguiente calendario de trabajo notificado al Comité Español del Programa MaB para su remisión a la UNESCO.

En concreto, las actuaciones han sido las siguientes:

- Durante los meses de septiembre a diciembre de 2017 se ha llevado a cabo la elaboración de la nueva propuesta de la Reserva de la Biosfera, presentando la misma a los ayuntamientos implicados y aprobándose en sus respectivos plenos municipales mediante la fórmula de la emisión de una carta de compromiso.
- Se ha presentado la Propuesta de Reserva de la Biosfera de las Cuencas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama y sus cartas de compromiso de los municipios implicados, el 29 de diciembre de 2017, ante el Registro de la Secretaria del Comité Español del Programa MaB.

———— PE-1161/2017 RGEP.13679 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto tener finalizado el estudio pormenorizado que está llevando a cabo el Área de Vías Pecuarias sobre el "Descansadero del Rey" en Torremocha de Jarama, conforme a lo afirmado en la contestación a la PI 5012/17 RGEP 10050.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el estudio pormenorizado de los antecedentes existentes se encuentra en una fase avanzada.

También se está analizando la situación jurídica actual de los terrenos que pudieran haber constituido el "Descansadero del Rey", sus correspondencias catastrales y las reflejadas en el Registro de la Propiedad.

Una vez terminados los trabajos se podrá facilitar copia de los mismos, así como de las conclusiones alcanzadas.

———— PE-1162/2017 RGEP.13680 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que a fecha 13-11-17 todavía no se había suministrado el informe definitivo de Auditoría del ejercicio 2016 del Consorcio Urbanístico "El Escorial".

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las cuentas correspondientes al ejercicio 2016 se formularon y aprobaron por el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Escorial en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017.

Según información facilitada por el Director Gerente, el informe definitivo de Auditoría se recibió el día 17 de noviembre de 2017.

———— PE-1170/2017 RGEP.7112 ————

(Transformada de PCOP-630/2017 RGEP.7112)

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con el fomento del deporte en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el compromiso del Gobierno de la Comunidad de Madrid con el Deporte es absoluto, constituyendo una prioridad el cumplimiento de los mandatos contenidos en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Su fomento se realiza esencialmente ofreciendo programas propios para la práctica de la actividad física a todos los sectores de población, mediante ayudas a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, Federaciones Deportivas Madrileñas, Clubes y Deportistas y ofreciendo, para el uso de los ciudadanos, programas deportivos en las instalaciones deportivas, así como adoptando medidas para la conservación, mantenimiento, accesibilidad y mejora de las mismas que faciliten las mejores condiciones para la práctica deportiva a todos los niveles, desde el usuario habitual hasta el deportista de alto rendimiento, con especial atención a las personas discapacitadas.

———— PE-1171/2017 RGEP.7116 ————

(Transformada de PCOP-634/2017 RGEP.7116)

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la enseñanza universitaria.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el compromiso con la enseñanza universitaria está basado en varios pilares fundamentales:

- El diálogo con la comunidad universitaria.

- La bajada de tasas.

- La aprobación del Proyecto de Ley PL-7/2017.

———— PE-1175/2017 RGEP.7131 ————

(Transformada de PCOP-649/2017 RGEP.7131)

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se han llevado a cabo para la creación y desarrollo de un sistema de acceso al préstamo de las bibliotecas públicas desde las unidades de hospitalización pediátrica de los hospitales de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se ha puesto en comunicación con diferentes centros hospitalarios para reanudar en unos casos y ofrecer en otros, el servicio de préstamo de libros de las bibliotecas públicas que fuera iniciado en 2007 e interrumpido en 2012 en base a un criterio de contención del gasto.

El mismo mes en el que se aprobaron los Presupuestos de 2016, se iniciaron los contactos con los 8 hospitales de la región que con anterioridad habían utilizado el servicio de préstamo para valorar la posibilidad de reanudarlo, trasladando éstos por su parte la dificultad que supone el

establecimiento y mantenimiento del servicio por falta de personal que se encargue del control de los libros cedidos en calidad de préstamo.

Tras las primeras consultas, se les ha ofrecido fundamentalmente lotes de libros, sobre todo para pacientes infantiles. Algunos de ellos se han interesado y han solicitado más información y otros han manifestado que tienen muchos libros procedentes de donaciones y carecen del espacio suficiente para recibir más.

———— PE-1176/2017 RGEP.7132 ————
(Transformada de PCOP-650/2017 RGEP.7132)

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de accesibilidad que tiene para los espacios culturales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos facilitar el acceso y la inclusión social de los ciudadanos madrileños y de quienes nos visitan a las distintas manifestaciones culturales que organiza, así como de los espacios culturales que gestiona.

Para garantizar la inclusión social en las actividades y espacios culturales, se lleva años trabajando, en primer lugar en eliminar las barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a los mismos a aquellas personas con diversidad funcional así como en programas que permitan de un modo activo la inclusión de todos los ciudadanos de nuestra región.

Nuestros teatros, centros culturales, museos y salas de exposiciones han sido adaptados a la actual legislación eliminando las barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a dichos espacios, siempre que las características de los edificios lo han permitido. No hay que olvidar que la protección patrimonial de los bienes culturales a veces hace imposible llevar a cabo obras que modificarían sustancialmente edificios con una especial protección como es el caso de la Casa Museo Lope de Vega, la Casa Natal de Cervantes o el Real Coliseo Carlos III de San Lorenzo de El Escorial.

Tanto los Teatros del Canal, como los Centros Culturales Paco Rabal, Pilar Miró, Cardenal Gonzaga en La Cabrera, y el Teatro Auditorio de El Escorial cuentan con rampas de acceso así como con espacios reservados en sus salas para personas en sillas de ruedas. También las salas expositivas cuentan con rampas de acceso.

Además de la eliminación de las barreras arquitectónicas, hay planificadas diferentes actividades con una voluntad clara de incluir cada vez más espectáculos y programas con un doble objetivo, sensibilizar a nuestros ciudadanos sobre esta realidad y por otro lado desarrollar acciones que faciliten la inclusión y el acceso a la manifestaciones culturales de personas con diversidad funcional.

Asimismo, con la finalidad de ir avanzando en los objetivos anteriores, el 20 de diciembre de 2016, se firmó un convenio marco de colaboración con la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social en materia cultural de personas con discapacidad. Por otra parte, se han firmado colaboraciones con otras fundaciones, asociaciones o diferentes centros como la Fundación Vodafone España, CERMI MADRID, Progestión, FACIAM y realizado diferentes actividades en Hospitales

Infantiles o centros penitenciarios. Además, todas las salas de exposiciones tienen el acceso gratuito para todos los ciudadanos.

———— PE-1177/2017 RGEP.7133 ————
(Transformada de PCOP-651/2017 RGEP.7133)

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de inclusión social que tiene para los espacios culturales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos facilitar el acceso y la inclusión social de los ciudadanos madrileños y de quienes nos visitan a las distintas manifestaciones culturales que organiza, así como de los espacios culturales que gestiona.

Para garantizar la inclusión social en las actividades y espacios culturales, se lleva años trabajando, en primer lugar en eliminar las barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a los mismos a aquellas personas con diversidad funcional así como en programas que permitan de un modo activo la inclusión de todos los ciudadanos de nuestra región.

Nuestros teatros, centros culturales, museos y salas de exposiciones han sido adaptados a la actual legislación eliminando las barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a dichos espacios, siempre que las características de los edificios lo han permitido. No hay que olvidar que la protección patrimonial de los bienes culturales a veces hace imposible llevar a cabo obras que modificarían sustancialmente edificios con una especial protección como es el caso de la Casa Museo Lope de Vega, la Casa Natal de Cervantes o el Real Coliseo Carlos III de San Lorenzo de El Escorial.

Tanto los Teatros del Canal, como los Centros Culturales Paco Rabal, Pilar Miró, Cardenal Gonzaga en La Cabrera, y el Teatro Auditorio de El Escorial cuentan con rampas de acceso así como con espacios reservados en sus salas para personas en sillas de ruedas. También las salas expositivas cuentan con rampas de acceso.

Además de la eliminación de las barreras arquitectónicas, hay planificadas diferentes actividades con una voluntad clara de incluir cada vez más espectáculos y programas con un doble objetivo, sensibilizar a nuestros ciudadanos sobre esta realidad y por otro lado desarrollar acciones que faciliten la inclusión y el acceso a la manifestaciones culturales de personas con diversidad funcional.

Asimismo, con la finalidad de ir avanzando en los objetivos anteriores, el 20 de diciembre de 2016, se firmó un convenio marco de colaboración con la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social en materia cultural de personas con discapacidad. Por otra parte, se han firmado colaboraciones con otras fundaciones, asociaciones o diferentes centros como la Fundación Vodafone España, CERMI MADRID, Progestión, FACIAM y realizado diferentes actividades en Hospitales Infantiles o centros penitenciarios. Además, todas las salas de exposiciones tienen el acceso gratuito para todos los ciudadanos.

———— PE-1178/2017 RGEP.7139 ————
(Transformada de PCOP-652/2017 RGEP.7139)

Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la creación de una Comisión Interministerial en la que estarán

representadas las Comunidades Autónomas para complementar las funciones de la subcomisión del Pacto de Estado en materia de violencia de género del Congreso de los Diputados.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, ha contribuido y contribuirá al logro de una sociedad libre de violencia sobre las mujeres, considerando las políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer, en todas sus formas, como una verdadera cuestión de Estado.

Asimismo y desde el inicio, se ha manifestado la adhesión y compromiso con el desarrollo e impulso de las medidas acordadas y enunciadas en el informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y en el informe de la Ponencia del Senado para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Pleno del Senado en sus sesión de 13 de septiembre de 2017.

La activa participación de la Comunidad de Madrid en el Pacto de Estado contra la violencia de género se ha materializado de todas las formas que le han sido propuestas desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: participación en el grupo de trabajo del Observatorio Estatal para la Violencia sobre la Mujer, la presentación de observaciones que se han incorporado al mismo, etc.

Y en esta misma línea, fruto del compromiso del Gobierno regional para erradicar todas las formas de violencia sobre la mujer, se van a desarrollar del modo más eficaz y eficiente posible todas las medidas incluidas en los mencionados informes, siempre en el marco de sus competencias y centrándose en los Ejes que configuran el Pacto de Estado.

———— PE-1179/2017 RGEP.7140 ————
(Transformada de PCOP-653/2017 RGEP.7140)

Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el impulso de políticas de prevención y sensibilización respecto a la violencia de género de mujeres con diversidad funcional/discapacidad en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la violencia de género puede afectar a cualquier mujer. Por eso es necesario centrar de forma importante la actuación en colectivos especialmente vulnerables, entre ellos el de las mujeres con discapacidad, para poder intensificar la prevención, la detección y la especialización de la intervención, de modo que favorezcamos su prevención y, en su caso, la recuperación de sus secuelas.

Por ello, en la Comunidad de Madrid, a medida que se ha ido consolidando la Red de Atención Integral para la violencia de género, hemos ido reforzando distintas iniciativas, como son la formación de los profesionales de la propia Red y la formación de otros colectivos que pueden detectar la violencia de género y derivar a nuestros recursos especializados.

Existen evidencias acerca de que las personas con discapacidad tienen mayor probabilidad de ser víctimas de cualquier tipo de abuso, especialmente abusos sexuales. Por este motivo, la

Comunidad de Madrid, entre otras actuaciones, ha apoyado el desarrollo del programa de prevención de violencia de género en mujeres con discapacidad física o la puesta en marcha de la Red PREDEA dirigida a prevenir los abusos físicos, psíquicos, económicos y sexuales de los que pueden ser víctimas las personas con discapacidad intelectual y cuyo grado de satisfacción entre profesionales, usuarios y familiares es muy importante.

Y además, con el objetivo de responder a esta realidad y promover la sensibilización, prevención e identificación de la violencia de género a las mujeres con discapacidad intelectual:

- La Dirección General de la Mujer está llevando a cabo, en colaboración con Plena Inclusión, el proyecto “Violencia de género y Discapacidad intelectual”, cuyo objetivo es la formación desde el ámbito universitario a personas con discapacidad intelectual como mediadores en situaciones de violencia de género, en colaboración con la UNED.

- Y se ha editado y difundido una Guía informativa sobre prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo, con el objetivo de ayudarlas a detectar si sufren violencia de género y cómo actuar ante estas situaciones, y puede descargarse de forma gratuita a través de la página web madrid.org.

———— PE-1181/2017 RGEP.7142 ————
(Transformada de PCOP-655/2017 RGEP.7142)

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a gestionar la Comunidad de Madrid los proyectos sociales que realizan entidades del tercer sector con cargo al 0,7% del IRPF y que comenzarán el 1-01-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que lo que ha hecho la Comunidad de Madrid es gestionar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cumplimiento de lo acordado con fecha 26 de abril de 2017, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017.

La gestión de dicha convocatoria se ha ajustado a los procedimientos legales establecidos al efecto para la resolución de la misma.

———— PE-1184/2017 RGEP.7239 ————
(Transformada de PCOP-658/2017 RGEP.7239)

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejería de Educación, Juventud y Deporte adecuadas y suficientes las medidas dirigidas a solucionar el problema del acoso escolar en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las medidas son adecuadas. No obstante, no serán suficientes hasta que no haya un solo niño sufriendo o con miedo de ir al colegio en nuestra región.

———— PE-1186/2017 RGEP.7255 ————
(Transformada de PCOP-661/2017 RGEP.7255)

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando la Comunidad de Madrid para facilitar el acceso a la nacionalidad española de los menores en situación de acogimiento familiar permanente en familia ajena.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la tutela de un menor implica ejercer en su favor aquellas funciones que el artículo 154.1º del Código Civil encomienda a los progenitores, entre las cuáles se encuentra la de “velar por ellos”. En consecuencia, la Comunidad de Madrid vela por el interés del menor tutelado en todos los casos. También y como no podía ser de otra manera, por el interés de aquellos menores en acogimiento permanente en familia ajena en todo aquello que pueda ser beneficioso para su esfera jurídica, incluyendo lo concerniente a la obtención de la nacionalidad española cuando ésta pudiese ser la mejor opción de futuro para el menor.

Conviene señalar que no es la Comunidad de Madrid la que puede conceder la nacionalidad española a los menores, sino tan sólo la legitimada para promover la solicitud correspondiente respecto de aquellos menores tutelados que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para adquirir la nacionalidad española, siempre que ésta redunde en su beneficio, como ya se ha apuntado anteriormente.

La mayor parte de las solicitudes de la nacionalidad española que efectúa la Comunidad de Madrid para sus menores tutelados se realizan porque estos menores son, de hecho y en la práctica, apátridas. Pero no debido a que la legislación nacional de sus padres no les atribuya la nacionalidad a los hijos, sino por múltiples causas más allá de lo estrictamente jurídico, como son, por ejemplo, que hay consulados de algunos países de origen que no reconocen a la Comunidad de Madrid la capacidad legal para asumir la tutela de los menores, o porque en otros casos exigen que sean sus padres quienes presenten la solicitud de la documentación que los acredita como ciudadanos de esos países, o piden que sea la Comunidad de Madrid la que acredite que esos menores son ciudadanos suyos, o bien, simplemente, porque no responden a las solicitudes o porque solicitan gestiones o documentación relativa a los motivos de la tutela cuya entrega puede atentar al derecho a la intimidad de la familia de origen del menor y que resulta imposible de obtener por la Comunidad de Madrid.

En la mayoría de estas situaciones, si el menor regresara con sus padres y cesara la tutela por parte de la Comunidad de Madrid, podrían acceder sin problema alguno a la nacionalidad de origen por solicitud de sus padres o propia al alcanzar la mayoría de edad.

En otros casos, los menores son jurídicamente apátridas porque la ley nacional de origen de los padres no reconoce al menor nacido en España la nacionalidad o exige el cumplimiento de algún requisito de imposible obtención. En estos supuestos se tramita, y siempre con éxito, la correspondiente solicitud de la nacionalidad española al amparo de lo previsto por el artículo 17.1, párrafos c) y d) del Código Civil, que confiere la nacionalidad española a los nacidos en España de padres extranjeros apátridas o de países cuya legislación no atribuye al hijo la nacionalidad o si se desconoce la filiación y el nacimiento se ha producido también en España.

Particularmente hay un conjunto de casos de menores sin nacionalidad determinada que están tutelados por la Comunidad de Madrid que, después de un periodo en acogimiento permanente, se orientan hacia una adopción a corto o medio plazo. En estos casos, no tiene sentido tramitar una nacionalidad por residencia con los dilatados plazos que actualmente se exigen, cuando por otra parte

se va a producir, en breve, una adopción por sus acogedores que, siendo españoles, les van a conferir su nacionalidad por adopción conforme a lo previsto por el artículo 19 del Código Civil.

Hay que tener en cuenta que, cuando los menores poseen una nacionalidad o la podrían adquirir si sus padres lo solicitaran, la adquisición de la nacionalidad española por residencia implica, de derecho, la pérdida de la nacionalidad de origen o la dificultad de adquirirla en el futuro si la tutela cesara y el menor regresara con su familia de origen, lo que implica que, en la mayoría de los casos en los que se pide la nacionalidad española de un menor, debe haber una previsión de imposibilidad de retorno de ese niño o niña con su familia de origen, ya que no tendría sentido renunciar a la nacionalidad de origen de un niño o una niña cuyos padres la siguen ostentando y la han transmitido a sus hijos o la podrían transmitir en caso de retorno con ellos.

A su vez, este criterio anterior presenta excepciones cuando se trata de una nacionalidad de origen compatible con la nacionalidad española en virtud de tratados de doble nacionalidad.

Por todo lo anterior, la Comunidad de Madrid viene efectuando solicitudes de nacionalidad española por residencia en los siguientes casos:

- Cuando las legislaciones de los países de procedencia no requieren renuncia de la nacionalidad de origen para la adquisición de la española, por existir acuerdos bilaterales de doble nacionalidad.
- Cuando los menores apátridas sean, a su vez, mayores de 14 años, siempre que los menores se encuentren perfectamente informados y su juicio al respecto sea consciente y favorable a convertirse en nacional español.
- Cuando los menores dispongan únicamente de cédula de inscripción y no de pasaporte, en definitiva, de aquellos menores que no se encuentran inscritos como nacionales en los Consulados de sus países de origen y que, por tanto, se encuentran en una situación de "apátridas de hecho", siempre que además se constate que no pueden volver con sus padres y no haya una previsión, a corto plazo, de promover la adopción con sus acogedores españoles, ya que, por esta vía, como ya se ha dicho anteriormente, alcanzarían la nacionalidad española por adopción mucho antes que por residencia.

Analizados pues los supuestos de solicitud de nacionalidad española por Comunidad de Madrid, sólo queda señalar que los menores extranjeros que se encuentran tutelados y en acogimiento familiar con familia ajena, se encuentran debidamente documentados, siendo advertidos los acogedores acerca de la necesidad de avisar, con dos meses de antelación, a la Dirección General de la Familia y el Menor, sobre la caducidad de los permisos o cédulas, para poder efectuar las gestiones ante la Brigada de Extranjería y la Delegación de Gobierno.

Los acogedores, además, están informados a través de los técnicos de seguimiento correspondientes, de la necesidad de avisar con suficiente tiempo de antelación sobre los posibles viajes que quisieran realizar fuera de España con los menores extranjeros que tienen en acogimiento, a fin de solicitar el Título de Viaje en aquellos casos en los que, tales menores, carezcan de pasaporte, ya que este Título se debe pedir a la Delegación de Gobierno tres meses antes de que venza la cédula de inscripción y debiendo estar el permiso de residencia en vigor.

La Comunidad de Madrid, por medio de la Dirección General de la Familia y el Menor, mantiene la debida coordinación con el Ministerio de Justicia para dar información puntual a las

familias acogedoras sobre el estado de tramitación de los expedientes. Recientemente, desde el Ministerio de Justicia se ha puesto en marcha un procedimiento más ágil para la tramitación de los expedientes de nacionalidad para los mayores de 14 años, pudiendo presentarse la solicitud directamente ante el Ministerio de Justicia. Para los casos de menores de 14 años, el juez del Registro Civil ante el que se presenta la solicitud, debe resolver mediante auto la correspondiente autorización para que pueda presentarse ante el Ministerio de Justicia.

Finalmente, sólo resta apuntar que la Dirección General de la Familia y el Menor tiene asignados varios técnicos para valorar y, en su caso, solicitar la nacionalidad española para todos los menores con acuerdo de medida de protección por parte de la Comisión de Tutela del Menor, que fuesen susceptibles de recabar, para ellos, la nacionalidad española, procediendo, como reiteradamente se ha dicho con anterioridad, a formular, de oficio, la correspondiente solicitud por parte de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1187/2017 RGEP.7369 ————
(Transformada de PCOP-663/2017 RGEP.7369)

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los avales concedidos por Avalmadrid a empresas de Arturo Fernández cuando este era Presidente de la Cámara de Comercio y de la Patronal Madrileña CEIM que forman parte de su accionariado.

RESPUESTA

Las operaciones afianzadas por Avalmadrid S.G.R al Grupo Empresarial de D. Arturo Fernández, fueron formalizadas entre los años 2006 a 2013 cumpliendo con los requisitos normativos y operativos vigentes en el momento de su concesión. En ese momento, la normativa interna de Avalmadrid no establecía límites al riesgo otorgado por grupo empresarial, cumpliendo con el procedimiento interno de la entidad ya que las mismas fueron aprobadas por su Comisión Ejecutiva, y no se encontraba sujeta a ningún tipo de limitación normativa (ni externa, ni interna) que condicionara la posibilidad de otorgar operaciones a personas vinculadas con sus consejeros y/o socios protectores.

Si bien, se debe destacar que el Consejo de Administración de Avalmadrid celebrado en diciembre de 2015, acordó por unanimidad aprobar una serie de limitaciones a la suscripción de operaciones de afianzamiento o garantía con la Entidad, para operaciones vinculadas o relacionadas con miembros del Consejo de Administración.

Dichas limitaciones, a aplicar a partir de diciembre de 2015, se establecieron para reforzar las medidas de Buen Gobierno y buenas prácticas en gobierno corporativo de la Entidad, motivo por el cual se incluyeron de forma expresa en su Código Ético y de Buen Gobierno, que fue aprobado por su Consejo de Administración en marzo de 2016.

———— PE-1188/2017 RGEP.7448 ————
(Transformada de PCOP-664/2017 RGEP.7448)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que emplea el Gobierno para el inicio del estudio dirigido a considerar o no la incoación como Bien de Interés Cultural o Bien de Interés Patrimonial.

RESPUESTA

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que todas las solicitudes que se reciben de incoación de expediente de declaración como BIC o BIP dan lugar al correspondiente estudio para analizar la procedencia de la incoación del expediente de declaración.

Debido a las numerosas solicitudes que se reciben, se realiza un análisis previo de todas ellas valorando, por un lado, su valor histórico-artístico y la importancia del autor y, por otro, si el bien está en riesgo de ser dañado o destruido. Una vez realizado este análisis se procede a la realización de un estudio más detallado de aquellos bienes cuya protección se considere prioritaria para considerar la procedencia de la incoación.

———— PE-1189/2017 RGEP.7770 ————
(Transformada de PCOP-668/2017 RGEP.7770)

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la baja ejecución del presupuesto de gastos de la Sección 20 - Políticas de empleo durante el ejercicio 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la valoración es positiva toda vez que la Estrategia Madrid por el Empleo se aprobó en marzo de 2016, y en el ejercicio de referencia alcanzó una ejecución en fase de gasto comprometido del 80,76% (418.930.139,42 euros).

———— PE-1190/2017 RGEP.7790 ————
(Transformada de PCOP-669/2017 RGEP.7790)

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué ha motivado la rescisión del convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Guadarrama para la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia está comprometida con la atención social a estas personas mayores. El principio de integración, inspirador de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid conlleva la creación de recursos que ofrezcan el apoyo necesario tanto a las personas mayores dependientes como a los familiares y personas mayores que viven en sus domicilios.

Las Residencias de Mayores constituyen un recurso social considerado fundamental para aquellas personas mayores, sobre todo dependientes que, por circunstancias personales o familiares, no pueden permanecer temporal o indefinidamente en su domicilio.

En articulación de esta política de provisión adecuada de los necesarios recursos de atención residencial el 31 de diciembre de 2012, la entonces Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Guadarrama suscribieron un convenio de colaboración para la atención a personas mayores en 37 plazas de la residencia municipal de personas mayores de Guadarrama, convenio que había sido prorrogado anualmente, la última vez hasta el 31 de diciembre de 2017.

No obstante lo anterior, la cláusula décima del citado convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de personas mayores de Guadarrama, establece entre las causas de su extinción, el mutuo acuerdo de las partes debidamente manifestado por escrito fijándose de la misma manera la fecha de su resolución.

A tal efecto con fecha 15 de junio de 2017 acordaron resolver ambas partes, de mutuo acuerdo el citado convenio mediante la suscripción de la adenda correspondiente, que tiene efectos del día 30 de junio de 2017.

Mediante la adjudicación del Acuerdo Marco en virtud del cual se determinan las condiciones que regirán los contratos de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto, de atención residencial a personas mayores dependientes, modalidad financiación total y financiación parcial. Año 2017 por Orden 80/2017, de 30 de enero de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se ha posibilitado la cobertura de la necesidad de plazas en la localidad que antes lo estaban en virtud del convenio con el Ayuntamiento de Guadarrama por lo que el convenio ya no era necesario. Con efectos de 1 de julio de 2017 se formaliza contrato derivado del Acuerdo Marco con la Fundación Residencia de Ancianos San Miguel Arcángel.

———— PE-1192/2017 RGEP.8050 ————
(Transformada de PCOP-671/2017 RGEP.8050)

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora, en términos de implementación, la Estrategia de Turismo 2016-2019 de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la valoración es positiva ya que se están llevando a cabo, en colaboración con otras Administraciones y con el sector privado, iniciativas para mejorar la competitividad de nuestra Comunidad Autónoma como destino turístico, abordando diferentes áreas como la comunicación y promoción, la creación e impulso de productos y destinos turísticos, la mejora de las infraestructuras y transportes, la formación y apoyo a la mejora empresarial, la regulación y la gestión coordinada.

———— PE-1194/2017 RGEP.8242 ————
(Transformada de PCOP-673/2017 RGEP.8242)

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los cambios en el modelo de solicitud de la RMI que afectan a los datos relativos al alojamiento de las personas solicitantes.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que en ningún lugar de la relación de requisitos recogidos en la Ley y el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción (RMI) (artículo 6 de ambos) se hace referencia a la vivienda ni al tipo de alojamiento como condición para poder percibir o no la RMI. Por lo tanto, la modalidad del alojamiento no implica su concesión o denegación.

La función de la RMI y la misión de la Consejería de Políticas Sociales y Familia consisten en lograr que los hogares que carecen de otras fuentes de ingresos dispongan de una renta que les

permita cubrir necesidades básicas, aparte de favorecer la inclusión social y laboral. En la tramitación de la RMI se atiende a la situación familiar y a su disposición o no de ingresos.

Existe un consenso generalizado en Europa para aplicar la categorización ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion), elaborada por la Federación Europea de Asociaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar (FEANTSA, por sus siglas en inglés). Esta clasificación identifica trece perfiles de personas sin hogar y exclusión residencial. En su punto 8 figuran las “Personas que viven en alojamientos inseguros (temporalmente, sin derechos legales o en condiciones de ocupación sin derecho)”.

Las personas que habitan viviendas ocupadas tienen, por lo tanto, la consideración de personas sin hogar según esta clasificación europea. Por este motivo, en estos casos se pueden utilizar las casillas “Sin domicilio fijo” o “Pensión, hostel o similar”.

Igualmente, pueden precisarse las circunstancias del domicilio en el bloque 1 de “datos del solicitante”, en el apartado “Otros datos del domicilio”.

———— PE-1195/2017 RGEP.8374 ————
(Transformada de PCOP-676/2017 RGEP.8374)

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para impulsar la industria del videojuego en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda ha elaborado un borrador de “Actuaciones Específicas de desarrollo de la creación y producción del videojuego en la Comunidad de Madrid”, que incluye las principales actuaciones a desarrollar con las conclusiones extraídas de las reuniones y mesas celebradas a lo largo del año 2017 por el grupo de trabajo creado al efecto.

———— PE-1196/2017 RGEP.8425 ————
(Transformada de PCOP-681/2017 RGEP.8425)

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué plazo concluirán las obras del CEIP Constitución de 1812, de Leganés.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que de acuerdo con la última planificación aportada por la empresa constructora, la previsión de finalización de las obras es de finales del próximo mes de febrero.

———— PE-1197/2017 RGEP.8533 ————
(Transformada de PCOP-686/2017 RGEP.8533)

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno ante la incoación de diligencias procesales, al efecto de depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hayan podido incurrir, tanto la dirección de la Residencia de Personas Mayores de Arganda del Rey, y/o la Agencia Madrileña de Atención Social.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la valoración es de absoluto respeto a todas las actuaciones que realizan los Tribunales en la Comunidad de Madrid

———— PE-1198/2017 RGEP.8583 ————
(Transformada de PCOP-688/2017 RGEP.8583)

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de los índices de siniestralidad laboral en la región.

RESPUESTA

El Índice de Incidencia (Índice de Incidencia total de accidentes en jornada laboral/Población afiliada con las contingencias profesionales cubiertas x 100.000) del total de accidentes registrados en jornada laboral en la Comunidad de Madrid para el periodo enero-diciembre 2017 en relación al mismo periodo del año anterior, ha descendido en un 1,5%.

Atendiendo a los accidentes mortales y comparando el mismo periodo de 2016 y 2017, se ha pasado de 60 a 39, reduciéndose un 35%. El índice de incidencia de los accidentes mortales también se ha reducido en casi un 40% (37,51%).

De los 39 accidentes mortales registrados en jornada laboral (enero-diciembre 2017), 21 son patologías no traumáticas (infartos, ictus, derrames, etc.), 3 accidentes de tráfico y otros 15 relacionados con condiciones de seguridad y salud en el puesto de trabajo. Además, se ha registrados otros 18 accidentes mortales in itinere (14 accidentes de tráfico y 4 patología no traumática).

Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), la Comunidad de Madrid sigue siendo la Comunidad Autónoma con menor siniestralidad. El índice de incidencia en el periodo noviembre 2016-octubre 2017 del total de accidentes en jornada laboral en la Comunidad de Madrid es inferior en casi un 19% al índice nacional, (-18,52%), con unos valores de 2.685,42 y 3.295,92 respectivamente.

En el caso de los accidentes laborales mortales y graves, el diferencial entre el índice de incidencia del total nacional y el de la Comunidad de Madrid, se sitúa en casi un 54% (53,4%) y un 58% (57,83%) por debajo, respectivamente.

———— PE-1199/2017 RGEP.8584 ————
(Transformada de PCOP-689/2017 RGEP.8584)

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la promoción y ordenación del turismo en la región.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno Regional tiene sus planes recogidos en la Estrategia de Turismo 2016-2019, con la que se persiguen los siguientes objetivos:

- Aumentar el número de turistas y de los ingresos generados por el turismo. Para ello, se apuesta por un turismo rentable, con capacidad de gasto.
- Incrementar del peso del turismo internacional y generación de visitas desde la capital hacia el resto de la región, sin olvidar la importancia que el turismo nacional tiene para la Comunidad de Madrid.
- Lograr una mejor distribución geográfica y temporal del turismo para limitar la estacionalidad y conseguir un reparto equilibrado de visitantes por toda la región.
- Mejorar el atractivo turístico de la Comunidad de Madrid mediante la mejora de las infraestructuras turísticas y de la capacitación y formación continua de todos los sectores y profesionales implicados.
- Establecer un entorno legal que favorezca la iniciativa privada en un marco de competencia equilibrado.

Para alcanzar los objetivos señalados, se establecen 49 objetivos recogidos en 5 líneas estratégicas:

- 1.- Comunicación y promoción;
- 2.- Creación e impulso de nuevos productos turísticos;
- 3.- Infraestructuras y transportes;
- 4.- Formación y apoyo a la mejora empresarial;
- 5.- Regulación normativa.

Todos ello bajo una premisa fundamental: el fomento de un turismo sostenible.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

—— PL-11/2016 RGEP.11158 Y RGEP.11778/2016 ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2018, rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al Proyecto de Ley PL-11/2016 RGEP. 11158, de modificación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-8/2018 RGEP.1366 ————

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2018, previo debate y votación de la PNL-8/2018 RGEP. 1366, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó el siguiente

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Agradecer y reconocer el trabajo y el esfuerzo que realizan todos los trabajadores sanitarios.
2. Revisar la idoneidad y aplicación del actual Plan integral contra la gripe.
3. Dar los recursos necesarios a la Atención Primaria para dar respuesta efectiva para mejorar la organización de sus agendas y de sus horarios.
4. Reforzar los puntos de atención continuada 24 horas en los centros de salud que sean necesarios durante los picos epidémicos.
5. Establecer protocolos de estrategias clínicas de triaje rápido para la derivación hospitalaria (saturación de O2, frecuencia cardiaca y respiratoria, edad, comorbilidad, etc.).
6. Incluir en el Observatorio de Resultados del SERMAS los indicadores mensuales de las derivaciones a urgencias hospitalarias desagregado por centro hospitalario y centro de salud, así como los indicadores de vacunación antigripal, especificando como indicador de calidad en Atención Primaria el porcentaje de población de riesgo vacunada y el número de derivaciones a urgencias no atendidas previamente en AP.
7. Insistir en las campañas de vacunación antigripal mejorando la cobertura vacunal en todos aquellos colectivos en los que la comunidad científica considera indicados y en dar mayor difusión educativa a las medidas higiénicas de prevención.
8. Reforzar el papel actual de la Farmacia Comunitaria dentro de la educación para la salud y la promoción del autocuidado en coordinación con el equipo de Atención Primaria de su centro de salud.
9. Recuperar los niveles de inversión, el porcentaje y cantidad destinados a la atención primaria, previos a la crisis económica.

Sede de la Asamblea, 13 de febrero de 2018
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-198/2017 RGEP.12208 ————

La Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, previo debate y votación de la PNL-198/2017 RGEP. 12208, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó el siguiente

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del CRTM, realice:

- Modificación del trazado de la línea de autobús interurbano 641 para que realice paradas en la Avda. de la Dehesa de Villanueva de la Cañada, tal y como se describe en la exposición de motivos.
- Negociaciones con el Gobierno municipal de Valdemorillo para valorar las modificaciones del trazado urbano de la línea 641 de forma que se adapte a las necesidades de los vecinos.

Sede de la Asamblea, 16 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-198/2018 RGEP.2326 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de Transportes Ferroviarios de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-212/2018 RGEP.2479 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: funcionamiento de Metrosur. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-213/2018 RGEP.2480 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: grado de accesibilidad en el transporte público de la región. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-220/2018 RGEP.2579 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Resolución número 37/2016, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, el 21-04-16, relativa a los hospitales concesionados de Valdemoro, Torrejón, Móstoles-Rey Juan Carlos I y Collado-Villalba. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-231/2018 RGEF.2714 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: estrategia para la Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-193/2018 RGEF.2238 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Higuera Ortega, Secretario General del sindicato profesional de la FESP de UGT de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones de trabajo y organización actual del servicio del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-194/2018 RGEF.2239 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Díaz, responsable de funcionarios del Sector Autonómico de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Madrid y delegado de CCOO en la Junta de Personal de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones de trabajo y organización actual del servicio del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-195/2018 RGEF.2246 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. César Pascual, Director Gerente del Hospital Infanta Leonor de Vallecas, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: Resolución de la empresa pública Hospital de Vallecas en relación con la convalidación de las actuaciones y el gasto correspondiente a las modificaciones introducidas durante la fase de construcción del Hospital Infanta Leonor, firmada por el Sr. Pascual en su condición de Director Gerente de dicho Hospital en el año 2010. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-196/2018 RGEF.2309 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: anunciado proyecto logístico denominado "e-commerce", localizado en Arganda del Rey. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y

Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-197/2018 RGE.2310 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Disciplina Ambiental en el municipio de Brunete, especialmente en lo relacionado con las vías pecuarias. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-199/2018 RGE.2329 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: ejecución del Plan PRISMA 2008-2011 ampliado a 2015 en el municipio de San Sebastián de los Reyes. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-200/2018 RGE.2330 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión

de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: ejecución del Plan PRISMA 2008-2011 ampliado a 2015 en Algete. (Por vía art. 2XX RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-201/2018 RGEF.2331 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: ejecución del Plan PRISMA 2008-2011 ampliado a 2015 en el municipio de Alcobendas. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-202/2018 RGEF.2332 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación actual de los terrenos de La Carrascosa, en La Moraleja, Alcobendas. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-203/2018 RGEF.2343 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: medidas que propone el Gobierno Regional ante el incremento del número de jóvenes víctimas de violencia machista en nuestra Comunidad. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-205/2018 RGEF.2383 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Dolores de Cospedal, en calidad de Consejera de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid entre los años 2004 y 2006, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocer el proceso de adjudicación y ejecución de la obra del Metro Ligero - sobrecostes en que se incurrieron y razones de los mismos-, qué previsión económica se hizo, teniendo en cuenta su impacto en el endeudamiento de la Comunidad de Madrid, y saber qué papel tuvo en la valoración de los modificados posteriores. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-206/2018 RGEF.2392 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, ICM y ARPEGIO) en base a las declaraciones efectuadas por D. Francisco Granados Lerena ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. (Por vía art. 75.3 RAM). Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEF 2483/18).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-207/2018 RGEP.2393 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio González González, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, ICM y ARPEGIO) en base a las declaraciones efectuadas por D. Francisco Granados Lerena ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. (Por vía art. 75.3 RAM). Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEP 2483/18).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-208/2018 RGEP.2394 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas, Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, ICM y ARPEGIO) en base a las declaraciones efectuadas por D. Francisco Granados Lerena ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. (Por vía art. 75.3 RAM). Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEP 2483/18).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-209/2018 RGEP.2395 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Granados Llerena, ex-Consejero de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, ICM y ARPEGIO) en base a las declaraciones efectuadas ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. (Por vía art. 75.3 RAM). Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEP 2483/18).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-210/2018 RGEP.2477 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: funcionamiento de Transportes Ferroviarios de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-211/2018 RGEP.2478 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de

Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: funcionamiento de MetroSur. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-214/2018 RGE.2481 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: grado de accesibilidad del transporte público de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-215/2018 RGE.2485 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Martos, Director Ejecutivo de UNICEF Comité Español, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: informar y presentar el informe "La situación de la infancia y la adolescencia en Madrid". (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-216/2018 RGEF.2487 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-217/2018 RGEF.2549 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: planes de actuación previstos por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. en materia de turismo para el 2018. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-218/2018 RGEF.2573 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Camilo Jené Perea, Presidente de la FAPA Francisco Giner de los Ríos, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: propuestas en materia agroecológica en la educación. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-221/2018 RGEP.2587 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Representante del Centro de Animación Sociocultural de Madrid ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de las mujeres gitanas en la Comunidad de Madrid y proyectos que se desarrollan. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-222/2018 RGEP.2649 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Santiago Lago Peñas, profesor universitario y experto en Financiación Autonómica, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración del Sistema de Financiación Autonómica. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-223/2018 RGEP.2650 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jorge Onrubia Fernández, profesor universitario y experto en Financiación Autonómica, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración del Sistema de Financiación Autonómica. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-224/2018 RGEP.2651 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Loscos Fernández, profesor universitario y experto en Financiación Autonómica, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración del Sistema de Financiación Autonómica. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-225/2018 RGEP.2652 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alain Cuenca García, profesor universitario y experto en Financiación Autonómica, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración del Sistema de Financiación Autonómica. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-263/2018 RGEF.2324 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad la situación en que se encuentran los niños y niñas atendidos en el Servicio de Oftalmología Infantil del Hospital Universitario de La Paz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-264/2018 RGEF.2337 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la Orden 1363/1997 que regula el acceso de las personas con discapacidad intelectual para acceder a residencias especializadas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-265/2018 RGEF.2341 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valores e idea de Madrid y de España que quiere difundir el Gobierno mediante la "Ruta imperial".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-266/2018 RGEF.2342 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Sentencia número 108/2018, de la Sección Cuarta del Tribunal Supremo, que "estima la impugnación de los Pactos de Gestión suscritos entre las distintas Gerencias de los hospitales públicos madrileños y los distintos Servicios o Unidades por infracción del artículo 28.1 CE".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-267/2018 RGEF.2382 ————

De la Diputada Sra. Leal Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la petición del Director General de RTM, en su comparecencia en Comisión de Control de esta Asamblea, de abordar los cambios en la Ley vigente para asegurar a Onda Madrid y Telemadrid su financiación y una gestión más ágil, que haga posible el cumplimiento de los objetivos de la Carta Básica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-270/2018 RGEF.2475 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el funcionamiento de la tarjeta de transportes Multi, desde su puesta en marcha hasta la actualidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-271/2018 RGEF.2476 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el grado de accesibilidad en el transporte público de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-272/2018 RGEF.2486 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-273/2018 RGEF.2653 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la prestación del servicio de Canal de Isabel II, S.A., en el municipio de Cáceres.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-274/2018 RGEP.2717 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno concede la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-275/2018 RGEP.2718 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la concesión de la parcela EQ-CD-1 del municipio de Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-276/2018 RGEP.2730 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la Resolución recientemente aprobada por la Federación de Municipios de Madrid en la que este colectivo muestra su rechazo al texto del Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo ahora en tramitación en la Asamblea de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-277/2018 RGEF.2733 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la Resolución recientemente aprobada por la Federación de Municipios de Madrid en la que este colectivo muestra su rechazo al texto del Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo ahora en tramitación en la Asamblea de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-278/2018 RGEF.2770 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno las condiciones de seguridad e higiene en las instalaciones de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-279/2018 RGEF.2777 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno en relación al amianto detectado en uno de los modelos de tren que circula por la red de metro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-280/2018 RGEF.2785 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo refuerza a la educación pública la apertura de un centro educativo concertado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-281/2018 RGEF.2786 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno la ampliación del IES Villablanca de Vicálvaro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-282/2018 RGEF.2787 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para atender la demanda educativa de plazas públicas en Vicálvaro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-43/2018 RGEP.277 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el contrato de "Servicios de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) La China", con número de expediente EXP.146/2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-47/2018 RGEP.281 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterio para el importe de compra asignado por medio, según son éstos previamente seleccionados en función de su audiencia, tal como declaró en la comparecencia el Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (el señor Prats Máñez), en el "Contrato por el que se aprueba un gasto, por importe de 349.938,44 euros, para financiar el Lote 1 (medios off line) de una campaña de publicidad para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al amparo del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (dos lotes 05-am-1/2016), Objeto: CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-190/2018 RGEF.2237 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones y asunción de responsabilidades que se han derivado del incumplimiento de las obligaciones señaladas para su cumplimiento en el contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid", número de expediente A/SER-036378/2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-192/2018 RGEF.2311 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: fechas que tiene previstas para el inicio de las obras de "Rehabilitación de la cubierta de la Plaza Mayor" del municipio de Brunete, por importe de 877.810,67 euros, que fue habilitado con cargo al PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta el 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-193/2018 RGEP.2386 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente objeto: se pregunta de qué estudios está dotada la Comunidad de Madrid para evaluar los niveles de equidad en sus políticas culturales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-194/2018 RGEP.2396 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que durante las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevando a cabo, el paso de vehículos y maquinaria se restrinja a los caminos existentes y se evite la apertura de nuevos accesos, dado que se ha habilitado un nuevo camino con destrucción de cubierta vegetal, para que el vecino colindante pueda acceder a su vivienda.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-195/2018 RGEP.2397 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevando a cabo, no se realicen entre los meses de febrero a agosto, dado que a la fecha de presentación de la presente pregunta las obras se siguen ejecutando.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y

Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-196/2018 RGEP.2473 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el grado de accesibilidad en el transporte público de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-197/2018 RGEP.2474 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el funcionamiento de la tarjeta de transportes Multi, desde su puesta en marcha hasta la actualidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-198/2018 RGEP.2567 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: estudios de demanda y justificación que se hicieron previos a la toma de decisión de poner en marcha las líneas de Metro Ligero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la

gestión pública de la Comunidad de Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-202/2018 RGEP.2584 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación a 31-12-17 del Programa de Prevención de Cáncer de Colon en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-203/2018 RGEP.2585 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación a la Orden 605/2003, de 21 de abril, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas, y Reclamaciones de la Red Sanitaria Única de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-204/2018 RGEP.2588 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad la situación en que se encuentran los niños y niñas atendidos en el Servicio de Oftalmología Infantil del Hospital Universitario de La Paz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-838/2018 RGEP.1822 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha promovido el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de sus competencias ante el cierre de la Escuela de Tauromaquia "Marcial Lalanda", que venía desarrollando sus funciones en la Venta del Batán.

———— PI-1063/2018 RGEP.2211 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de entidades financiadas por la Comunidad de Madrid en proyectos de ayuda humanitaria, a través del Programa 232D, segregado por año y cuantía durante el periodo 2015-2018.

———— PI-1064/2018 RGEP.2212 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de entidades que la Comunidad de Madrid tiene previsto financiar con los Presupuestos 2018, destinados a proyectos de ayuda humanitaria, a través del Programa 232D, segregado por cuantía.

———— PI-1065/2018 RGEP.2214 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Centro de recuperación y hospital de fauna de GREFA al servicio de la conservación de la biodiversidad madrileña", presentado por GREFA y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1066/2018 RGEF.2215 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Conservación de rapaces nocturnas ligadas a medios agrarios" presentado por BRINZAL y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1067/2018 RGEF.2216 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Gestión del centro de recuperación de rapaces nocturnas" presentado por BRINZAL y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1068/2018 RGEF.2217 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "AEQUILIBRIUM 2017", presentado por la Asociación del Corzo Español (ACE) y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1069/2018 RGEF.2218 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Control, gestión y translocación del conejo de monte", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1070/2018 RGEF.2219 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Seguimiento de las poblaciones de fringílidos en la Comunidad de Madrid", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1071/2018 RGEF.2220 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Control de especies cinegéticas predatoras", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1072/2018 RGEF.2221 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Aplicación del servicio de control con arco en especies silvestres", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1073/2018 RGEF.2222 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Reuniones comarcales para divulgación y conocimiento de la actividad cinegética", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1074/2018 RGEF.2223 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Control de especies silvestres con aves de cetrería", presentado por la Federación Madrileña de Caza y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1075/2018 RGEF.2224 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "La red natura 2000 madrileña en tu móvil", presentado por la SEO/Birdlife y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1076/2018 RGEF.2225 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Estudio de la situación de las poblaciones de galápagos europeo en la Comunidad de Madrid", presentado por la Asociación Herpetológica Española y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1077/2018 RGEF.2226 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Evaluación del estado de las poblaciones de Lacerta Schreiberi Bedriaga en la ZEPA 56, encinares de los ríos Alberche y Cofío", presentado por la Asociación Herpetológica Española y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1078/2018 RGEP.2227 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "AEQUILIBRIUM 2018", presentado por la Asociación del Corzo Español (ACE) y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1079/2018 RGEP.2228 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Estudio y seguimiento de la población de Águila Culebrera en la Comunidad de Madrid", presentado por FICAS y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1080/2018 RGEP.2229 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Mejora de la cartografía del hábitat de interés comunitario bosques de fresnos de la Comunidad de Madrid", presentado por la Fundación Universidad Autónoma de Madrid, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1081/2018 RGEP.2230 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Reforest Accion", presentado por la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1082/2018 RGEP.2231 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Trabajos y talleres divulgativos para la mitigación de la degradación ambiental heredada en espacios naturales de la Red Natura 2000", presentado por la asociación Reforesta, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1083/2018 RGEP.2232 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Recorridos temáticos por el entorno, con el marco de fondo de la Red Natura 2000", presentado por la asociación Deverde, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1084/2018 RGEP.2233 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del proyecto "Proyecto RUFA", presentado por la Fundación Artemisan, y subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1085/2018 RGEP.2234 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de entidades, fundaciones y/o asociaciones, con indicación del nombre de la entidad, fundación y/o asociación y nombre del proyecto y/o proyectos presentados que no han sido subvencionados, dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de actividades y proyectos medioambientales en la Comunidad de Madrid, para 2017.

———— PI-1086/2018 RGEP.2235 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas para la modificación y puesta en funcionamiento del Consejo de Madrileños en el Exterior o, en su caso, del órgano que lo sustituya.

———— PI-1087/2018 RGEP.2236 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones y calendario para la modificación y puesta en funcionamiento del Consejo de Madrileños en el Exterior o, en su caso, del órgano que lo sustituya.

———— PI-1088/2018 RGEP.2241 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto ha sido la ejecución económica del millón de euros de presupuesto aprobado en el ejercicio 2017 ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o gas concedidas por la Comunidad de Madrid; cuánto gastado, cuánto no ejecutado.

———— PI-1089/2018 RGEP.2242 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto ha sido la ejecución económica del presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o gas concedidas por la Comunidad de Madrid; cuánto gastado, cuánto no ejecutado.

———— PI-1090/2018 RGEP.2257 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: último convenio realizado entre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y Renfe Viajeros, S.A.

———— PI-1091/2018 RGEP.2260 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de planes y programas de actuación aprobados por el Consejo de Gobierno durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, incluyendo las fechas en que fueron aprobados.

———— PI-1092/2018 RGEP.2266 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones, obras y proyectos de mantenimiento previstos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2018, con relación al Parque de Bomberos de Villaviciosa de Odón.

———— PI-1093/2018 RGEP.2267 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones, obras y proyectos de mantenimiento previstos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2018, con relación a la oficina conjunta de atención al ciudadano en el municipio de Villaviciosa de Odón.

———— PI-1094/2018 RGEP.2268 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones, obras y proyectos de mantenimiento previstos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2018, con relación a la oficina conjunta de atención al ciudadano en el municipio de Navalcarnero.

———— PI-1095/2018 RGEP.2269 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones, obras y proyectos de mantenimiento previstos por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2018, con relación a la oficina conjunta de atención al ciudadano en el municipio de El Álamo.

———— PI-1096/2018 RGEP.2282 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas de FP ofertadas en los cursos 2011-2012 hasta el 2017-2018, desglosado por tipo de centro (público, concertado, privado), municipio y titulación de ciclo formativo ofertado.

———— PI-1097/2018 RGEP.2285 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto educativo presentado por la nueva Directora de la Escuela Infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes para dirigir el centro.

———— PI-1098/2018 RGEP.2286 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acreditaciones que tiene la nueva Directora de la Escuela Infantil La Comba de San Sebastián de los Reyes para poder dirigir el centro.

———— PI-1100/2018 RGEP.2288 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de escuelas infantiles públicas de gestión directa que tienen como dirección del centro a personal laboral.

———— PI-1101/2018 RGEP.2312 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia sobre el tipo de actuaciones a desarrollar en el Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado del 3-03-16, redactado por Francisco Javier Maeso Mena, Arquitecto de la División de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Unidad de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

———— PI-1102/2018 RGEP.2313 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Nota Técnica de 29-01-16, redactada por Rocío García de la Calle, Jefa de Área de Actividades e Instalaciones de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en referencia a las instalaciones del Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado.

———— PI-1103/2018 RGEP.2314 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste económico del Informe Técnico sobre las inversiones y obras que son necesarias abordar en el Albergue Juvenil de Santa Cruz de Marcenado, elaborado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, encargado a COA Ingenieros.

———— PI-1104/2018 RGEP.2315 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios en la campaña de apertura extraordinaria de bibliotecas en época de exámenes, celebrada de agosto a septiembre de 2017.

———— PI-1105/2018 RGEP.2316 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios en la campaña de apertura extraordinaria de bibliotecas en época de exámenes, celebrada de mayo a junio de 2017.

———— PI-1106/2018 RGEP.2317 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios en la campaña de apertura extraordinaria de bibliotecas en época de exámenes, celebrada de enero a febrero de 2017.

———— PI-1107/2018 RGEP.2318 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios seguidos por el Gobierno Regional para la elección de las bibliotecas que han abierto las 24 horas, del 8 de enero al 9 de febrero de 2018, siendo éstas, las Biblioteca Pública Rafael Alberti del distrito de Fuencarral El Pardo y Biblioteca Pública María Moliner del distrito de Villaverde.

———— PI-1108/2018 RGEP.2319 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que han llevado a cabo el Gobierno Regional para dar a conocer la apertura 24 horas, del 8 de enero al 9 de febrero de 2018, de las dos bibliotecas de la red de la Comunidad de Madrid: Biblioteca Pública Rafael

Alberti del distrito de Fuencarral El Pardo y Biblioteca Pública María Moliner del distrito de Villaverde.

———— PI-1109/2018 RGEP.2320 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la apertura 24 horas, los siete días de la semana para el periodo de exámenes, de la Biblioteca Pública María Moliner del distrito de Villaverde, del 8 de enero al 9 de febrero.

———— PI-1110/2018 RGEP.2321 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la apertura 24 horas, los siete días de la semana para el periodo de exámenes, de la Biblioteca Pública Rafael Alberti del distrito de Fuencarral El Pardo, del 8 de enero al 9 de febrero.

———— PI-1111/2018 RGEP.2333 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales de la educación del sistema público y concertado que hayan participado en el Proyecto Albor durante el periodo 2015 a la fecha, desglosado por años.

———— PI-1112/2018 RGEP.2334 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas con discapacidad que utilizan el programa de acompañamiento de transición a la vida adulta.

———— PI-1113/2018 RGEP.2335 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros educativos del sistema público y concertado de la Comunidad de Madrid que disponen de aulas adaptadas para alumnos con discapacidad auditiva, desglosado por municipios.

———— PI-1114/2018 RGEP.2336 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de niños con discapacidad auditiva que estudian en aulas adaptadas de colegios públicos y concertados de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1115/2018 RGEP.2344 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes y/o documentación que justifiquen las correcciones valorativas que se han realizado sobre los activos patrimoniales de Canal Isabel II, S.A., y sobre las empresas participadas, correspondientes al ejercicio de 2017.

———— PI-1117/2018 RGEP.2346 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inmuebles de la Comunidad de Madrid y las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y otras entidades sin ánimo de lucro, que utilizan gratuitamente estos inmuebles para el desarrollo de

actividades de utilidad pública o interés social, y son resultado de peticiones cursadas a los centros gestores de los citados inmuebles de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-1118/2018 RGEP.2347** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de cesión de inmuebles de la Comunidad de Madrid a asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y otras entidades sin ánimo de lucro, que utilizan gratuitamente estos inmuebles para el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social.

———— **PI-1119/2018 RGEP.2376** ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "El Espinillo", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— **PI-1120/2018 RGEP.2377** ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Dámaso Alonso", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— **PI-1121/2018 RGEP.2378** ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Cristóbal Colón", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— **PI-1122/2018 RGEP.2379** ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ciudad de Los Ángeles", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— **PI-1123/2018 RGEP.2380** ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Azorín", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— **PI-1124/2018 RGEP.2381** ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ciudad de Córdoba", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— **PI-1125/2018 RGEP.2387** ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: contenido del expediente o expedientes de reequilibrio a favor de la Administración referente a los contratos de concesión de Metro Ligero Oeste, con detalle de los documentos que componen el expediente, desde su apertura hasta la actualidad.

———— PI-1126/2018 RGEP.2388 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario o relación cronológica de las sanciones y/o penalizaciones impuestas a Metro LigerO Oeste, desde su puesta en servicio hasta la actualidad.

———— PI-1127/2018 RGEP.2389 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: nombres y periodos de actuación de las firmas de auditoría, autorizadas por la Administración, que han realizado "auditorías de ingreso" para la concesionaria Metro LigerO Oeste, de acuerdo a la cláusula 6.3.5 del Contrato de Concesión entre MINTRA y Metro LigerO Pozuelo y Boadilla, S.A., firmado en septiembre de 2006.

———— PI-1128/2018 RGEP.2390 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle cronológico de las actuaciones de fiscalización y planificación realizados por MINTRA y la Dirección General de Infraestructuras, de conformidad con la cláusula 6.3.5 del Contrato de Concesión entre MINTRA y Metro LigerO Pozuelo y Boadilla, S.A., firmado en septiembre de 2006.

———— PI-1129/2018 RGEP.2391 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los representantes designados por MINTRA o la Comunidad de Madrid ante la concesionaria Metro LigerO Oeste, con funciones de control e inspección de Metro LigerO, los locales comerciales y el aparcamiento de coches, de acuerdo al Contrato de Concesión entre MINTRA y Metro LigerO Pozuelo y Boadilla, S.A., firmado en septiembre de 2006.

———— PI-1130/2018 RGEP.2405 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevado a cabo, no se realicen entre los meses de febrero a agosto, dado que a la fecha de presentación de la presente pregunta las obras se siguen ejecutando. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1131/2018 RGEP.2406 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para que se cumpla el condicionado ambiental del Acuerdo de 3-12-15, de la Dirección General de Medio Ambiente, referido a la finca "Fuentevieja" de Valdemorillo, en el aspecto que exige que durante las obras de rehabilitación de edificaciones que se están llevado a cabo, el paso de vehículos y maquinaria se restrinja a los caminos existentes y se evite la apertura de nuevos accesos, dado que se ha habilitado un nuevo camino con destrucción de cubierta vegetal, para que el vecino colindante pueda acceder a su vivienda. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1135/2018 RGEP.2410 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Ajalvir, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1136/2018 RGEP.2411 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alameda del Valle, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1137/2018 RGEP.2412 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alcalá de Henares, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1138/2018 RGEP.2413 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alcobendas, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1139/2018 RGEP.2414 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Alcorcón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1140/2018 RGEP.2415 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Aldea del Fresno, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1141/2018 RGEP.2416 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Algete, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1142/2018 RGEP.2417 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del

municipio de Alpedrete, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1143/2018 RGEP.2418 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Ambite, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1144/2018 RGEP.2419 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Anchuelo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1145/2018 RGEP.2420 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Aranjuez, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1146/2018 RGEP.2421 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Arganda del Rey, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1147/2018 RGEP.2422 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Arroyomolinos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1148/2018 RGEP.2423 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Batres, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1149/2018 RGEP.2424 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Becerril de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1150/2018 RGEP.2425 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Belmonte del Tajo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1151/2018 RGEP.2426 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Berzosa de Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1152/2018 RGEP.2427 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Boadilla del Monte, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1153/2018 RGEP.2428 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Braojos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1154/2018 RGEP.2429 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Brea de Tajo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1155/2018 RGEP.2430 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Brunete, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1156/2018 RGEP.2431 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Buitrago de Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1157/2018 RGEP.2432 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del

municipio de Bustarviejo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1158/2018 RGEF.2433** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cabanillas de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1159/2018 RGEF.2434** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cadalso de los Vidrios, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1160/2018 RGEF.2435** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Camarma de Esteruelas, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1161/2018 RGEF.2436** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Campo Real, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1162/2018 RGEF.2437** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Canencia, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1163/2018 RGEF.2438** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Carabaña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1164/2018 RGEF.2439** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Casarrubuelos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1165/2018 RGEP.2440 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cenicientos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1166/2018 RGEP.2441 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cercedilla, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1167/2018 RGEP.2442 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cervera de Buitrago, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1168/2018 RGEP.2443 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Chapinería, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1169/2018 RGEP.2444 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Chinchón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1170/2018 RGEP.2445 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Ciempozuelos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1171/2018 RGEP.2446 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cobeña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1172/2018 RGEP.2447 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del

municipio de Collado Mediano, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1173/2018 RGEP.2448 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Collado Villalba, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1174/2018 RGEP.2449 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Colmenar de Oreja, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1175/2018 RGEP.2450 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Colmenar del Arroyo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1176/2018 RGEP.2451 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Colmenar Viejo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1177/2018 RGEP.2452 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Colmenarejo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1178/2018 RGEP.2453 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Corpa, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1179/2018 RGEP.2454 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Coslada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1180/2018 RGEP.2455 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Cubas de la Sagra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1181/2018 RGEP.2456 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado y cuantías de los remanentes presupuestarios de las actuaciones incluidas en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid pendientes de transferir a los municipios de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1182/2018 RGEP.2457 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado y cuantías de las competencias impropias asumidas por los municipios de la región en los últimos 10 años.

———— PI-1198/2018 RGEP.2482 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe del incidente ocurrido en la Residencia Domusvi de Quijorna, aproximadamente entre los días 9 y 11 de febrero del presente año, cuya plaza es concertada de la Comunidad de Madrid y que afectó a Dña. Custodia Palmero Fernández.

———— PI-1201/2018 RGEP.2488 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Daganzo de Arriba, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1202/2018 RGEP.2489 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Álamo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1203/2018 RGEP.2490 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Atazar, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1204/2018 RGEP.2491 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del

municipio de El Berrueco, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1205/2018 RGEP.2492 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Boalo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1206/2018 RGEP.2493 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Escorial, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1207/2018 RGEP.2494 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Molar, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1208/2018 RGEP.2495 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de El Vellón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1209/2018 RGEP.2496 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Estremera, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1210/2018 RGEP.2497 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fresnedillas de la Oliva, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1211/2018 RGEP.2498 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fresno de Torote, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1212/2018 RGEP.2499 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fuenlabrada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1213/2018 RGEP.2500 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fuente el Saz de Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1214/2018 RGEP.2501 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Fuentidueña de Tajo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1215/2018 RGEP.2502 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Galapagar, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1216/2018 RGEP.2503 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Garganta de los Montes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1217/2018 RGEP.2504 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Gargantilla del Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1218/2018 RGEP.2505 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pinilla de Buitrago, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1219/2018 RGEP.2506 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Gascones, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1220/2018 RGEP.2507 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Getafe, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1221/2018 RGEP.2508 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Griñón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1222/2018 RGEP.2509 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Guadalix de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1223/2018 RGEP.2510 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Guadarrama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1224/2018 RGEP.2511 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Horcajo de la Sierra - Aoslos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1225/2018 RGEP.2512 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Horcajuelo de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1226/2018 RGEP.2513 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Hoyo de Manzanares, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1227/2018 RGEP.2514 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Humanes de Madrid, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1228/2018 RGEP.2515 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de La Acebeda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1229/2018 RGEP.2516 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de La Cabrera, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1230/2018 RGEP.2517 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de La Hiruela, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1231/2018 RGEP.2518 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de La Serna del Monte, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1232/2018 RGEP.2519 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Las Rozas de Madrid, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1233/2018 RGEP.2520 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Leganés, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1234/2018 RGEP.2521 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Loeches, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1235/2018 RGEP.2522 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Los Molinos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1236/2018 RGEP.2523 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Los Santos de la Humosa, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1237/2018 RGEP.2524 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1238/2018 RGEP.2525 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1239/2018 RGEP.2526 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Madarcos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1240/2018 RGEP.2527 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Madrid, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1241/2018 RGEP.2528 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Majadahonda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1242/2018 RGEP.2529 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Manzanares el Real, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1243/2018 RGEP.2530 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Meco, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1244/2018 RGEP.2531 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Mejorada del Campo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1245/2018 RGEP.2532 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Miraflores de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1246/2018 RGEP.2533 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Montejo de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1247/2018 RGEP.2534 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Moraleja de Enmedio, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1248/2018 RGEP.2535 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Moralarzal, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1249/2018 RGEP.2536 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Morata de Tajuña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1250/2018 RGEP.2537 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Móstoles, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1252/2018 RGEP.2551 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de actividades llevadas a cabo por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. durante el ejercicio 2017.

———— PI-1254/2018 RGEP.2553 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe anualmente liquidado por el Consorcio Regional de Transportes con la empresa concesionaria de la línea de Metro Ligero ML1, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1255/2018 RGEP.2554 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe anualmente liquidado por el Consorcio Regional de Transportes con la empresa concesionaria de la línea de Metro Ligero ML2, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1256/2018 RGEP.2555 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe anualmente liquidado por el Consorcio Regional de Transportes con la empresa concesionaria de la línea de Metro Ligero ML3, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1257/2018 RGEP.2556 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe anualmente liquidado por el Consorcio Regional de Transportes con la empresa concesionaria de la línea de Metro Ligero ML4, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1258/2018 RGEP.2557 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios anuales contabilizados en la línea de Metro Ligero ML1, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1259/2018 RGEP.2558 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios anuales contabilizados en la línea de Metro Ligero ML2, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1260/2018 RGEP.2559 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios anuales contabilizados en la línea de Metro Ligero ML3, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1261/2018 RGEP.2560 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios anuales contabilizados en la línea de Metro Ligero ML4, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1262/2018 RGEP.2561 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: demanda mínima garantizada en la línea de Metro Ligero ML1, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1263/2018 RGEP.2562 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: demanda mínima garantizada en la línea de Metro Ligero ML2, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1264/2018 RGEP.2563 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: demanda mínima garantizada en la línea de Metro Ligero ML3, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1265/2018 RGEP.2564 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: demanda mínima garantizada en la línea de Metro Ligero ML4, desde su adjudicación hasta la fecha actual.

———— PI-1266/2018 RGEP.2565 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: números de cuentas presupuestarias que tiene relación con los cobros-pagos de las 4 concesiones de las líneas de Metro Ligerio ML1, ML2, ML3 y ML4.

———— PI-1269/2018 RGEP.2574 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020 reseñado en la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda con fecha de 9-10-15.

———— PI-1270/2018 RGEP.2576 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan Estratégico empresarial para el periodo cuatrianual (próximos 4 años), presentado por la empresa Madrid Activa, S.A., que esta empresa debe presentar de acuerdo con el artículo 79, apartado 7, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1271/2018 RGEP.2577 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan Estratégico empresarial para el periodo cuatrianual (próximos 4 años), presentado por la empresa Canal de Isabel II, S.A., que esta empresa debe presentar de acuerdo con el artículo 79, apartado 7, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1272/2018 RGEP.2580 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes de Salud Mental en lista de espera para una plaza residencial en la Comunidad de Madrid, desagregados los datos por tipo de plaza residencial (media estancia, larga estancia, mini-residencia, etc.), a 31-01-18, indicando también la fecha de ingreso en dicha lista de espera. Se ruega dicha información sea facilitada en formato electrónico, reutilizable por el usuario.

———— PI-1273/2018 RGEP.2590 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la comunicación del Ministerio de Hacienda recibida en el mes de enero de 2018 por la Comunidad de Madrid, respecto de las entregas a cuenta de la participación regulada en el Sistema de Financiación Automática.

———— PI-1274/2018 RGEP.2594 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe por el que se da cuenta de la encomienda a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid del ejercicio de las acciones jurisdiccionales para personarse la Comunidad de Madrid como acusación popular en las Diligencias Previas número 61/2018, seguidas en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 4 de Madrid, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 13-02-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-1275/2018 RGEP.2595 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navacerrada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1276/2018 RGEP.2596 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navalafuente, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1277/2018 RGEP.2597 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navalagamella, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1278/2018 RGEP.2598 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navalcarnero, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1279/2018 RGEP.2599 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navarredonda y San Mamés, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1280/2018 RGEP.2600 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Navas del Rey, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1281/2018 RGEP.2601 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Nuevo Baztán, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1282/2018 RGEP.2602 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Olmeda de las Fuentes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1283/2018 RGEP.2603 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Orusco de Tajuña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1284/2018 RGEP.2604 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Paracuellos de Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1285/2018 RGEP.2605 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Parla, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1286/2018 RGEP.2606 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Patones, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1287/2018 RGEP.2607 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pedrezuela, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1288/2018 RGEP.2608 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pelayos de la Presa, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1289/2018 RGEP.2609 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Perales de Tajuña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1290/2018 RGEP.2610 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pezuela de las Torres, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1291/2018 RGEP.2611 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pinilla del Valle, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1292/2018 RGEP.2612 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pinto, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1293/2018 RGEP.2613 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Piñuecar-Gandullas, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1294/2018 RGEP.2614 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pozuelo de Alarcón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1295/2018 RGEP.2615 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Pozuelo del Rey, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1296/2018 RGEP.2616 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Prádena del Rincón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1297/2018 RGEP.2617 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Puebla de la Sierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1298/2018 RGEP.2618 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Puentes Viejas, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1299/2018 RGEP.2619 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Quijorna, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31 de diciembre de 2017.

———— PI-1300/2018 RGEP.2620 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Rascafría, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1301/2018 RGEP.2621 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Redueña, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1302/2018 RGEP.2622 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Ribatejada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1303/2018 RGEP.2623 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Rivas-Vaciamadrid, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1304/2018 RGEP.2624 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Robledillo de la Jara, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1305/2018 RGEP.2625 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Robledo de Chavela, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1306/2018 RGEP.2626 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Robregordo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1307/2018 RGEP.2627 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Rozas de Puerto Real, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1308/2018 RGEP.2628 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Agustín de Guadalix, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1309/2018 RGEP.2629 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Fernando de Henares, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1310/2018 RGEP.2630 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Lorenzo de El Escorial, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1311/2018 RGEP.2631 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Martín de la Vega, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1312/2018 RGEP.2632 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Martín de la Valdeiglesias, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1313/2018 RGEP.2633 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de San Sebastián de los Reyes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1314/2018 RGEP.2634 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Santa María de la Alameda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1315/2018 RGEP.2635 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Santorcaz, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1316/2018 RGEP.2636 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Serranillos del Valle, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1317/2018 RGEP.2637 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Sevilla la Nueva, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1318/2018 RGEP.2638 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Somosierra, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1319/2018 RGEP.2639 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Soto del Real, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1320/2018 RGEP.2654 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de "firma del Acuerdo Sectorial de Educación" presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 9-01-18, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato.

———— PI-1321/2018 RGEP.2655 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de presentación del libro "El sueño de la vida" presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 12-02-18, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato.

———— PI-1322/2018 RGEP.2656 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto "visita al parque del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en Las Rozas" presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 24-12-17, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato.

———— PI-1324/2018 RGEP.2658 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto "visita al Centro de Innovación de Gestión del Transporte Público de Madrid (CITRAM)" presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 31-12-17, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato.

———— PI-1325/2018 RGEP.2659 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de presentación las Urgencias Pediátricas del Hospital Universitario La Paz presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 16-01-18, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato.

———— PI-1326/2018 RGEP.2660 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste del acto de presentación del parque del Tercer Depósito de Canal de Isabel II presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado día 2-02-18, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento y el objeto del contrato.

———— PI-1327/2018 RGEP.2662 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información de la que dispone Canal sobre las negociaciones llevadas a cabo en relación con la adquisición de la empresa ASAA con el que fue Alcalde de Riohacha, Rafael Ceballos, imputado en su país en 2016 por manejos en la contratación.

———— PI-1328/2018 RGEP.2663 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valor actual en libros de la empresa ASAA, del grupo Canal, en Riohacha (Guajira).

———— PI-1329/2018 RGEP.2664 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acta del Consejo de Administración de Canal en la que se aprueba la adquisición de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira).

———— PI-1330/2018 RGEP.2665 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acta del Consejo de Canal Extensia en la que se aprueba la adquisición de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira).

———— PI-1331/2018 RGEP.2666 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: socios de Canal en la adquisición de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira).

———— PI-1332/2018 RGEP.2667 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes abonados por Canal por la adquisición de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira), indicando fechas de pago y receptores de los citados pagos.

———— PI-1333/2018 RGEP.2668 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre el proceso de adquisición por parte de Canal de la empresa ASAA, en Riohacha (Guajira).

———— PI-1334/2018 RGEP.2669 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Talamanca del Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1335/2018 RGEP.2670 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Tielmes, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1336/2018 RGEP.2671 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Titulcia, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1337/2018 RGEP.2672 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrejón de Ardoz, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1338/2018 RGEP.2673 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrejón de la Calzada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1339/2018 RGEP.2674 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrelaguna, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1340/2018 RGEP.2675 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del

municipio de Torrelodones, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1341/2018 RGEP.2676 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torremocha del Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1342/2018 RGEP.2677 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torres de la Alameda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1343/2018 RGEP.2678 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Torrejón de Velasco, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1344/2018 RGEP.2679 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Tres Cantos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1345/2018 RGEP.2680 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valderecete, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1346/2018 RGEP.2681 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdeavero, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1347/2018 RGEP.2682 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdelaguna, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1348/2018 RGEP.2683 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdemanco, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1349/2018 RGEP.2684 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdemaqueda, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1350/2018 RGEP.2685 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdemorillo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1351/2018 RGEP.2686 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdemoro, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1352/2018 RGEP.2687 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdeolmos-Alalpardo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1353/2018 RGEP.2688 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdepiélagos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1354/2018 RGEP.2689 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdetorres del Jarama, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1355/2018 RGEP.2690 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valdilecha, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1356/2018 RGEP.2691 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Valverde de Alcalá, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1357/2018 RGEP.2692 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Velilla de San Antonio, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1358/2018 RGEP.2693 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Venturada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1359/2018 RGEP.2694 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villa del Prado, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1360/2018 RGEP.2695 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villaconejos, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1361/2018 RGEP.2696 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villalbilla, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1362/2018 RGEP.2697 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villamanrique de Tajo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1363/2018 RGEP.2698 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villamanta, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1364/2018 RGEP.2699 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villamantilla, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1365/2018 RGEP.2700 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villanueva de la Cañada, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1366/2018 RGEP.2701 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villanueva de Perales, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1367/2018 RGEP.2702 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villanueva del Pardillo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— PI-1368/2018 RGEP.2703 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villar del Olmo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1369/2018 RGEF.2704** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villarejo de Salvanés, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1370/2018 RGEF.2705** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villaviciosa de Odón, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1371/2018 RGEF.2706** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Villavieja de Lozoya, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1372/2018 RGEF.2707** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie en hectáreas de los suelos urbanizables, diferenciando entre los sectorizados y no sectorizados, del municipio de Zarzalejo, tal y como aparecían grafiados en el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid el día 31-12-17.

———— **PI-1374/2018 RGEF.2721** ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones, requisitos y tiempo por el que se produce la cesión de las dependencias que no están siendo utilizadas del edificio que albergaba el CEIP María Guerrero del Distrito de Chamartín, sito en la calle Conde de Torralba.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— ELECCIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, apartados 3 y 4 del Reglamento de la Asamblea, ha aprobado, a petición del Grupo Parlamentario Popular, la siguiente propuesta de designación de miembros en la Diputación Permanente de la Cámara:

	<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTE</u>
PRESIDENTA	D ^a . Paloma Adrados Gautier	D. Pedro Muñoz Abrines
SECRETARIA PRIMERA	D ^a . Ana Isabel Mariño Ortega	D. Jaime González Taboada
SECRETARIO TERCERO	D. Juan Antonio Gómez-Angulo	D. Jesús Femosel Díaz

Rodríguez

TITULARES

G.P. POPULAR

D. José Manuel Berzal Andrade
D^a. Cristina Cifuentes Cuencas
D. Ángel Garrido García
D^a. Isabel Gema González González
D^a. Rosalía Gonzalo López
D. Carlos Izquierdo Torres
D. Enrique Matías Ossorio Crespo
D. Pedro Manuel Rollán Ojeda
D. Alfonso Carlos Serrano Sánchez-Capuchino

SUPLENTES

D^a. María Pilar Liébana Montijano
D. Alejandro Sánchez Fernández
D^a. Ana Camins Martínez
D^a. Ana Isabel Pérez Baos
D. Bartolomé González Jiménez
D^a. María Gábor Ongil Cores
D. Juan Van-Halen Acedo
D^a. María Eugenia Carballedo Berlanga
D. Álvaro Moraga Valiente

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **ELECCIÓN DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE** ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Educación e Investigación, por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Susana Solís Pérez, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Sede de la Asamblea, 19 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES,
ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS**

———— **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y de la Innovación Tecnológica, en el artículo 7 del Decreto 276/1995, de 2 de noviembre, por el que se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología, y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, ha designado, como vocal en el Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid, a Dña. Gemma Heras Juaristi, en sustitución, por renuncia, de Dña. María del Mar García Hernández, a propuesta del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 2/2018 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN, EL DÍA 11 DE FEBRERO, DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA

El 11 de febrero fue declarado por la Organización de Naciones Unidas, ONU, como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, en reconocimiento al papel clave que el género femenino desempeña en la comunidad científica y la tecnología de manera que su participación debería reforzarse.

Durante las últimas décadas, el mundo está haciendo esfuerzos para promover la participación de las mujeres y niñas en la ciencia, un espacio que tradicionalmente ha sido dominado por los hombres. Sin embargo, las mujeres científicas enfrentan aun barreras para participar, investigar y trabajar en el ámbito científico.

Un estudio de la propia ONU indica que la probabilidad de que las estudiantes terminen un grado, un máster y un doctorado en materias relacionadas con la ciencia es del 18%, 8% y 2%, respectivamente, mientras que la probabilidad para los estudiantes masculinos es del 37%, 18% y 6%.

Las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental en las comunidades científica y tecnológica.

En España, si bien el porcentaje de mujeres con estudios universitarios se ha incrementado en las últimas décadas, superando en la actualidad el 50% en ciertas ramas, continúa siendo minoritaria de manera que el número de graduados por cada 1.000 hombres duplica al número de graduadas en el tramo de edad de 20 a 29 años.

En el ámbito laboral, esta elección de estudios por parte de las niñas se traduce en una menor presencia de trabajadoras en sectores considerados tradicionalmente masculinizados de manera que escasamente llegan al tercio del total de personas ocupadas en sectores de alta y media-alta tecnología, incluyendo su personal de I+D.

En Madrid solo el 38% de los investigadores son mujeres, un porcentaje que baja hasta el 32% en el sector empresas. Las mujeres investigadoras se siguen concentrando en los puestos de menor retribución, prestigio, estabilidad y proyección y hay una escasa presencia de mujeres en los órganos de gobierno de las entidades científicas.

Por todo ello, en la conmemoración de esta fecha la Asamblea de Madrid se compromete a impulsar la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas en la educación, la formación, el empleo y los procesos de adopción de decisiones en la ciencia. Asimismo, promoverá acciones para tratar de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, incluso en

las esferas de la educación y el empleo, así como sortear las barreras jurídicas, económicas, sociales y culturales al respecto mediante la promoción del establecimiento de políticas y planes de estudio en el campo de ciencia para alentar la participación de las mujeres y las niñas, promover las perspectivas de carrera de las mujeres en la ciencia y reconocer los logros de las mismas en ella. Finalmente, se formularán medidas de igualdad de género en el sistema de investigación, ciencia e innovación tecnológica y aplicará políticas transversales con perspectiva de género en todas las acciones públicas relacionadas con la ciencia, la investigación, la educación y el conocimiento, que sirvan para impulsar la presencia y el impacto de las mujeres y las niñas en la Ciencia”.

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 10/2018 — DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 f) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia de 23 de enero de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para su provisión interina de una plaza del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas y conformación de la lista de espera,

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia de 3 de abril de 2017, por la que se aprueba la Lista de Espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO el escrito de la Ilma. Sra. Secretaria General de fecha 13 de febrero de 2018 por el que se autoriza la cobertura con carácter de urgencia del puesto de trabajo 158 “Taquígrafa”, según petición del Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria

RESUELVE¹

Primero.- Nombrar como funcionaria interina del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, a D^a. M^a Teresa Carrasco Sanz, para el desempeño del puesto de trabajo número 158, “Taquígrafa”.

¹ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Segundo.- La relación de servicios se extinguirá cuando se den algunas de las razones establecidas en el artículo 43.3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, y en todo caso con la incorporación del titular.

Sede de la Asamblea, 13 de febrero de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —